



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXI Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año I	México, DF, miércoles 28 de abril de 2010	Sesión No. 31

SUMARIO

ASISTENCIA.	27
ORDEN DEL DIA.	27
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	36
DICTAMENES NEGATIVOS DE PUNTOS DE ACUERDO	
Comunicación de la Mesa Directiva respecto de dictámenes negativos con los que se desechan proposiciones de punto de acuerdo de las comisiones siguientes: . .	45
Agricultura y Ganadería, por la que se solicita la creación de la Comisión Nacional de Control y Seguimiento de la Comercialización del Café, así como la operación de un fondo de contingencia para el fortalecimiento de su precio en el país.	46
Pesca, por el que se cita a comparecer al comisionado nacional de Acuicultura y Pesca y al director del Instituto Nacional de la Pesca para que proporcionen una explicación técnica y detallada respecto al embargo camarero impuesto por Estados Unidos de América.	48

Unidas de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para exhortar al Ejecutivo federal a poner en marcha el programa piloto Quédate en México. 49

Seguridad Pública, para que se investiguen las condiciones presupuestales y normativas en que la Secretaría de Seguridad Pública está rediseñando el futuro funcionamiento de la colonia penal federal Islas Marías. 51

Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos. 54

DELITOS CONTRA MUJERES

Oficio del procurador general de Justicia del Estado de Sonora con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al fortalecimiento de los centros de orientación, protección y atención a víctimas del delito mediante los cuales se brinda atención especializada a mujeres en crisis y víctimas de actos de violencia. Se remite a la Comisión de Equidad y Género para su conocimiento. 54

LEY DE SEGURIDAD NACIONAL

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta con proyecto de decreto por el que se reforma diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, de Justicia y de Defensa Nacional. 55

ARTICULOS 52, 53, 54, 55, 56 Y 58 CONSTITUCIONALES

Se recibe del diputado Teófilo Manuel García Corpus iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 52, 53, 54, 55, 56 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con objeto incluir la representación de los pueblos indígenas en el Congreso de la Unión y promover su participación política. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 61

LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Se recibe de la diputada Ana Estela Durán Rico iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 222 a la Ley de Impuesto sobre la Renta, a fin de impulsar la contratación de personas de la tercera edad. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 67

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se recibe del diputado Francisco Alberto Jiménez Merino iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear la comisión ordinaria de planeación. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. 69

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

Se recibe de la diputada Sofía Castro Ríos iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, respecto al autotransporte federal de pasajeros. Se turna a la Comisión de Transportes. 72

ARTICULOS 73, 76, 89, 105, 108, 110, 111, 122 Y 135 CONSTITUCIONALES

Se recibe del diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 73, 76, 89, 105, 108, 110, 111, 122 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que el Distrito Federal como entidad federativa tenga mayores atribuciones para que se equiparen a la del resto de los estados de la república. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 73

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Se recibe del diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 80 de la Ley General de Desarrollo Social, para fortalecer el carácter de las recomendaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). Se turna a la Comisión de Desarrollo Social. 82

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se recibe de la diputada Olivia Guillén Padilla iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear una comisión ordinaria de narcotráfico y consumo de drogas. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. 84

ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL

Se recibe del diputado Francisco Alejandro Moreno Merino iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que los municipios tengan a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: limpia, recolección, traslado, tratamiento, además de controlar sus efectos ambientales y a la salud y disposición final de residuos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 92

ARTICULO 8o. CONSTITUCIONAL

Se recibe del diputado Jorge Arana Arana iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho de petición. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 93

LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Se recibe de la diputada Sofía Castro Ríos iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 12 y 17 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, en relación con la conformación de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres. Se turna a la Comisión de Equidad y Género. **95**

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Se recibe del diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárraga iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo cuarto transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado el 9 de febrero de 2009, respecto al Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil. Se turna a la Comisión de Comunicaciones. **96**

LEY GENERAL DE SALUD

Se recibe de la diputada Olivia Guillén Padilla iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención en el periodo de postparto. Se turna a la Comisión de Salud. . . **98**

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Se recibe del diputado Antonio Benítez Lucho iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de exención a pensiones y jubilaciones. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Social. **102**

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Se recibe del diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 29, 31, 35 y 226 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en relación con créditos a la micro, pequeña y mediana industria. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **105**

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Se recibe de la diputada Jeny de los Reyes Aguilar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 57, 58 y 65 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sobre la expedición de las declaratorias para el establecimiento de las áreas naturales protegidas. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **109**

LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA

Se recibe del diputado José Alberto González Morales iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a fin de establecer una tarifa preferencial del pago de la energía eléctrica, a

planteles e infraestructura del sector público educativo. Se turna a la Comisión de Energía... 111

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL - LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Se recibe del diputado Melchor Sánchez de la Fuente iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 19 de la Ley General de Desarrollo Social y 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para asegurar la alimentación y nutrición materno-infantil y de los adultos mayores. Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Atención a Grupos Vulnerables... 113

LEY GENERAL DE SALUD

Se recibe de la diputada María Cristina Díaz Salazar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a fin de fomentar la investigación clínica. Se turna a la Comisión de Salud... 119

LEY DE COORDINACION FISCAL

Se recibe del diputado Esteban Albarrán Mendoza iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 25 y 47-A de la Ley de Coordinación Fiscal, que crea el Fondo Especial para el Desarrollo Estructural del Sur Sureste, el cual comprende los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Veracruz, Quintana Roo y Yucatán. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público... 125

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

Se recibe de la diputada Guadalupe Pérez Domínguez iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a fin de regular la expedición de copias certificadas que las partes le soliciten al tribunal correspondiente. Se turna a la Comisión de Justicia... 127

ARTICULO 79 CONSTITUCIONAL

Se recibe del diputado José Francisco Rábago Castillo iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la duración del encargo del auditor superior de la Federación. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales... 129

VOLUMEN II

ARTICULOS 76, 78, 89 Y 96 CONSTITUCIONALES

Se recibe del diputado Omar Fayad Meneses iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 76, 78, 89 y 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de designación de ministros. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales... 133

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Se recibe del diputado Rolando Rodrigo Zapata Bello iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a efecto de que las entidades federativas estén facultadas para presentar propuestas de programas y proyectos de inversión. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **137**

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se recibe del diputado Rolando Rodrigo Zapata Bello iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un Título Sexto con un Capítulo Unico a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para la rendición de cuentas sobre el desempeño legislativo de los integrantes del Congreso de la Unión. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. **139**

LEY GENERAL DE POBLACION

El diputado Jorge Venustiano González Ilescas presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7 de la Ley General de Población, para crear grupos de protección a los migrantes y transmigrantes que se encuentren dentro del territorio nacional. Se turna a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios. **141**

Desde su curul, el diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave se adhiere a la iniciativa. **144**

Desde su curul, el diputado Jorge Venustiano González Ilescas acepta. **144**

LEY DE VIVIENDA

El diputado Rafael Pacchiano Alamán presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, sobre el reúso y reciclaje del agua así como la utilización y reutilización y reciclaje de agua de lluvia en la vivienda. Se turna a la Comisión de Vivienda. **144**

Desde su curul, la diputada Lorena Corona Valdés se adhiere a la iniciativa. . . . **153**

El diputado Rafael Pacchiano Alamán acepta. **153**

ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL - LEY GENERAL PARA LA PRACTICA DE AUDITORIAS SOCIALES

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que expide la Ley General para la Práctica de Auditorías Sociales, para exigir una rendición de cuentas a las autoridades y funcionarios públicos por parte de la ciudadanía. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitu-

cionales, y de la Función Pública, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **154**

LEY DE COORDINACION FISCAL

El diputado Alfredo Francisco Lugo Oñate presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, para ampliar los fines del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de fortalecer los recursos financieros que integran el patrimonio de los cuerpos de bomberos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **160**

**LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD -
LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**

La diputada Kenia López Rabadán presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, y 6o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, sobre el acceso de manifestaciones culturales y el desarrollo de habilidades artísticas para los jóvenes y las mujeres. Se turna a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte, y de Equidad y Género. **163**

Desde su curul, el diputado Baltazar Martínez Montemayor se adhiere a la iniciativa. **168**

Desde su curul, la diputada Kenia López Rabadán acepta. **168**

**LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS - CODIGO PENAL FEDERAL -
CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES**

Se recibe de la diputada Lizbeth García Coronado iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, para establecer que el juego ilegal sea tipificado como delito grave. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Justicia. **168**

CODIGO DE JUSTICIA MILITAR

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 57 y 58 del Código de Justicia Militar, para que los del fuero común o federal dejen de ser considerados como delitos contra la disciplina militar. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional. **172**

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

El diputado Jaime Sánchez Vélez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en relación con las sanciones para aquellas personas que incumplan cualquiera de las disposiciones en materia de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado. Se turna a la Comisión de Transportes. **179**

Desde su curul, el diputado José Manuel Agüero Tovar se adhiere a la iniciativa. **182**

Desde su curul, el diputado Jaime Sánchez Vélez acepta. **182**

LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La diputada Mary Telma Guajardo Villarreal presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para proteger de manera prevalente los derechos de la niñez en extrema vulnerabilidad y a la protección de la niñez en la calle. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. . . . **182**

Desde su curul, la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado se adhiere a la iniciativa. **188**

La diputada Mary Telma Guajardo Villarreal acepta. **189**

LEY GENERAL DE SALUD - LEY DEL SEGURO SOCIAL

El diputado Antonio Benítez Lucho presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley del Seguro Social, unidades médicas de IMSS-Oportunidades que dependen del Instituto Mexicano del Seguro Social y los hospitales y centros de salud que dependen de los servicios estatales de salud se integren en una coordinación programática en salud. Se turna a las Comisiones Unidas de Salud, y de Seguridad Social. **189**

LEY GENERAL DE SALUD

Se recibe del diputado Miguel Martínez Peñaloza iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Ley General de Salud, para que los alimentos y bebidas que se expendan en las escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria posean el valor nutricional que coadyuve a una dieta en contra de la obesidad infantil. Se turna a la Comisión de Salud. **192**

ARTICULO 3o. CONSTITUCIONAL

El diputado José Luis Velasco Lino presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece el acceso a la ciencia y la tecnología como un derecho. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. **194**

ARTICULO 21 CONSTITUCIONAL -

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Se recibe de la diputada Leticia Quezada Contreras iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto a prohibir que elementos de las Secretarías de la Defensa Nacional

y de Marina participen en actividades de seguridad pública. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública. **197**

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La diputada Olivia Guillén Padilla presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 1o., 2o.-A y 3o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con los derechos estatales o municipales por el servicio o suministro de agua potable. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **206**

LEY GENERAL DE TURISMO

El diputado Armando Ríos Piter presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, para establecer las modalidades del turismo alternativo que serían: turismo de aventura, turismo ecológico o ecoturismo, turismo rural y el turismo cultural. Se turna a la Comisión de Turismo. **210**

Desde su curul, el diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez se adhiere a la iniciativa. **215**

El diputado Armando Ríos Piter acepta. **216**

ARTICULOS 35, 40 Y 73 CONSTITUCIONALES

El diputado Arturo Santana Alfaro presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 35, 40 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de fortalecer el derecho a la participación ciudadana. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. **216**

Desde su curul, la diputada María Marcela Torres Peimbert se adhiere a la iniciativa. **219**

El diputado Arturo Santana Alfaro acepta. **219**

ARTICULOS 73, 74, 78 Y 123 CONSTITUCIONALES - LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El diputado Roberto Rebollo Vivero presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 73, 74, 78 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 90, 94 y 570 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de salarios generales y profesionales. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Trabajo y Previsión Social. **219**

Desde su curul, la diputada Olivia Guillén Padilla se adhiere a la iniciativa. . . . **229**

Desde su curul, el diputado Roberto Rebollo Vivero acepta. **229**

ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL

La diputada Mary Telma Guajardo Villareal presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los derechos laborales de las mujeres trabajadoras. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 229

ORDEN DEL DIA

Solicitud de la Junta de Coordinación Política para modificar el orden del día e insertar la siguiente iniciativa. Aprobada. 233

LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La diputada Daniela Nadal Riquelme presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad, en relación con la marginación y discriminación para personas con discapacidad. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. . . . 234

Desde su curul, la diputada Caritina Sáenz Vargas se adhiere a la iniciativa. . . . 257

Desde su curul, la diputada Daniela Nadal Riquelme acepta. 257

CAJAS DE AHORRO POPULAR

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a utilizar el tiempo oficial del Estado en los medios para difundir lo relacionado con los riesgos de las cajas de ahorro popular. Aprobado, comuníquese. 257

PRUEBA ENLACE

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que exhorta a las autoridades educativas de los estados para que resalten las calificaciones extraordinarias de la prueba ENLACE. Aprobado, comuníquese. 258

LEY ANTIINMIGRANTE EN ARIZONA

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que manifieste su rechazo a la ley antiinmigrante en Arizona y se conforme un Grupo de Trabajo que dé seguimiento. Aprobado, comuníquese. 259

REGISTRO DE ASISTENCIA. 260

LEY DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS
DE LA FEDERACION

Comunicación del presidente de la Comisión de la Función Pública por la que solicita que se retire del orden del día el dictamen con proyecto de decreto por el que

se reforman y adicionan los artículos 80 y 82 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se devuelve a la Comisión. Se aprueba y se devuelve a la Comisión.	261
--	------------

VOLUMEN III

LEY GENERAL DE EDUCACION

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.	263
---	------------

CODIGO PENAL FEDERAL - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Primera lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia, y de Seguridad Pública, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales.	289
---	------------

Se le dispensa la segunda lectura y a nombre de la Comisión fundamenta el dictamen el diputado Arturo Zamora Jiménez, quien propone modificaciones, que se aceptan.	295
---	------------

A discusión, intervienen los diputados:

Víctor Humberto Benítez Treviño.	297
--	------------

María de Jesús Aguirre Maldonado.	298
---	------------

Suficientemente discutido, se aprueba en lo general y en lo particular; pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	299
--	------------

MANDOS UNICOS DE POLICIA EN ENTIDADES FEDERATIVAS

Se recibe del diputado Salvador Caro Cabrera proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Seguridad Pública de esta soberanía que consulte a la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto a lo señalado por la Conferencia Nacional de Gobernadores en relación con el pronunciamiento para crear mandos únicos de policía en las entidades federativas, a efecto de tomar las medidas legislativas pertinentes. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública.	299
--	------------

ZONA FEDERAL MARITIMO-TERRESTRE

Se recibe del diputado Carlos Manuel Joaquín González proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a verificar el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios o, en su caso, permisionarios de la zona federal marítimo-terrestre. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	301
---	------------

DERECHOS HUMANOS DE MEXICANOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Se recibe de la diputada Narcedalia Ramírez Pineda proposición con punto de acuerdo relativo a la situación migratoria y a la defensa de los derechos humanos de nuestros compatriotas en Estados Unidos de América. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 303

TERESA GONZALEZ CORNELIO - ALBERTA ALCANTARA JUAN

Se recibe del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez proposición con punto de acuerdo por el que se crea un grupo plural de trabajo para dar seguimiento puntual al proceso penal de las indígenas Teresa González Cornelio y Alberta Alcántara Juan, a fin de verificar el cumplimiento de la ley y el respeto de sus derechos humanos. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 305

SISTEMA NACIONAL DE ESTACIONES METEOROLOGICAS

Se recibe del diputado Francisco Alberto Jiménez Merino proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional del Agua a revisar y, en su caso, complementar el Sistema Nacional de Estaciones Meteorológicas. Se turna a las Comisiones Unidas Agricultura y Ganadería y de Recursos Hidráulicos. 307

ESTADO DE HIDALGO

Se recibe del diputado Héctor Pedraza Olgún proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas a agilizar el proceso de recategorización del área natural protegida Parque Nacional los Mármoles como área de protección de flores y fauna, en Hidalgo. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 309

PRECIO DEL DIESEL Y GASOLINAS

Se recibe del diputado Francisco Alejandro Moreno Merino proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a congelar el precio del diesel y de las gasolinas en el territorio nacional para evitar la escalada de precios de bienes y de servicios. Se turna a la Comisión de Energía. 310

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS

Se recibe de la diputada Guadalupe Pérez Domínguez proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se tomen las medidas pertinentes a efecto de detectar e impedir la prestación del servicio de transporte de personas por autobuses "pirata" dentro del territorio nacional. Se turna a la Comisión de Transportes. 311

DESARROLLO DE LOS NUCLEOS EJIDALES Y COMUNALES

Se recibe del diputado Francisco Alberto Jiménez Merino proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de la Reforma Agraria a elaborar con las instituciones de educación superior vinculadas con el sector rural los planes de desarrollo de los núcleos ejidales y comunales de la república. Se turna a la Comisión de Reforma Agraria. **313**

CARRETERA CAMPECHE-MERIDA

Se recibe del diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a programar recursos para la modernización del tramo carretero Campeche-Mérida. Se turna a la Comisión de Turismo. **315**

PRODUCTORES ACUICOLAS

Se recibe del diputado Francisco Alberto Jiménez Merino proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional del Agua a implantar acciones que faciliten la obtención de concesiones para los productores acuícolas del país. Se turna a las Comisiones Unidas Agricultura y Ganadería y de Recursos Hidráulicos. **317**

MONTO DE PEAJE A MOTOCICLETAS

Se recibe del diputado Jorge Arana Arana proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a reducir, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, y del Fondo Nacional de de Infraestructura, en 50 por ciento el peaje correspondiente a las motocicletas. Se turna a la Comisión de Transportes. **319**

TRATADO DE LIBRE COMERCIO MEXICO-BRASIL

Se recibe del diputado Jorge Hernández Hernández proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al Senado de la República a analizar de forma exhaustiva la negociación del tratado de libre comercio México-Brasil para garantizar igualdad de condiciones comerciales. Se turna a la Comisión de Economía. **320**

CIRCULACION DE VEHICULOS SINIESTRADOS

Se recibe del diputado Sergio Lorenzo Quiroz Cruz proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a prohibir, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Gobernación, la circulación por carreteras federales de vehículos siniestrados, con remolques o en malas condiciones mecánicas carentes de concesión. Se turna a la Comisión de Transportes. **322**

SEGURO POPULAR

Se recibe del diputado Antonio Benítez Lucho proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir al titular del Sistema Nacional de Protección Social en Salud a fin de que celebre convenios específicos con las entidades federativas sobre el anticipo de recursos para la acreditación de unidades de salud a cuenta de la atención de beneficiarios del Seguro Popular. Se turna a la Comisión de Salud. 324

TRATAMIENTO, REUTILIZACION Y RECOLECCION DE AGUA

Se recibe de la diputada Janet González Tostado proposición con punto de acuerdo para que la Comisión Nacional del Agua coordine un programa de condonación de adeudos y recargos para usuarios que inviertan en tratamiento, reutilización y recolección de agua. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos. 325

MATERIA EDUCATIVA Y CULTURAL

Se recibe de la diputada Olivia Guillen Padilla proposición con punto de acuerdo para que una comisión especial integrada por las de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura revise las relaciones de México con la comunidad internacional en materia educativa y cultural, con miras a elevar la interacción del país en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Se turna a la Junta de Coordinación Política. 327

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Se recibe del diputado David Hernández Vallín proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al presidente y a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) a iniciar ajustes presupuestarios y administrativos para resarcir el poder adquisitivo del personal técnico operativo de base, de confianza y eventual, y garantizar su profesionalización. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. 329

CIRCULACION DE TRACTOCAMIONES DOBLEMENTE ARTICULADOS

Se recibe del diputado Arturo Zamora Jiménez proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a reformar diversas disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008 con el objeto de que se prohíba la circulación de las unidades de transporte denominadas por la norma anteriormente citada como “tractocamión doblemente articulado”. Se turna a la Comisión de Transportes. 330

SISTEMA NACIONAL DE PROVEEDORES CERTIFICADOS DE MEDICAMENTOS

Se recibe del diputado Antonio Benítez Lucho proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a establecer, mediante la Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofe-

pris), con la participación del Consejo Nacional de Salud, el sistema nacional de proveedores certificados de medicamentos, productos biológicos, dispositivos médicos, suplementos, sustancias químicas y material de curación. Se turna a la Comisión de Salud. 332

VENTA DEL PADRON ELECTORAL

Se recibe de la diputada Jeny de los Reyes Aguilar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República a investigar la venta del padrón electoral; y al Consejo General del Instituto Federal Electoral, a tomar medidas para garantizar la seguridad de la información de los ciudadanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación. 335

ESTADO DE CHIHUAHUA

Se recibe del diputado Jaime Flores Castañeda proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la liberación de recursos del Fondo de Desastres Naturales para atender los efectos de las lluvias suscitadas en Praxedis G. Guerrero, Chihuahua. Se turna a la Comisión de Gobernación. 336

PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCION DE IMPORTACIONES ALIMENTARIAS

Se recibe de los diputados Cruz López Aguilar y Francisco Alberto Jiménez Merino proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a elaborar mediante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y la Secretaría de Economía un programa nacional de sustitución de importaciones alimentarias. Se turna a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Economía. 336

SECTOR TURISMO

Se recibe del diputado Isaías González Cuevas proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a reorientar los estímulos fiscales y canalizarlos a empresas nacionales para apoyar el desarrollo de cadenas de proveedores nacionales del sector turismo. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 338

DEVOLUCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A MUNICIPIOS

Se recibe del diputado Emilio Andrés Mendoza Kaplan proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y del Servicio de Administración Tributaria, a ajustarse de inmediato a lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y realizar las devoluciones a que, por ese concepto, tienen derecho los municipios con saldo a favor. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 340

LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE
LOS SERVICIOS FINANCIEROS - LEY INSTITUCIONES DE CREDITO -
LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES
DE INFORMACION CREDITICIA - LEY DE TRANSPARENCIA Y DE
FOMENTO A LA COMPETENCIA EN EL CREDITO GARANTIZADO -
LEY DEL BANCO DE MEXICO

Se recibe del diputado Jesús Alberto Cano Vélez proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a publicar en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; de Instituciones de Crédito; para Regular las Sociedades de Información Crediticia; de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado; y del Banco de México. Se turna a la Junta de Coordinación Política..... 343

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Se recibe del diputado Amador Monroy Estrada proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al secretario de Seguridad Pública federal a establecer, en acatamiento del laudo dictado por la autoridad competente, una mesa de negociación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la dependencia. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública. 344

PETROLEOS MEXICANOS

Se recibe del diputado Antonio Benítez Lucho proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir a Petróleos Mexicanos para la integración de un grupo multidisciplinario para la evaluación de las acciones que en materia de resarcimiento del entorno ecológico y de investigación ha realizado dicho organismo en materia de impacto y riesgo ambiental con criterio de sustentabilidad, en particular lo concerniente al estado de Veracruz. Se turna a las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 348

SOBREPESO Y OBESIDAD

Se recibe del diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez proposición con punto de acuerdo respecto al Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, y Estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad. Se turna a la Comisión de Salud. . . . 351

ESTADO DE CAMPECHE

Se recibe del diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Energía, así como a la Secretaría de Economía y a la Comisión Federal de Electricidad a considerar una tarifa especial para los agricultores, en concreto los de Campeche, en virtud del uso excesivo de los sistemas de riego debido a la falta de lluvias. Se turna a la Comisión de Energía. 352

EXPLORACION SEXUAL INFANTIL

Se recibe de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las entidades federativas a homologar su legislación con lo establecido a escala federal en materia de explotación sexual infantil. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. 353

ESTADO DE TAMAULIPAS

Se recibe del diputado Patricio Chirinos del Angel proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que concluya el tramo carretero Puen- te Prieto-Canoas-Pánuco, en la Huasteca; y se solicita la intervención del titular de la Secretaría de la Función Pública a fin de que supervise el proyecto. Se turna a la Comisión de Transportes. 354

ESTADO DE OAXACA

Se recibe de la diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la integración de una comisión legislativa de inter- mediación para el diálogo y la paz en la región triqui de la zona mixteca, en Oa- xaca. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 356

PARQUE NACIONAL NEVADO DE TOLUCA

El diputado Miguel Angel Terrón Mendoza presenta proposición con punto de acuerdo por el que se crea una subcomisión especial para la conservación del par- que nacional Nevado de Toluca. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 357

AUTOPISTA MEXICO-PACHUCA

El diputado Jorge Hernández Hernández presenta proposición con punto de acue- rdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se establezcan mesas de negociación y verificación de perjuicios para resarcir el daño provocado a las viviendas circundantes a la au- topista México-Pachuca, en el tramo que atraviesa Ecatepec de Morelos, estado de México. Se turna a la Comisión de Transportes. 360

ESTADO DE JALISCO

Se recibe del diputado Salvador Caro Cabrera proposición con punto de acuerdo por el que esta soberanía reprueba los actos de intimidación realizados el pasado 3 de abril en agravio de los ciudadanos que apoyan el movimiento contra la cons- trucción de la presa El Zapotillo, en Jalisco. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos. 362

AGENDA DIGITAL

Se recibe del diputado Rodrigo Pérez Alonso González proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a considerar en el nuevo mode-

lo de oficialía mayor, en el marco del Programa Nacional de Gasto Público, las áreas de tecnologías de la información conforme a los objetivos de la agenda digital. Se turna a la Comisión de la Función Pública. **364**

ESTADO DE GUERRERO

El diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Salud y al gobierno de Guerrero a construir un hospital general para la atención de la población indígena de la región de La Montaña de esa entidad. Se turna a la Comisión de Salud. **366**

Desde su curul, el diputado Armando Ríos Piter se adhiere a la proposición. . . . **368**

Desde su curul, el diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández acepta. **368**

ESTADO DE MICHOACAN

La diputada Jeny de los Reyes Aguilar presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República a investigar las desapariciones y el fallecimiento de periodistas en Michoacán. Se turna a la Comisión de Justicia. **368**

METALURGIA EXTRACTIVA

El diputado Ramón Jiménez López presenta proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una ampliación presupuestaria de la partida de excedentes petroleros para crear el centro nacional de investigaciones en metalurgia extractiva. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **370**

PRESTAMOS INTERNACIONALES

Se recibe del diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Gobernación, y de Relaciones Exteriores mejoren sus esquemas de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos obtenidos a través de préstamos internacionales, así como en las actividades de ciudadanos extranjeros en el país. Se turna a las Comisiones Unidas de la Función Pública y de Gobernación. **373**

PROGRAMA HOY NO CIRCULA

El diputado Gumercindo Castellanos Flores presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a analizar la posibilidad de exentar del programa hoy no circula a los vehículos con permiso de internación temporal. Se turna a la Comisión del Distrito Federal. **375**

Desde su curul, el diputado Juan José Cuevas García se adhiere a la proposición. **378**

VOLUMEN IV

COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO

El diputado Miguel Ernesto Pompa Corella presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se cita a comparecer al director general del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para que explique el proceso de recepción, valuación y custodia de bienes, derechos, activos y recursos presupuestarios asignados a Luz y Fuerza del Centro, así como la disposición de activos o partidas con el cambio de su destino y vocación de servicio público. Se turna a la Junta de Coordinación Política. **379**

Desde su curul, el diputado Francisco Hernández Juárez se adhiere a la proposición. **383**

Desde su curul, el diputado Miguel Ernesto Pompa Corella acepta. **384**

VICTIMAS DE LA DELINCUENCIA Y EL CRIMEN ORGANIZADO

El diputado Jaime Flores Castañeda presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Seguridad Pública y de Gobernación para que permitan salvaguardar la integridad, los derechos y bienes de las personas, integrantes de esta sociedad mexicana y actúen de manera igualitaria en la atención y den respuestas concretas y eficientes a las víctimas de la delincuencia y el crimen organizado. Se turna a la Junta de Coordinación Política. **384**

Desde su curul, el diputado Alejandro del Mazo Maza se adhiere a la proposición. **386**

El diputado Jaime Flores Castañeda acepta. **386**

ATENCION A MIGRANTES MEXICANOS DEPORTADOS

El diputado Enrique Torres Delgado presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a promover, mediante el Instituto Nacional de Migración el fortalecimiento de las políticas de atención integral a migrantes mexicanos deportados a las ciudades fronterizas. Se turna a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios. **386**

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS

El diputado Enrique Torres Delgado presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a modernizar, mediante la Administración General de Aduanas, los dispositivos de control y vigilancia los recintos y corredores fiscales de las garitas, de los puertos y de los aeropuertos para evitar actos de corrupción del personal adscrito a esa dependencia. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **389**

Desde su curul, el diputado Baltazar Martínez Montemayor se adhiere a las dos anteriores proposiciones. **391**

Desde su curul, el diputado Enrique Torres Delgado acepta. 391

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

El diputado Martín García Avilés presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a rendir un informe detallado sobre el Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología. Se turna a la Comisión de Ciencia y Tecnología. 391

MUNICIPIOS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA

Se recibe del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a privilegiar con el programa de rescate de espacios públicos de los municipios con mayor incidencia delictiva. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social. 393

ESTADO DE QUERETARO

Se recibe del diputado Agustín Guerrero Castillo proposición con punto de acuerdo por el que esta soberanía se pronuncia contra el alcalde de San Juan del Río, Querétaro, por atentar contra la libertad de expresión, y pide la intervención del gobernador a efecto de solicitar la renuncia de aquél y el cese inmediato del secretario de Seguridad Pública municipal. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 395

RADIOMOVIL DIPSA

La diputada Sofía Castro Ríos presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la Comisión Federal de Telecomunicaciones y a la Procuraduría Federal del Consumidor a implantar medidas de revisión y de control de Radiomóvil Dipsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto a cobros indebidos y a uso de publicidad engañosa. Se turna a las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Economía. 396

VERIFICACION DE QUORUM

Desde su curul, el diputado Víctor Manuel Castro Cosío solicita la verificación del quórum. 398

ESTADO DE CHIHUAHUA

Se recibe del diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez presenta proposición con punto de acuerdo, relativo al clima de inseguridad y violencia en Chihuahua. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública. 399

DERECHO AL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Se recibe del diputado César Francisco Burelo Burelo proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Conferencia para la Dirección y Programación

de los Trabajos Legislativos que conmine a las comisiones ordinarias el pronto desahogo de temas coincidentes de las agendas legislativas, en particular a las de Puntos Constitucionales, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sobre el tema del derecho al agua para consumo humano. Se informó de su recepción y se turna a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajadores Legislativos. 400

PRODUCTOS CHATARRA EN TIENDAS Y COOPERATIVAS DE CENTROS ESCOLARES

La diputada Guadalupe Pérez Domínguez presenta proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a las Secretarías de Educación Pública, y de Salud que informen sobre las políticas de control en relación con los productos chatarra que se expenden en las tiendas y cooperativas de los centros escolares; así como de sus programas para combatir la obesidad. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Salud. 402

ESTADO DE GUANAJUATO

La diputada Margarita Gallegos Soto presenta proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Educación Pública un informe amplio respecto a la distribución en Guanajuato de un libro de texto no autorizado, y a las medidas de vigilancia y sanción con que evitará una nueva violación del espíritu del artículo 3o. constitucional; asimismo, se exhorta a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de esta soberanía a investigar sobre los recursos usados para imprimir dicha obra. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. 404

VERIFICACION DE QUORUM

La Presidencia de la Mesa Directiva solicita la verificación del quórum. 405

PRECIOS DE INSUMOS PARA LA PRODUCCION AGROPECUARIA

El diputado Rolando Zubia Rivera presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a detener el aumento de los precios de los insumos para la producción agropecuaria e instrumentar programas en apoyo a los productores agropecuarios nacionales. Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería. 406

POLICIAS CIBERNETICAS

Se recibe del diputado Agustín Castilla Marroquín proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Policías Cibernéticas a fortalecer su personal e infraestructura, establecer convenios de cooperación e intercambio de información, unificar criterios e implantar procedimientos preventivos de riesgos en el uso de Internet. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública. 409

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

El diputado David Hernández Vallín presenta proposición con punto de acuerdo por el que por el que se requiere la comparecencia del presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) ante esta soberanía para explicar el contenido del informe de actividades y resultados de 2009, recién entregado al Ejecutivo federal y al Congreso de la Unión; y se solicita a la Auditoría Superior de la Federación que practique una auditoría de desempeño a la Junta de Gobierno del instituto. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 410

Desde sus curules se adhieren a la proposición los diputados:

Manuel Humberto Cota Jiménez. 412

Laura Itzel Castillo Juárez. 413

VERIFICACION DE QUORUM

La Secretaría informa de la existencia de quórum. 413

INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

Se recibe del diputado Marco Antonio García Ayala proposición con punto de acuerdo, por la que exhorta a la Comisión de Salud de esta soberanía a reunirse con los directores de los institutos nacionales de salud para conocer lo mismo sus programas que su situación administrativa y financiera. Se turna a la Comisión de Salud. 413

SECRETARIO DE SALUD

El diputado Malco Ramírez Martínez presenta proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del secretario de Salud para que informe sobre el avance en la obra y el uso del presupuesto asignado a Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (Indre) y Biológicos y Reactivos de México (Birmex) en 2009 y lo que va de 2010. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 414

TELEFONIA CELULAR TELCEL

La diputada María Antonieta Pérez Reyes presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor (Profe-co) a iniciar procedimientos administrativos para revisar el contrato de prestación de servicios de la empresa de telefonía celular Telcel y sancionar prácticas abusivas establecidas en sus cláusulas. Se turna a la Comisión de Economía. 417

ORDEN DEL DIA

Solicitud de la Junta de Coordinación Política para modificar el orden del día e insertar el siguiente dictamen. Aprobada. 425

LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARA EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios. Se dispensa la segunda lectura.	426
Fundamenta el dictamen en nombre de la Comisión la diputada María Hilaria Domínguez Arvizu.	430
Fijan la posición de sus grupos parlamentarios los diputados:	
Norma Leticia Orozco Torres.	430
Samuel Herrera Chávez.	431
Reyes S. Tamez Guerra.	432
Juan Enrique Ibarra Pedroza.	432
María Teresa Rosaura Ochoa Mejía.	433
Enrique Octavio Trejo Azuara.	433
Héctor Pedraza Olguín.	434
Suficientemente discutido en lo general, es aprobado en lo general, y en lo particular los artículos no impugnados.	436
A discusión en lo particular, presenta proposiciones de modificación la diputada Laura Gabriela Cuevas Barron, que se admiten a discusión.	436
Intervienen los diputados:	
Diva Hadamira Gastélum Bajo.	437
Emilio Serrano Jiménez.	437
Víctor Manuel Báez Ceja.	438
Se aceptan las modificaciones propuestas.	438
Suficientemente discutido el artículo reservado, es aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto; pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	439

CONFLICTOS MINEROS

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política en relación con la atención a los conflictos mineros del país. Aprobado; comuníquese. 439

TRATADO DE LIBRE COMERCIO MEXICO-BRASIL

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al Senado de la República a escuchar y tomar en cuenta las opiniones de los sectores industrial, comercial, y de servicios del país y de la Comisión de Economía de la honorable Cámara de Diputados con el propósito de integrarlas en el análisis de la negociación del Tratado de Libre Comercio México-Brasil, para evitar afectaciones al sector productivo del país. Aprobado; comuníquese. 440

CUENTAS BANCARIAS QUE NO HAYAN REPORTADO MOVIMIENTOS

Se recibe de la diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) a realizar una campaña informativa sobre el destino que se dará al dinero de las cuentas que no hayan reportado movimiento por depósito o retiro durante más de tres años, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 441

ESTADO DE NAYARIT

Se recibe de la diputada Martha Elena García Gómez proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a los titulares de las Secretarías de Gobernación, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Hacienda y Crédito Público que destinen la atención y los recursos económicos conducentes a la construcción de un muro para contener el mar y evitar la desaparición de El Palmar de Cuautla, en Santiago Ixcuintla, Nayarit. Se turna a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Gobernación. 443

ORDEN DEL DIA

Solicitud de la Junta de Coordinación Política para modificar el orden del día e insertar la siguiente proposición con punto de acuerdo. Aprobada. 445

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

El diputado Juan Carlos Natale López presenta proposición con punto de acuerdo por el que solicita al superior jerárquico responsable del control y vigilancia de la Administración de Aduanas del país, pertenecientes al Servicio de Administración Tributaria, que conmine a su subalterno adscrito a la Jefatura de Aduanas de Tijuana, Baja California, a efecto de que solicite permiso temporal para separarse del cargo una vez concluido el proceso electoral de 2010 en aquel estado del país. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 446

ESTADO DE JALISCO

El diputado José Trinidad Padilla López presenta proposición con punto de acuerdo relativo a los niveles de contaminación de la cuenca alta del río Santiago, en Jalisco, así como a las acciones por implantar para contrarrestarlos. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 448

GUARDERIA ABC

Se recibe del diputado José Narro Céspedes proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la separación del cargo al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, hasta en tanto concluyan las indagatorias respecto a la muerte de 49 niños en la guardería ABC, de Hermosillo, Sonora, y que con los resultados respectivos se actué de inmediato conforme a la ley. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 451

DISPOSICIONES LABORALES A BORDO DE BUQUES
Y DE PLATAFORMAS

La diputada Karla Verónica González Cruz presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretarías de Trabajo y Previsión Social, y de Comunicaciones y Transportes a implantar acciones coordinadas de inspección para constatar el incumplimiento de las disposiciones laborales a bordo de buques y de plataformas. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. 455

JOVENES NI-NI

El diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a llevar a cabo un análisis de la dimensión de la problemática que representa la naciente generación de jóvenes ni-ni (ni estudiar ni trabajar). Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. 458

EDUCACION SUPERIOR

Se recibe del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a vigilar las opciones por ofrecer a los jóvenes que no obtengan lugar en los concursos de selección para ingresar en la educación superior en el ciclo escolar 2010-2011 en la zona metropolitana del valle de México. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. 462

ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión. 464

CLAUSURA Y CITATORIO. 465

RESUMEN DE TRABAJOS. 467

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.....	469
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION.....	477
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los siguientes dictámenes:	
De las Comisiones Unidas de Justicia y de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales (en lo general y en lo particular, con las modificaciones propuestas por la comisión y aceptadas por la asamblea) .	484
De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2, 3, 5 y 6 de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos (en lo general y en lo particular los artículos no reservados). . .	489
De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2, 3, 5 y 6 de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos (en lo particular el artículo sexto transitorio, reservado, con la modificación propuesta por la diputada Gabriela Cuevas Barron y aceptada por la asamblea).....	494

**Presidencia del diputado
Francisco Javier Ramírez Acuña**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputados.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 281 diputados. Por tanto, hay quórum.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña (a las 11:37 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias.— Primer Año de Ejercicio.— LXI Legislatura.

Orden del día

Miércoles 28 de abril de 2010.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De la Mesa Directiva.

De la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora.

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Mínuta

Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional. (Turno a Comisión)

Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Teófilo Manuel García Corpus, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 222 Bis a la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Ana Estela Durán Rico, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Francisco Alberto Jiménez Merino y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 46 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Sofía Castro Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 80 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Olivia Guillén Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Francisco Alejandro Moreno Merino, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Arana Arana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 12 y 17 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, a cargo de la diputada Sofía Castro Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo cuarto transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado el 9 de febrero de 2009, a cargo del diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Olivia Guillén Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que expide la Ley General del Sistema Nacional de Promoción del Uso de la Bicicleta, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del Código Penal Federal y de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Jorge Arana Arana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 29, 31, 35 y 226 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 57, 58 y 65 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Jeny de los Reyes Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo del diputado José Alberto González Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 19 de la Ley General de Desarrollo Social y 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Melchor Sánchez de la Fuente y suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 25 y 47-A de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Esteban Albarrán Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo de la diputada Guadalupe Pérez Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Francisco Rábago Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Fayad Meneses, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Rolando Rodrigo Zapata Bello, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rolando Rodrigo Zapata Bello, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7 de la Ley General de Población, a cargo del diputado Jorge González Ilescas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, a cargo del diputado Rafael Pacchiano Alamán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y expide la Ley General para la Práctica de Auditorías Sociales, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Alfredo Francisco Lugo Oñate, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o. y 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y 6o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, a cargo de la diputada Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Lizbeth García Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 57 y 58 del Código de Justicia Militar, a cargo del diputado Enrique Ibarra Pedroza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 74 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Jaime Sánchez Vélez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por los diputados José de Jesús Zambrano Grijalva y Mary Telma Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Miguel Martínez Peñaloza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Luis Velasco Lino, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los artículos 2 y 12, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 1, 2-A y 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Olivia Guillén Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 35, 40 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Arturo Santana Alfaro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Roberto Rebollo Vivero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Mary Telma Guajardo Villareal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mary Telma Guajardo Villareal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de la Función Pública, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 80 y 82 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

De las Comisiones Unidas de Justicia y de Seguridad Pública, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales.

Proposiciones

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Seguridad Pública de esta soberanía que consulte a la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto a lo señalado por la Conferencia Nacional de Gobernadores con relación al pronunciamiento para crear mandos únicos de policía en las entidades federativas, a efecto de tomar las medidas legislativas pertinentes, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Semarnat a verificar el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios o, en su caso, permisionarios de la zona federal marítimo-terrestre, a cargo del diputado Carlos Manuel Joaquín González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la situación migratoria y a la defensa de los derechos humanos de nuestros compa-

triotas en Estados Unidos, a cargo de la diputada Narcedalia Ramírez Pineda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea un grupo plural de trabajo para dar seguimiento puntual al proceso penal de las indígenas Teresa González Cornelio y Alberta Alcántara Juan, a fin de verificar el cumplimiento de la ley y el respeto de sus derechos humanos, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Sagarpa, de la Semarnat y de la Conagua a revisar y, en su caso, complementar el Sistema Nacional de Estaciones Meteorológicas, a cargo del diputado Francisco Alberto Jiménez Merino, del del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y suscrita por diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la Conanp a agilizar el proceso de recategorización del área natural protegida del parque nacional Los Mármoles como área de protección de flores y fauna, en el estado de Hidalgo, a cargo del diputado Héctor Pedraza Olguín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a congelar el precio del diesel y de las gasolineras en el territorio nacional para evitar la escalada de precios de bienes y de servicios, a cargo del diputado Francisco Alejandro Moreno Merino, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal para que, a través de la SCT, tome las medidas pertinentes a efecto de detectar e impedir la prestación del servicio de transporte de personas por autobuses "pirata" dentro del territorio nacional, a cargo de la diputada Guadalupe Pérez Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de la Reforma Agraria a elaborar con las instituciones de educación superior vinculadas al sector rural los planes de desarrollo de los núcleos ejidales y comunales de la república, a cargo del diputado Francisco Alberto Jiménez Merino y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del

Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP y a la SCT a programar recursos para la modernización del tramo carretero Campeche-Mérida, a cargo del diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Semarnat y de la Conagua a implantar acciones que faciliten la obtención de concesiones para los productores acuícolas del país, a cargo del diputado Francisco Alberto Jiménez Merino y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a reducir en 50 por ciento mediante la SHCP, la SCT, Capufe y el Fondo Nacional de Infraestructura el peaje correspondiente a las motocicletas, a cargo del diputado Jorge Arana Arana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al Senado de la República a analizar de forma exhaustiva la negociación del tratado de libre comercio México-Brasil para garantizar igualdad de condiciones comerciales, a cargo del diputado Jorge Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a prohibir mediante la SCT, la SSP, la SHCP y la Segob la circulación por carreteras federales de vehículos siniestrados, con remolques o en malas condiciones mecánicas carentes de concesión, a cargo del diputado Sergio Lorenzo Quiroz Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir al titular del Sistema Nacional de Protección Social en Salud a fin de que celebre convenios específicos con las entidades federativas sobre el anticipo de recursos para la acreditación de unidades de salud a cuenta de la atención de beneficiarios del Seguro Popular, a cargo del diputado Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que la Conagua coordine un programa de condonación de adeudos y recargos para usuarios que inviertan en tratamiento, reutilización y recolección de agua, a cargo de la diputada Janet González Tostado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se requiere la comparecencia del presidente del Inegi ante esta soberanía para explicar el contenido del informe de actividades y resultados de 2009, recién entregado al Ejecutivo federal y al Congreso de la Unión; y se solicita a la ASF que practique una auditoría de desempeño a la Junta de Gobierno del instituto, a cargo del diputado David Hernández Vallín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al presidente y a la Junta de Gobierno del Inegi a iniciar ajustes presupuestarios y administrativos para resarcir el poder adquisitivo del personal técnico operativo de base, de confianza y eventual, y garantizar su profesionalización, a cargo del diputado David Hernández Vallín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT a reformar diversas disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008, a cargo del diputado Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a establecer mediante la Secretaría de Salud y la Cofepris, con la participación del Consejo Nacional de Salud, el sistema nacional de proveedores certificados de medicamentos, productos biológicos, dispositivos médicos, suplementos, sustancias químicas y material de curación, a cargo del diputado Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR a investigar la venta del padrón electoral; y al Consejo General del IFE, a tomar medidas para garantizar la seguridad de la información de los ciudadanos, a cargo de la diputada Jeny de los Reyes Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la liberación de recursos del Fonden para atender los efectos de las lluvias suscitadas en Praxedis G. Guerrero, Chihuahua, a cargo del diputado Jaime Flores Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a elaborar mediante la Sagarpa y la Secretaría de Economía un programa nacional de sustitución de importaciones alimentarias, suscrita por los diputados Cruz López Aguilar y Francisco Alberto Jiménez Merino, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP a reorientar los estímulos fiscales y canalizarlos a empresas nacionales para apoyar el desarrollo de cadenas de proveedores nacionales del sector turismo, a cargo del diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la SHCP y del SAT a ajustarse de inmediato a lo establecido en la Ley del IVA y realizar las devoluciones a que por ese concepto tienen derecho los municipios con saldo a favor, a cargo del diputado Emilio Andrés Mendoza Kaplan, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a publicar en el DOF el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; de Instituciones de Crédito; para regular las Sociedades de Información Crediticia; de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado; y del Banco de México, a cargo del diputado Jesús Alberto Cano Vélez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Seguridad Pública federal a establecer en acatamiento del laudo dictado por la autoridad competente una mesa de negociación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la dependencia, a cargo del diputado Amador Monroy Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir a Pemex para la integración de un grupo multidisciplinario de evaluación de las acciones que, en materia de resarcimiento del entorno ecológico y de investigación ha realizado dicho organismo en materia de impacto y riesgo ambiental con criterio de sustentabilidad, en particular lo concerniente al estado de Veracruz, a cargo del diputado Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la integración de una comisión legislativa de intermediación para el diálogo y la paz en la región triqui de la zona mixteca, en Oaxaca, a cargo de la diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea una Subcomisión Especial para la Conservación del Parque Nacional Nevado de Toluca, a cargo del diputado Miguel Ángel Terrón Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la SCT, se formen mesas de negociación y de verificación de perjuicios con la finalidad de que sea resarcido el daño provocado a las viviendas circundantes a la autopista México-Pachuca, en el tramo que atraviesa el municipio de Ecatepec de Morelos, estado de México, a cargo del diputado Jorge Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que esta soberanía reprueba los actos de intimidación realizados el pasado 3 de abril en contra de los ciudadanos que apoyan al movimiento contra la construcción de la presa El Zapotillo, en el estado de Jalisco, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, en relación con el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, Estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad, a cargo del diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a considerar en el nuevo modelo de Oficialía Ma-

yor en el marco del Programa Nacional de Gasto Público las áreas de tecnologías de la información acorde con los objetivos de la agenda digital, a cargo del diputado Rodrigo Pérez Alonso González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la SHCP, de la Secretaría de Salud y al Gobierno del Estado de Guerrero a construir un hospital general para la atención de la población indígena de la región de La Montaña de esa entidad, a cargo del diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR a investigar las desapariciones y el fallecimiento de periodistas en el estado de Michoacán, a cargo de la diputada Jeny de los Reyes Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SHCP una ampliación presupuestaria de la partida de excedentes petroleros a fin de crear el Centro Nacional de Investigaciones en Metalurgia Extractiva, a cargo del diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que la Semarnat, la Segob y la SRE mejoren sus mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos obtenidos a través de préstamos internacionales, así como de las actividades de ciudadanos extranjeros en nuestro país, a cargo del diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al GDF a analizar la posibilidad de exentar del Programa Hoy No Circula a los vehículos con permisos de internación temporal, a cargo del diputado Gumercindo Castellanos Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se cita a comparecer al director general del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para que explique el proceso de recepción, valuación y custodia de bienes, derechos, activos y recursos presupuestarios asignados a Luz y Fuerza del Centro, así como la disposición de activos o partidas con el cambio de su destino y vocación de servicio público, a cargo del di-

putado Miguel Ernesto Pompa Corella, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la SSP y de la Segob, para que en cumplimiento de sus atribuciones y funciones, permitan salvaguardar la integridad, los derechos y bienes de las personas, integrantes de esta sociedad mexicana, asimismo, actúen de manera igualitaria en la atención y den respuestas concretas y eficientes a las víctimas de la delincuencia y el crimen organizado, a cargo del diputado Jaime Flores Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que, a través del Instituto Nacional de Migración, promueva el fortalecimiento de las políticas públicas de atención integral a migrantes mexicanos deportados a las ciudades fronterizas, a cargo del diputado Enrique Torres Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Administración General de Aduanas, para que los recintos y corredores fiscales de las garitas, puertos y aeropuertos modernicen sus dispositivos de control y vigilancia, con objeto de evitar las acciones de corrupción del personal de esta dependencia, a cargo del diputado Enrique Torres Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Conacyt a rendir un informe detallado sobre el Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Martín García Avilés, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedesol a privilegiar con el programa de rescate de espacios públicos a los municipios con mayor incidencia delictiva del país, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir al titular de la SCT para que concluya el tramo carretero Puente Prieto-Canoas-Pánuco, en la zona de la Huasteca, y a solicitar al titular de la SFP su intervención a fin de supervisar este proyecto, a cargo del dipu-

tado Patricio Chirinos del Ángel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que esta soberanía se pronuncia en contra del presidente municipal de San Juan del Río, estado de Querétaro, por atentar contra la libertad de expresión; y solicita la intervención del gobernador de dicha entidad para pedir la renuncia del edil y la separación inmediata del cargo del secretario de Seguridad Pública Municipal, a cargo del diputado Agustín Guerrero Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT, a la Cofetel y a la Profeco a implementar medidas de revisión y control a la empresa Dipsa, SA de CV, respecto de cobros indebidos y uso de publicidad engañosa, a cargo de la diputada Sofía Castro Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo al clima de inseguridad y violencia en el estado de Chihuahua, a cargo del diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos que comine a las comisiones ordinarias al pronto desahogo de temas coincidentes de las agendas legislativas, en particular a las de Puntos Constitucionales, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales sobre el tema del derecho al agua para consumo humano, a cargo del diputado César Francisco Burelo Burelo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SEP y a la Secretaría de Salud que informen a esta soberanía sobre las políticas de control en relación a los productos chatarra que se expendan en las tiendas y cooperativas de los centros escolares y sus programas para combatir la obesidad, a cargo de la diputada Guadalupe Pérez Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SEP un informe amplio sobre la distribución de un libro de texto no autorizado en el estado de Guanajuato, y las medidas de vigilancia y sanción que habrá de tomar para evitar una nue-

va violación al espíritu del artículo 3o. Constitucional; asimismo, se exhorta a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de esta soberanía a realizar una investigación sobre los recursos que se usaron para imprimir dicho texto, a cargo de la diputada Margarita Gallegos Soto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Salud de esta soberanía a realizar una reunión de trabajo con los directores de los institutos nacionales de salud, a fin de conocer sus programas, así como su situación administrativa y financiera, a cargo del diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las policías cibernéticas, fortalezcan su personal e infraestructura, establezcan convenios de cooperación e intercambio de información, unifiquen criterios e implementen mecanismos de prevención sobre los riesgos en el uso de Internet, a cargo del diputado Agustín Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que a través de una comisión especial integrada por las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura, se haga una revisión de las relaciones de México con la comunidad internacional en materia educativa y cultural, con miras a elevar el nivel de la interacción de México en la UNESCO, a cargo de la diputada Olivia Guillen Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las entidades federativas a homologar su legislación local con lo establecido a nivel federal en materia de explotación sexual infantil, a cargo de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sener, así como a la Secretaría de Economía y a la CFE a considerar una tarifa especial a los agricultores, en concreto a los del estado de Campeche, debido al uso excesivo de sus sistemas de riego, originado por la falta de lluvias en dicha entidad, a cargo del diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del titular de la Secretaría de Salud para que informe sobre el avance en la obra y el uso del presupuesto asignado a Indre y Birmex, en el ejercicio presupuestal de 2009, y lo que va de 2010, suscrita por los diputados Malco Ramírez Martínez y Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Profeco a iniciar los procedimientos administrativos conducentes para revisar el contrato de prestación de servicios de la empresa de telefonía celular Telcel, y sancionar las prácticas abusivas que se establecen en la mayoría de sus cláusulas, a cargo de la diputada María Antonieta Pérez Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que la SEP implemente en los programas de estudio de educación básica, la materia sobre Medio Ambiente y Equidad de Género, a cargo del diputado Juan Carlos Natale López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa a detener el aumento de los precios de los insumos agropecuarios y a instrumentar programas en apoyo a los productores nacionales, a cargo del diputado Rolando Zubia Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP para que, a través de la Dirección General de Aduanas, se autorice y lleve a cabo la reubicación de la garita ubicada en el kilómetro 26 de la carretera Reynosa-San Fernando, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, por considerar que es inoperante en su ubicación actual, a cargo del diputado Edgardo Melhem Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a los niveles de contaminación de la cuenca alta del Río Santiago, estado de Jalisco, así como las acciones que se deben implementar para contrarrestarla, a cargo del diputado José Trinidad Padilla López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la separación de su cargo del titular de la SCT, hasta en tanto concluyan las indagatorias respecto a los sucesos donde murieron 49

niños en la Guardería ABC de la ciudad de Hermosillo, Sonora, y con los resultados de la misma se actué de inmediato conforme a la ley, a cargo del diputado José Narro Céspedes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la STPS y de la SCT a implementar acciones coordinadas de inspección, a fin de constatar el incumplimiento de las disposiciones laborales a bordo de los buques y plataformas, a cargo de la diputada Karla Verónica González Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SEP a llevar a cabo un análisis de la dimensión de la problemática que representa la naciente generación de jóvenes ni-ni, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CNBV y a la Condusef a realizar una campaña informativa sobre el destino que se dará al dinero de las cuentas que no hayan reportado movimiento por depósito o retiro durante más de tres años, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo de la diputada Cora Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del titular de Pemex ante esta soberanía con el fin de cumplimentar el artículo décimo quinto transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos e informe del programa de reestructuración de ese organismo, sus alcances, metas y acciones que deriven de su aplicación, a cargo del diputado Víctor Manuel Kidnie de la Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la SEP, de la Ssa y de la PGR a identificar a los niños y a los adolescentes que padezcan maltrato y a sancionar a los responsables, en cumplimiento de las leyes correspondientes, a cargo del diputado José Alberto González Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SEP a vigilar las opciones por ofrecer a los jóvenes que no

obtengan lugar en los concursos de selección para ingresar en la educación superior en el ciclo escolar 2010-2011 en la zona metropolitana del valle de México, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para crear un fideicomiso o un fondo de contingencia a fin de recuperar los ahorros de los defraudados por la caja de ahorro Casur; y exhortar a la CNBV y a la Condusef a intervenir en el asunto, a cargo de la diputada María Guadalupe García Almanza, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a los titulares de la Segob, de la Semarnat y de la SHCP que destinen la atención y los recursos económicos conducentes a la construcción de un muro para contener el mar y evitar la desaparición de El Palmar de Cuautla, en Santiago Ixcuintla, Nayarit, a cargo de la diputada Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a diseñar y aplicar mediante la Sedesol y la SEP políticas que permitan avanzar en el cumplimiento de los derechos de los niños indígenas y disminuir la brecha del desarrollo, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al Consejo de Salubridad General y a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a incluir en el catálogo de enfermedades catastróficas la atención de la insuficiencia renal de quienes no cuentan con seguridad social, a cargo de la diputada Bélgica Nabil Carmona Cabrera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Sectur que incluya Jalpan de Serra, Querétaro, en el programa Pueblos Mágicos, a cargo del diputado Miguel Martínez Peñaloza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a elaborar, publicar e implantar el programa de manejo de la reserva de la biosfera Sierra Gorda de Guanajuato, a cargo del diputado Juan Huerta Montero, del Gru-

po Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión).»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. En virtud de que ésta se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria, pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ésta ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Quienes estén por la negativa.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión celebrada el martes 27 de abril de 2010, correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura

Presidencia del diputado Francisco Javier Ramírez Acuña

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de 300 diputados, a las 11:39 horas del martes 27 de abril de 2010, el presidente declaró abierta la sesión.

En votación económica se dispensó la lectura del orden del día y, enseguida, del acta de la sesión anterior, que se aprobó de la misma manera.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal invita a la ceremonia cívica conmemorativa del centésimo sexagésimo séptimo aniversario luctuoso del doctor Miguel Ramos Arizpe, el 28 de abril. El presidente designó comisión de cortesía que asistirá a dicha ceremonia.

Se dio cuenta con dos oficios de Nuevo León, con los que se remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Relativo al respeto de la participación ciudadana y el fortalecimiento de la transparencia en el ejercicio de los recursos destinados al desarrollo rural; y
- Relativo al bienestar del medio rural.

Se remitieron a la Comisión de Agricultura y Ganadería, para su conocimiento.

Se dio cuenta con oficio del Congreso de Nuevo León con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados relativo a los delitos de pornografía infantil. Se remitió a la Comisión de Justicia, para su conocimiento.

Se dio cuenta con dos oficios del gobierno de Puebla con los que se remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Relativo a la implantación de un registro de adopción. Se remitió a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento; y
- Relativo a la creación de órganos administrativos de apoyo a la juventud y el deporte nacional. Se remitió a la Comisión de Juventud y Deporte, para su conocimiento.

Se dio cuenta con oficio de la Secretaría de la Reforma Agraria con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente relativo a la solución del conflicto de la organización Movimiento Huasteco Democrático. Se remitió al promovente, para su conocimiento.

Se dio cuenta con proposición de acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al trámite de iniciativas con proyecto de decreto y de las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del 29 de abril de 2010. En votación económica se aprobó.

Se dio cuenta con oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia de tabaco, presentada por el senador Ricardo Francisco García

Cervantes, del Partido Acción Nacional. Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Salud.

Se dio cuenta con cinco oficios de la Secretaría de Gobernación con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados, relativos

- A la importación de azúcar en 2010. Se remitió a la Comisión de Economía, para su conocimiento;
- Al acuerdo de cooperación ambiental entre México, Canadá y los Estados Unidos de América. Se remitió a las Comisiones de Economía, y de Pesca, para su conocimiento;
- A La Hora del Planeta. Se remitió a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento;
- Al programa Apoyos a la Agricultura por Contrato. Se remitió a la Comisión de Agricultura y Ganadería, para su conocimiento; y
- A la producción, industrial, distribución y calidad de la leche nacional. Se remitió a las Comisiones de Agricultura y Ganadería, y de Economía, para su conocimiento.

El presidente dio cuenta con pronunciamiento del Congreso de la Unión sobre la promulgación de la legislación antiinmigrante de Arizona Estados Unidos de América. Comuníquese.

Se refirieron a los acontecimientos de violencia e inseguridad suscitados en Michoacán y de Guerrero los diputados Pedro Jiménez León, de Convergencia; Pedro Vázquez González, del Partido del Trabajo; Alejandro Carabias Icaza, del Partido Verde Ecologista de México; Ilich Augusto Lozano Herrera, del Partido de la Revolución Democrática; Sergio Arturo Torres Santos, del Partido Acción Nacional; Alicia Elizabeth Zamora Villalva, del Partido Revolucionario Institucional; Roberto Pérez de Alva Blanco, de Nueva Alianza; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; Víctor Manuel Báez Ceja, del Partido de la Revolución Democrática; Jeny de los Reyes Aguilar, del Partido Revolucionario Institucional; y Armando Ríos Piter, del Partido de la Revolución Democrática. Desde las respectivas curules realizaron comentarios los diputados Torres Santos; Fernández Noroña y Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo. A solicitud del

diputado Herón Agustín Escobar García, del Partido del Trabajo, se guardó un minuto de silencio en memoria del ciudadano Reynaldo Hernández García, asesinado en Guerrero.

A las 13:05 horas, por instrucciones de la Presidencia, la secretaria instruyó el cierre del sistema electrónico de asistencia, con un registro de 453 diputados.

En sendas votaciones económicas se dispensaron la primera y segunda lecturas y se pusieron a discusión los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones de

a) Medio Ambiente y Recursos Naturales

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Fundamentó el dictamen la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del Partido de la Revolución Democrática, quien aceptó interpelación de la diputada Beatriz Elena Paredes Rangel, del Partido Revolucionario Institucional. Desde la curul, el diputado Javier Corral Jurado, del Partido Acción Nacional, presentó proposición de moción suspensiva. El presidente hizo aclaraciones. En votación económica se aprobó la moción suspensiva.

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Desde la curul, el diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo, solicitó que se fundamentara el dictamen. Fundamentó el dictamen el diputado Alejandro Carabias Icaza, del Partido Verde Ecologista de México. En votación económica se consideró suficientemente discutido y se aprobó en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 364 votos en pro y 1 abstención. Se devolvió al Senado para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.

- Por el que se reforma el artículo 67 de la Ley General de Vida Silvestre. Fundamentó el dictamen el diputado Rafael Pacchiano Alamán, del Partido Verde Ecologista de México. En votación económica se consideró suficientemente discutido y se aprobó en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 362 votos en pro y 1 abstención. Pasó al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de cambio climático. El diputado Alejandro Carabias Icaza, del Partido Verde Ecologista de México, fundamentó el dictamen y propuso modificación, que en votación económica se aceptó. Desde las curules realizaron comentarios los diputados Javier Corral Jurado, del Partido Acción Nacional; y Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo. Se reservó el artículo 116 Bis, fracciones IV, VIII y IX. Se aprobaron en lo general y en lo particular los artículos no impugnados por 364 votos en pro y 2 en contra. La diputada Laura Itzel Castillo Juárez, del Partido del Trabajo, se refirió al artículo 116 Bis, fracciones IV, VIII y IX, reservado, y propuso modificaciones. Desde las curules realizaron comentarios los diputados Carabias Icaza y di Costanzo Armenta. En votación económica se consideró suficientemente discutido el artículo reservado y se aprobó en los términos del dictamen por 344 votos en pro, 9 en contra y 3 abstenciones. Aprobado en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto de referencia. Pasó al Senado para sus efectos constitucionales.

b) Justicia, por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción II y se adiciona un párrafo tercero al artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Fundamentó el dictamen la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Partido Revolucionario Institucional, y propuso modificaciones. Realizó comentarios en contra el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo. En votación económica se aceptaron las modificaciones propuestas. En votación económica se consideró suficientemente discutido y se aprobó en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, con la modificación propuesta por la comisión, por 353 votos en pro, 10 en contra y 1 abstención. Se devolvió al Senado para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.

c) Marina, por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ascensos de la Armada de México. Fundamentó el dictamen el diputado Alejandro Gertz Manero, del Convergencia. En votación económica se consideró suficientemente discutido y se aprobó en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 358 votos. Pasó al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

d) Seguridad Pública, por el que se reforman los artículos 3o. y 6o. de la Ley que establece las Normas Mínimas so-

bre Readaptación Social de Sentenciados. Fundamentó el dictamen la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica se consideró suficientemente discutido y se aprobó en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 352 votos en pro y 12 abstenciones. Pasó al Senado para sus efectos constitucionales.

A solicitud de la Comisión de Seguridad Pública, se retiraron del orden del día los siguientes dictámenes con puntos de acuerdo:

- Por el que se exhorta al gobierno de Nayarit y al ayuntamiento de Tepic a emprender acciones conjuntas a fin de abatir los índices delictivos en el estado.
- Por los que se exhorta a los gobiernos del estado de México y del Distrito Federal a realizar una investigación sobre las corporaciones policiacas y a deslindar responsabilidades a los agentes de tránsito que abusan y extorsionan a conductores de vehículos con placas de otros estados que circulan por su jurisdicción.
- Por los que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública y al gobierno de Sinaloa a llevar a cabo una investigación e implantar medidas para deslindar responsabilidades a los policías que extorsionan a operadores del autotransporte público de carga en dicho estado.

En votación económica se aprobó que se leyera sólo los encabezados de los dictámenes con puntos de acuerdo de las Comisiones de

a) Medio Ambiente y Recursos Naturales

- Por los que se exhorta a diversas autoridades del Ejecutivo federal a llevar a cabo las acciones necesarias para el manejo y conservación del parque nacional El Veladero.
- Por los que se solicita a diversas autoridades del Ejecutivo federal que elaboren un convenio con base en el Plan Interestatal para la Sustentabilidad de la Cuenca del Lago de Chapala.
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a evaluar el proyecto de la empresa Minera Paredones Amarillos, Sociedad Anónima de Capital Variable, con especial atención en el cam-

bio de uso de suelo, y a informar a esta soberanía sobre la resolución que emita.

- Por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a vigilar las obras y actividades del proyecto Rescate de la Laguna de Juluapan y Desarrollo Turístico Habitacional Puerto de Santiago de la Laguna.
- Por los que se exhorta a diversas autoridades del Ejecutivo federal a realizar acciones para evitar la venta del predio Punta Belcher.
- Por los que se exhorta a diversas autoridades a llevar a cabo la vigilancia y el cumplimiento de la resolución SGPA/ DGIRA/ DG/ 3758/ 09, para la protección de los ecosistemas de la zona La Ollita.
- Relativos al proyecto eólico Energía Sierra Juárez.
- Por los que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a analizar el cumplimiento de las metas establecidas para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental.

b) Economía

- Por el que se exhorta al gobierno federal a elaborar programas suficientes de otorgamiento de microcréditos a las pequeñas y a las medianas empresas.
- Por el que se exhorta al secretario de Economía a enviar un informe detallado de la aplicación del Programa de Creación del Empleo en Zonas Marginadas.

En votación económica se aprobaron los puntos de acuerdo. Comuníquense.

Se dio cuenta con los dictámenes, en sentido negativo, con puntos de acuerdos por los que se desechan iniciativas con proyectos de decreto de las Comisiones de

a) Presupuesto y Cuenta Pública, relativas al proceso presupuestario presentadas por diputados de diversos grupos parlamentarios en la LVII, LVIII y LIX Legislaturas de la Cámara de Diputados.

b) Ciencia y Tecnología, por el que se reforma la fracción VI del artículo 1o. de la Ley de Ciencia y Tecnología.

c) Medio Ambiente y Recursos Naturales

- Por el que se reforman los artículos 42 y 54 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Por el que se reforma el artículo 112 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Por los que se reforman los artículos 5, 7 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 3 y 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Por el que se reforma el artículo 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Por el que se expide la Ley de la Zona Federal Marítimo-Terrestre, Playas, Terrenos Ganados al Mar o Cualquier Depósito de Aguas Marinas.

d) Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

- Que reforma el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- Que adiciona los artículos 40 y 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

e) Agricultura y Ganadería

- Que adiciona la fracción XXI al artículo 4o. y reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Sanidad Animal.
- Que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.
- Que adiciona un tercer párrafo al artículo 7 de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.

f) Seguridad Pública

- Que reforma el artículo 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- Que reforma el artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- Que reforma los artículos 20 y 40, y adiciona el 134 Bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

g) De la Función Pública, que reforma el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En votación económica se aprobaron los puntos de acuerdo. Se instruyó el archivo de los expediente como asuntos concluidos; el último dictamen se devolvió a la Cámara de Senadores, para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional.

Se dio cuenta con acuerdos de la de la Junta de Coordinación Política:

- Por el que se solicita que se aumente la seguridad en diversos municipios de Chihuahua.

- Por el que se constituye un grupo plural de trabajo para revisar el desarrollo del proyecto de la cédula de identidad ciudadana.

- Por el que se exhorta al secretario de Educación Pública a informar sobre la situación del Programa Integral de Aseguramiento Patrimonial y Responsabilidades de 2010.

- Se constituye el Comité de Decanos de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, como instancia de consulta y opinión en materia política y legislativa para atender las solicitudes de la Junta de Coordinación Política y de los órganos legislativos.

- Por el que se solicita que se reinstale la mesa de diálogo de la Cámara de Diputados con el Movimiento por la Soberanía Alimentaria y Energética, los Derechos de los Trabajadores y las Libertades Democráticas.

- Por el que se hace un atento y respetuoso llamado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía para que revisen y atiendan el conflicto laboral de los despidos injustificados que se presentaron en dicho instituto.

- Para que esta soberanía realice sesiones solemnes conmemorativas del bicentenario de la Independencia y del centenario de la Revolución Mexicana.

En sendas votaciones económicas se aprobaron. Comuníquense.

A las 16:11 horas el presidente declaró un

Receso

A las 18:49 horas se reanudó la sesión.

Presidencia del diputado Francisco Javier Ramírez Acuña

Se informó de la recepción de las iniciativas con proyecto de decreto de los diputados

- Óscar Martín Arce Paniagua y Carlos Pérez Cuevas, del Partido Acción Nacional, que expide la Ley Federal de Justicia para Adolescentes; y que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y de la Ley Federal de Defensoría Pública. Se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Gobernación, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- César Daniel González Madruga, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos 37 y 47 de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Nancy González Ulloa, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Nancy González Ulloa, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turnó a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público.
- Ovidio Cortázar Ramos, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo 34 de la Ley Federal para la Ad-

ministración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Se turnó a la Comisión de la Función Pública.

- Cuauhtémoc Salgado Romero, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 400 del Código Penal Federal. Se turnó a la Comisión de Justicia.

- Kenia López Rabadán, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, de la Ley General de Desarrollo Social y de la Ley General de las Personas con Discapacidad. Se turnó a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables, y de Desarrollo Social.

- Carlos Samuel Moreno Terán, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales y de la Ley Orgánica de la Administración Pública. Se turnó a las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos, y de Gobernación.

- Arturo Zamora Jiménez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 89 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Se turnó a la Comisión de Defensa Nacional.

- Adriana Sarur Torre, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Héctor Franco López y suscrita por integrantes del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos 3, 7 Bis y 18 de la Ley de Aguas Nacionales. Se turnó a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

- Kenia López Rabadán, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos 4 y 11 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro; y 2o. de la Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura.

- Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

- Ovidio Cortázar Ramos, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Jaime Arturo Vázquez Aguilar, de Nueva Alianza, que adiciona el artículo 323 Bis a la Ley General de Salud. Se turnó a la Comisión de Salud.

Se dio cuenta con las iniciativas con proyecto de decreto de los diputados

- Alejandro del Mazo Maza, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo 62 de la Ley General de Vida Silvestre. Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Reyes Tamez Guerra, de Nueva Alianza, que reforma el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Silvio Lagos Galindo, en nombre propio y de José Francisco Rojas Gutiérrez y Luis Videgaray Caso, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Alejandro Encinas Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Justicia Militar. Se turnó a la Comisión de Defensa Nacional.

- Cora Pinedo Alonso, de Nueva Alianza, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales. Se turnó a la Comisión de Justicia.

Presidencia del diputado Francisco Javier Salazar Sáenz

- Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal. Se turnó a la Comisión de Justicia.

- José de Jesús Zambrano Grijalva, en nombre propio y de Mary Telma Guajardo Villarreal, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Luis Carlos Campos Villegas, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos 82 y 84 de la Ley Agraria. Se turnó a la Comisión de Reforma Agraria.

- Israel Madrigal Ceja, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Armando Jesús Báez Pinal, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona y modifica diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor. Se turnó a la Comisión de Cultura.

- Armando Jesús Báez Pinal, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor. Se turnó a la Comisión de Cultura.

- Gerardo Leyva Hernández, en nombre propio y de Ramón Jiménez Fuentes, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turnó a la Comisión de Gobernación.

- Pedro Vázquez González, del Partido del Trabajo, que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y deroga el transitorio décimo primero del decreto de fecha 28 de mayo de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Elsa María Martínez Peña, de Nueva Alianza, que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Rosalina Mazari Espín, del Partido Revolucionario Institucional, que expide la Ley Federal de la Juventud Mexicana. Se turnó a la Comisión de Juventud y Deporte,

con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Francisco Javier Orduño Valdez, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo 93 de la Ley de Instituciones de Crédito. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Samuel Herrera Chávez, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona el artículo 50 Bis y reforma el 74 Ter de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turnó a la Comisión de Transportes.

Se dio cuenta con las siguientes proposiciones de acuerdo de la Junta de Coordinación Política:

- Por el que se propone cambio de nombre de la Comisión Especial de la Cuenca Cutzamala;

- Relativo a la incorporación de integrantes al fideicomiso Ferronalesjub; y

- Por los que se proponen cambios en la integración de diversas comisiones ordinarias.

En sendas votaciones económicas se aprobaron. Comuníquense.

Se informó de la recepción de las proposiciones con punto de acuerdo de los diputados

- Ninfa Salinas Sada, del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a solicitar a la Organización de las Naciones Unidas que adopte la Declaración Universal de Bienestar Animal. Se turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores.

- Silvia Esther Pérez Ceballos, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal a hacer públicas las recomendaciones de dicha dependencia para desarrollos habitacionales en las 16 delegaciones del Distrito Federal. Se turnó a la Comisión del Distrito Federal.

- Paz Gutiérrez Cortina, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente del estado de México y a las autoridades de Tepetlaoxtoc de Hidalgo a revisar toda gestión encaminada a estable-

cer o desarrollar depósitos de basura, rellenos sanitarios o recolectores de residuos sólidos en dicho municipio. Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Inocencio Ibarra Piña y Maricela Serrano Hernández, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a condonar el pago de adeudos y establecer una tarifa preferencial para los consumidores domésticos de energía eléctrica en la comisaría de Puerto Libertad, en Pitiquito, Sonora; y a modernizar la infraestructura utilizada en la generación de energía eléctrica. Se turnó a la Comisión de Energía.

- Francisco Saracho Navarro, suscrita por integrantes del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a firmar los convenios de reasignación de recursos con las entidades federativas, en particular en Coahuila por su situación de alerta, con objeto de que las autoridades locales ejecuten la obra pública presupuestada. Se turnó a la Comisión de Transportes.

- Jesús Ramírez Rangel, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a colaborar mediante la Comisión Nacional del Agua con el gobierno de Coahuila para que se lleven a cabo los estudios técnicos que permitan mejorar la infraestructura hidráulica en diversos municipios de dicha entidad. Se turnó a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

- Ramón Jiménez López, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se solicita la comparecencia del secretario de Economía y del director del Banco de Comercio Exterior para que expliquen ante esta soberanía el estado que guardan los aranceles en México; y se requiere a la Comisión Federal de Competencia que presente un informe en la materia. Se turnó a la Junta de Coordinación Política.

- Eduardo Ledesma Romo, del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a celebrar convenios de coordinación con Mexicali, Baja California, para establecer una relación institucional y productiva, y promover conjuntamente el desarrollo regional a través de donativos en dinero y en especie, como respuesta a los recursos que genera a la nación la central geotermoelectrónica Cerro Prieto. Se turnó a la Comisión de Energía.

- Jaime Arturo Vázquez Aguilar, de Nueva Alianza, y Sergio Mancilla Zayas, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al secretario de Educación Pública a instruir al director general del Instituto Nacional de Antropología e Historia para que disponga la realización de una investigación encaminada a recuperar y restaurar los vestigios encontrados en el sitio arqueológico del cerro de Moctezuma, en Naucalpan de Juárez, México. Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

- Integrantes de la Comisión de Cultura, por el que se solicita la celebración de una sesión solemne al cumplirse 100 años de la Universidad Nacional Autónoma de México. Se turnó a la Junta de Coordinación Política.

- Mario Moreno Arcos, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a realizar las investigaciones y gestiones necesarias a fin de presentar al titular del Ejecutivo federal la propuesta para que se declare área natural protegida la zona de Omiltemi, Guerrero, conocida como "Parque Ecológico Estatal". Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Clara Gómez Caro, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se propone crear un grupo de trabajo especializado que analice y emita propuestas que permitan desarrollar alimentos con alto contenido nutricional y bajo en grasas que sustituyan los que actualmente se expenden en cooperativas de planteles de educación básica. Se turnó a la Junta de Coordinación Política.

- Rolando Rodrigo Zapata Bello, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a considerar proyecto prioritario para el desarrollo integral de la educación superior tecnológica y el alto rendimiento deportivo en el sureste del país la construcción de una pista de tartán en el Instituto Tecnológico Mérida. Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Juventud y Deporte.

- Jorge Humberto López Portillo Basave, del Partido Revolucionario Institucional, y suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a considerar mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un proyecto o programa para que en el ejercicio fiscal de 2011 se establezca un pro-

ceso de sustitución de vehículos convencionales por híbridos que contribuyan a la disminución de gases contaminantes, reduzcan el consumo de gasolina e impulsen el uso de nuevas tecnologías. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Juan Pablo Jiménez Concha, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a Realizar las acciones necesarias para otorgar la denominación de origen de la preparación típica "chiles en nogada, platillo bicentenario" a Puebla. Se turnó a la Comisión de Economía.

- Joann Novoa Mossberger, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a las autoridades educativas federales, estatales y municipales a realizar las acciones correspondientes para que todas las instituciones educativas apliquen las leyes y normas correspondientes en materia de accesibilidad de las personas con discapacidad. Se turnó a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

- José Alberto González Morales, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al director general de la Comisión Federal de Electricidad a revisar de manera pormenorizada los costos de la energía eléctrica y a reconsiderar las tarifas de los pozos de uso agrícola, de riego y norias de Puebla. Se turnó a la Comisión de Energía.

- José Ignacio Seara Sierra, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a iniciar mediante la Comisión Federal de Electricidad, la Secretaría de Energía y la Secretaría de Economía un estudio de viabilidad e impacto financiero, a fin de otorgar un descuento de 25 por ciento durante el ciclo primavera-verano a los usuarios de tarifa eléctrica residencial en Campeche. Se turnó a la Comisión de Energía.

Se dio cuenta con proposiciones con punto de acuerdo de los diputados

- Ignacio Téllez González, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política de esta soberanía a analizar la posibilidad de convocar a un periodo extraordinario de sesiones, a fin de tratar asuntos de relevancia para el futuro del país, como seguridad nacional, mejoras laborales y competencia económica. Se turnó a la Junta de Coordinación Política.

• Noé Fernando Garza Flores, en nombre propio y de integrantes del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a congelar el precio de las gasolinas, del diesel, del gas natural y del servicio de energía eléctrica durante el presente año fiscal. Se turnó a la Comisión de Energía.

• José Antonio Yglesias Arreola, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de la Comisión Nacional del Agua; de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y del Sistema Nacional de Protección Civil a atender las resoluciones emitidas por esta soberanía y solucionar de inmediato el problema de desazolve de la Boca Barra de Cerro Hermoso. Se turnó a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Recursos Hidráulicos.

• José Manuel Agüero Tovar, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a brindar atención preventiva y curativa a la población no asegurada de diversos municipios de Morelos. Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud, y de Seguridad Social.

• Héctor Eduardo Velasco Monroy, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a presentar a esta soberanía los criterios y las valoraciones que sirvieron de base a fin de otorgar los permisos para la utilización de maíz genéticamente modificado en el territorio nacional. Se turnó a la Comisión de Agricultura y Ganadería.

• Óscar Lara Salazar, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la comisión organizadora de la conmemoración del bicentenario de la Independencia y del centenario de la Revolución a federalizar el fideicomiso asignado y aprobado por esta soberanía para los festejos de 2010. Se turnó a la Junta de Coordinación Política.

La secretaría leyó el orden del día de la próxima sesión.

El presidente clausuró la sesión a las 21:28 horas y citó para la próxima, que tendrá lugar el miércoles 28 de abril de 2010, a las 11:00 horas.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: En consecuencia proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se consulta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Quienes estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobada el acta.

Continúe la Secretaría en el capítulo de comunicaciones.

DICTAMENES NEGATIVOS DE
PUNTOS DE ACUERDO

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

Esta Presidencia comunica que se recibieron dictámenes de proposiciones con punto de acuerdo, en sentido negativo, que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, de las siguientes comisiones:

Agricultura y Ganadería

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de la Comisión Nacional de Control y Seguimiento de la Comercialización del Café, así como la operación de un fondo de contingencia para el fortalecimiento de su precio en el país.

Pesca

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo que cita a comparecer al comisionado nacional de Acuicultura y Pesca y al titular del Instituto Nacional de Pesca, para dar una explicación técnica de-

tallada en relación al embargo camaronero impuesto por los Estados Unidos de América.

Población Fronteras y Asuntos Migratorios, y de Presupuesto y Cuenta Pública

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a poner en marcha el programa piloto Quédate en México.

Seguridad Pública

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para que se investiguen las condiciones presupuestales y normativas en que la Secretaría de Seguridad Pública Federal está rediseñando el futuro funcionamiento de la colonia penal federal Islas Marías.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2010.— Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña (rúbrica), presidente.»

«Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, respecto a la proposición con punto de acuerdo por la que se solicita la creación de la comisión nacional de control y seguimiento de la comercialización del café, así como la operación de un fondo de contingencia para el fortalecimiento de su precio en el país

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la LXI Legislatura le fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo para solicitar la creación de la comisión nacional de control y seguimiento de la comercialización del café, así como la operación de un fondo de contingencia para el fortalecimiento de su precio en el país, presentada por el diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Una vez recibida por la Comisión de Agricultura y Ganadería, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos y argumentos en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 39 y 45 numeral 6 inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 65, 66, 85, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexi-

canos. A la Comisión de Agricultura y Ganadería corresponde dictaminar la presente proposición con punto de acuerdo a partir de los siguientes:

Antecedentes

El 2 de marzo de 2010, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a esta Comisión de Agricultura y Ganadería la proposición con punto de acuerdo para solicitar la creación de la comisión nacional de control y seguimiento de la comercialización del café, así como la operación de un fondo de contingencia para el fortalecimiento de su precio en el país. Presentada por el diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El 2 de marzo de 2010, el diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo para solicitar la creación de la comisión nacional de control y seguimiento de la comercialización del café, así como la operación de un fondo de contingencia para el fortalecimiento de su precio en el país.

Con base en los antecedentes anteriormente expuestos, los integrantes de esta Comisión, hemos tenido a bien formular las siguientes:

Consideraciones

Que el artículo 27 constitucional señala en su fracción XX que “el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

Que, de acuerdo con el Sistema Producto Café, este grano se produce en doce estados de la República Mexicana, situados en la parte centro-sur del país en los estados de Colima, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz. El café es cultivado en tierras privadas, comunales y ejidales, donde predominan ejidatarios con 39 por ciento de la tierra, seguidos por los pequeños propietarios con 35 por ciento,

los comuneros con 21 por ciento; los tipos de usufructo, arrendatarios y tenencia indefinida con 4 por ciento.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece en su artículo uno que: “sus disposiciones son de orden público y están dirigidas a “promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado, en los términos del artículo 4 Constitucional párrafo cuarto; y garantizar la rectoría del Estado y su papel en la promoción de la equidad, en los términos del artículo 25 de la Constitución” de lo que se deduce que su aplicación se enfoca al desarrollo general de todas las actividades propias del sector, incluida la cafecultura.

Que dentro de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable la cafecultura se considera una actividad estratégica, fundamental en el desarrollo rural de conformidad con el artículo 179, fracción VII, de la citada ley.

Que el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece en su fracción XXXI que el “Sistema-Producto es el conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización”;

Que el Sistema Producto Café, a través de la Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café, permite un alto nivel de participación, consenso e integración de sus actores, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas, asociativas y de colaboración entre productores, organización de productores, comercializadores, industrializadores, torrefactores y proveedores de bienes, servicios e insumos.

Que dentro de la estructura del Sistema Producto Café se encuentra un grupo de trabajo denominado programas y presupuesto, cuya función es estudiar, analizar y realizar propuestas que conforme a la Ley, fomenten la comercialización del producto y doten al de mayores recursos a los programas que lo apoyan.

Que el presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010 contempla dentro del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC) recursos por \$120,000,000 (ciento veinte millones de pesos) enfocados a fomentar la competitividad de la rama de producción del café.

Que aunado a lo anterior en el PEC dentro de los programas estratégicos se contemplan \$500,000,000 (quinientos millones de pesos) para el fomento productivo del café.

Que dentro de la misma vertiente de competitividad del PEC ya se contempla un monto de 350,000,000 (trescientos cincuenta millones de pesos), dentro del Fondo para la Administración de Riesgos de Protección Agropecuarios.

Que es claro que el sector cafetalero mexicano ya cuenta, a través del Sistema Producto Café y de la Asociación Mexicana de la Cadena Productiva Café, con una estructura que de manera institucional fomenta la producción, comercialización y transformación del producto.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestos, los integrantes de esta comisión tenemos a bien poner a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo por la que se solicita la creación de la comisión nacional de control y seguimiento de la comercialización del café, así como la operación de un fondo de contingencia para el fortalecimiento de su precio en el país.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de abril de 2010.

La Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Cruz López Aguilar (rúbrica), presidente; Manuel Humberto Cota Jiménez (rúbrica), Alfredo Francisco Lugo Oñate (rúbrica), Fermín Montes Cavazos (rúbrica), Luis Félix Rodríguez Sosa, Rolando Zubía Rivera (rúbrica), Sergio Arturo Torres Santos (rúbrica), Dora Evelyn Triguera Durón, Javier Bernardo Usabiaga Arroyo (rúbrica), José Narro Céspedes, José M. Torres Robledo (rúbrica), secretarios; José Tomás Carrillo Sánchez, Óscar García Barrón (rúbrica), Joel González Díaz (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda, Jorge Rojo García de Alba (rúbrica), Gerardo Sánchez García (rúbrica), Héctor Eduardo Velasco Monroy (rúbrica), Víctor Alejandro Balderas Vaquera (rúbrica), Alberto Esquer Gutiérrez, José Luis Íñiguez Gámez, Juan de Jesús Pascualli Gómez, Fernando Santamaría Prieto (rúbrica), Ricardo Sánchez Gálvez, Enrique Octavio Trejo Azuara (rúbrica), Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva, Ramón Jiménez Fuentes, José María Valencia Barajas (rúbrica), Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Eduardo Zarzosa Sánchez (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Pesca, sobre la proposición con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer al comisionado nacional de Acuacultura y Pesca y al director del Instituto Nacional de la Pesca para que proporcionen una explicación técnica y detallada respecto al embargo camarero impuesto por Estados Unidos de América

Honorable Asamblea

A la Comisión de Pesca fue turnado para estudio y dictamen el expediente número DGPL 61-II-3-393, que contiene proposición con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer al comisionado nacional de Acuacultura y Pesca (Conapesca) y al director del Instituto Nacional de la Pesca (Inapesca) a fin de que expongan los efectos y las acciones llevadas a cabo ante el embargo camarero impuesto por el gobierno de Estados Unidos de América, suscrita por el diputado Rafael Pacchiano Alamán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), el 11 de marzo de 2010.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1, y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica; y 60, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados es competente para dictaminar la proposición en comento, por lo que se somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes

1. Con fecha 11 de marzo de 2010, el diputado Rafael Pacchiano Alamán, del Grupo Parlamentario del PVEM, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer a los titulares de la Conapesca y del Inapesca para que expongan los efectos y las acciones llevadas a cabo ante el embargo camarero impuesto por el gobierno de Estados Unidos de América.

2. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en la misma fecha, acordó turnar la proposición con punto de acuerdo, para análisis y dictamen, a la Comisión de Pesca.

3. Conforme a los elementos de información disponibles y a la propuesta multicitada, la Comisión de Pesca se abocó al

estudio y análisis para cumplir el mandato del pleno de la Cámara de Diputados, con base en las siguientes

Consideraciones

El diputado proponente expone que en la reglamentación nacional se hace obligatorio el uso de dispositivos excluidores de tortugas marinas durante las operaciones de pesca de altura del camarón. Del mismo modo, manifiesta que esta normatividad parece no ser verificada por las autoridades mexicanas, pues el gobierno de Estados Unidos impidió la exportación del camarón por considerar que la flota pesquera mexicana no cuenta con medidas de protección de las tortugas marinas. Esta determinación entraría en vigor el 20 de abril del año en curso.

Asimismo, informa que el embargo fue realizado debido a resultados de las visitas que realizaron expertos del Departamento de Estado y de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de EU, con autoridades mexicanas, para observar el uso adecuado de los dispositivos excluidores de tortugas, durante las cuales se observaron incumplimientos.

Por tal motivo, el diputado propone citar a comparecer ante el pleno a los titulares de la Conapesca y del Inapesca, con el propósito de que expliquen técnica y detalladamente lo siguiente:

- a) La actual política nacional pesquera, con las medidas implantadas para la protección ambiental;
- b) Los efectos que tendrá la pesca por el embargo camarero impuesto por el gobierno de Estados Unidos de América; y
- c) Las acciones y los compromisos realizados por el gobierno federal por el embargo camarero.

Por lo anterior, los integrantes de la comisión dictaminadora reconocen la importancia de la proposición manifestada por el diputado Pacchiano Alamán; sin embargo, es necesario precisar que la autoridad encargada de la actividad pesquera en el país, en términos de la fracción XXI del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. En ese sentido y no obstante que se coincide con el proponente en la trascendencia de las interrogantes que plantea para ser respondidas por los titulares de la Conapesca y del Inapesca, no se debe olvidar que dichos organismos administrativos son dependientes de

la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y, por tanto, el funcionario indicado para acudir ante esta comisión a responder los planteamientos del diputado sería precisamente el titular de la mencionada secretaría.

Por lo anterior, la Comisión de Pesca, previamente a la presentación de la proposición con punto de acuerdo ante el pleno de la Cámara, a través de su mesa directiva envió a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos acuerdo para citar a una reunión con el pleno de las Comisiones de Pesca, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por incidir el tema en comento en el ámbito de su competencia, tanto al secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación como al de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dado que la razón argumentada para que el gobierno de Estados Unidos de América prohibiera la importación del camarón mexicano fue la falta de aplicación de los dispositivos excluidores de tortugas marinas, tema de competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En la proposición en comento, el diputado sugiere la comparecencia ante el pleno de la Cámara de Diputados, mas esta comisión considera que el diálogo con los referidos funcionarios de la administración pública federal deberá enablarse con las propias Comisiones de Pesca, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su carácter de órganos que contribuyen al cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Congreso General de la Estados Unidos Mexicanos.

Como consecuencia de lo anterior y sin restar importancia a los argumentos expresados por el proponente, el objeto de dicha proposición ha sido atendido previamente por la Comisión de Pesca, como ha sido expuesto, quedando sin materia el punto de acuerdo sometido para análisis.

Con base en los antecedentes y las consideraciones relacionados, la Comisión de Pesca emite los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo para citar a comparecer al comisionado nacional de Acuicultura y Pesca y al director del Instituto Nacional de Pesca

para que expongan los efectos y las acciones llevadas a cabo ante el embargo camaronero impuesto por el gobierno de Estados Unidos de América.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Oficinas de la Comisión de Pesca, Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de marzo de 2010.

La Comisión de Pesca, diputados: Felipe Cervera Hernández (rúbrica), presidente; Rolando Bojórquez Gutiérrez (rúbrica), Sofía Castro Ríos (rúbrica), Carlos Oznerol Pacheco Castro (rúbrica), José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), César Mancillas Amador (rúbrica), Nelly del Carmen Márquez Zapata (rúbrica), Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor (rúbrica), secretarios; Patricio Chirinos del Ángel (rúbrica), Nicolás Carlos Bellizía Aboaf (rúbrica), Francisco Javier Martín Gil Ortiz (rúbrica), Carlos Manuel Joaquín González (rúbrica), José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Luis Antonio Martínez Armengol (rúbrica), Alfredo Villegas Arreola (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva (rúbrica), Juan José Cuevas García (rúbrica), José Manuel Marroquín Toledo, Ivideliza Reyes Hernández (rúbrica), Fernando Santamaría Prieto (rúbrica), José Ignacio Seara Sierra (rúbrica), Javier Bernardo Usabiaga Arroyo, Víctor Manuel Castro Cosío (rúbrica), Florentina Rosario Morales (rúbrica), Liborio Vidal Aguilar, Francisco Amadeo Espinosa Ramos.»

«Dictamen de las Comisiones Unidas de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, y de Presupuesto y Cuenta Pública, sobre la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a poner en marcha el programa piloto Quédate en México

Las Comisiones Unidas de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la LXI Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, inciso 1) y 2), fracción XXVII, 45, fracción 6), incisos e) y f), todos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como con fundamento en los artículos 39 y 41 del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se establecen las normas relativas al funcionamiento de las comisiones y comités de la Cámara de Diputados, emiten el siguiente dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a poner en marcha el programa piloto “Quédate en México”, bajo los siguientes

Antecedentes

Que en fecha 10 de noviembre de 2009, se presentó la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a poner en marcha el programa piloto “Quédate en México”, suscrita por los Diputados Jesús Ramírez Rangel y Alejandra Reynoso Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que en esa fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dictó el siguiente trámite: tórnese a las Comisiones Unidas de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Contenido de la proposición

Se propone que se realice un exhorto al Poder Ejecutivo para que implante el programa piloto “Quédate en México” el cual fue propuesto por este Congreso en el año de 2008 y que de esta manera se giren instrucciones a ProMéxico, al Fideicomiso de Riesgo compartido (Fircó), con el fin de proceder a la ejecución del programa en mención.

Así también se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de este Congreso, a que incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, una partida y se lleve a cabo el programa antes referido.

Consideraciones

Las Comisiones Unidas de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, y de Presupuesto y Cuenta Pública consideran que el objeto que dio origen a la presentación del punto de acuerdo en mención ha quedado rebasado, toda vez que los recursos que se solicita se asignen para la implantación del programa “Quédate en México”, hacen referencia al ejercicio fiscal para 2010.

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios aprobó en tiempo y forma el dictamen que contenía las propuestas de incremento y asignaciones presupuestales a los diversos programas o actividades que le correspondían como materia, promoviendo la asignación de un monto de 100 millones de pesos al programa en mención.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con base en el “Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que establece el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el examen y discusión del proyec-

to de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010”, recibió el 5 de noviembre de 2009 por parte de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios el dictamen antes referido.

En este sentido, es importante señalar que en el procedimiento de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, la honorable Cámara de Diputados no aprobó asignación específica de recursos al programa piloto “Quédate en México”.

Por lo tanto, el proceso establecido para la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, ha concluido y por lo tanto hacer un exhorto en los términos establecidos en el punto de acuerdo estaría fuera de contexto.

Asimismo, debemos tener en cuenta que para poder realizar un exhorto a los encargados de la implementación del programa Quédate en México, para que lleven a cabo lo conducente y realicen su aplicación, deberían de haberse destinados recursos a este programa.

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios reconoce las bondades del referido programa y en función de ello, es que en su momento emitió dictamen favorable mismo que fue enviado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para efectos de integrar el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010.

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios buscará con toda oportunidad y dentro de los procedimientos que se establecen para la discusión del Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal, que se le asignen los recursos para que este programa pueda implementarse y se lleven a cabo las acciones que se requieran para el arraigo de los connacionales a sus lugares de origen.

Asimismo, la honorable Cámara de Diputados el 15 de noviembre de 2009, aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, y en el procedimiento de discusión no aprobó asignación específica de recursos al programa piloto “Quédate en México”, por lo que es imposible que se exhorte al Ejecutivo federal a implantar un programa que no tiene asignación de recursos.

Por las consideraciones expuestas, los integrantes de las Comisiones de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios,

y de Presupuesto y Cuenta Pública, presentamos al pleno de la honorable Cámara de Diputados los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a poner en marcha el programa piloto “Quédate en México” suscrita por los diputados Jesús Ramírez Rangel y Alejandra Reynoso Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en función de estar fuera de tiempo su discusión y por haberse cubierto los motivos que originaron su presentación en tiempo y forma los motivos que originaron su presentación en la elaboración y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010.

Segundo. Archívese el asunto como totalmente concluido.

Palacio Legislativo, a 17 de febrero de 2010.

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, diputados: Norma Leticia Salazar Vázquez (rúbrica), presidenta; Julieta Octavia Marín Torres (rúbrica), Héctor Agustín Murguía Lardizábal, Cristabell Zamora Cabrera (rúbrica), Gumerindo Castellanos Flores (rúbrica), Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica), secretarios; Heriberto Ambrosio Cipriano (rúbrica), Guillermina Casique Vences, José del Pilar Córdova Hernández, Jorge Venustiano González Ilescas, Olivia Guillén Padilla (rúbrica), Sandra Méndez Hernández, Héctor Pedraza Olguín (rúbrica), Miguel Ernesto Pompa Corella (rúbrica), Sofío Ramírez Hernández, Adriana Terrazas Porras, Judith Fabiola Vázquez Saut, Carlos Martínez Martínez (rúbrica), Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), Benigno Quezada Naranjo (rúbrica), Alejandra Noemí Reynoso Sánchez (rúbrica), Adolfo Rojo Montoya (rúbrica), María Yolanda Valencia Vales (rúbrica), Francisco Arturo Vega de Lamadrid (rúbrica), Ariel Gómez León (rúbrica), José M. Torres Robledo, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Roberto Pérez de Alva Blanco (rúbrica).

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, diputados: Luis Videgaray Caso (rúbrica), presidente; Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa (rúbrica), Felipe Enríquez Hernández (rúbrica), Jesús Alberto Cano Vélez (rúbrica), Mario Moreno Arcos (rúbrica), Rolando Rodrigo Zapata Bello (rúbrica), Julio Castellanos Ramírez (rúbrica), Alfredo Javier Rodríguez, Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva, Vidal Llerenas Morales (rúbrica), María del Rosario Brindis Álvarez (rúbrica), Pedro Vázquez González (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, Pedro Jiménez León (rúbrica), secretarios; Cruz López Aguilar (rúbrica), David Penchyna Grub (rúbrica), Fernando Morales Martínez (rúbrica), Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva (rúbrica), Silvio Lagos Galindo (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas, Manuel Guillermo Márquez Lizalde (rúbrica),

María Esther de Jesús Scherman Leño (rúbrica), Miguel Ángel Riquelme Solís (rúbrica), Óscar Guillermo Levín Coppel (rúbrica), Óscar Javier Lara Aréchiga, Roberto Armando Albores Gleason (rúbrica), Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), Gabriela Cuevas Barron (rúbrica), Enrique Octavio Trejo Azuara (rúbrica), Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica), Francisco Javier Orduño Valdez, Guadalupe Vera Hernández (rúbrica), Marcos Pérez Esquer (rúbrica), Mario Alberto Becerra Pocaroba (rúbrica), Ovidio Cortázar Ramos (rúbrica), Rigoberto Salgado Vázquez, Armando Ríos Piter, Claudia Edith Anaya Mota (rúbrica), Emiliano Velázquez Esquivel (rúbrica), Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor (rúbrica), Juan José Guerra Abud (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, relativo a la proposición con punto de acuerdo para que se investiguen las condiciones presupuestales y normativas en que la Secretaría de Seguridad Pública está rediseñando el futuro funcionamiento de la colonia penal federal Islas Marías

Honorable Asamblea:

A la Comisión Seguridad Pública de la honorable Cámara de Diputados fue turnada, para estudio y dictamen, proposición con punto de acuerdo para que se investiguen las condiciones presupuestales y normativas en que la Secretaría de Seguridad Pública federal está rediseñando el futuro funcionamiento de la colonia penal federal Islas Marías.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1, y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 60, 87, 88 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, el cual se realiza bajo los siguientes

Antecedentes

1. En sesión de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión celebrada el 4 de noviembre de 2009, el diputado Arturo Zamora Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo para que se investiguen las condiciones presupuestales y normativas en que la Secretaría de Seguridad Pública federal está rediseñando el futuro funcionamiento de la colonia penal federal Islas Marías.

2. En esta misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados acordó que se turnara a la Comisión de Seguridad Pública para su estudio y dictamen correspondiente.

3. El veintiuno de abril del dos mil diez, en sesión plenaria de la Comisión de Seguridad Pública, este dictamen fue aprobado **en sentido negativo** por dieciséis votos a favor y dos en contra.

Contenido de la proposición

1. El que propone expresa que de acuerdo con publicaciones en diferentes medios de comunicación, la Secretaría de Seguridad Pública afirmó que en septiembre pasado se inició la construcción de 12 campamentos penitenciarios de distintos grados de seguridad en la Isla María Madre, del conjunto denominado Islas Marías.

2. Manifiesta que entre las evidencias directas de las obras que se están realizando en la Isla María Madre, según información digital publicada por la transportadora Industrias Marítimas Hernández Kelly, en su sitio de Internet www.imhkel.com/clientes.html, se dio a conocer la cartera de clientes que han solicitado sus servicios de transportación marítima, entre las que destacan la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, que ha solicitado a esta compañía el traslado de maquinaria pesada del puerto de Mazatlán, Sinaloa, a las Islas Marías, así como Desarrolladora Homex, SA de CV, cuyo objeto social conocido en nuestro país es la construcción de vivienda unifamiliar fundamentalmente económica, y que ha solicitado el traslado de maquinaria, materiales de construcción y recursos humanos del puerto de Mazatlán a la citada isla.

3. El proponente expresa que con base a los indicios apuntados en el contenido de la proposición, del gobierno federal, se encuentra desarrollando una obra civil de gran volumen e impacto ambiental, sin que se tenga conocimiento exacto de que dichas obras hayan cumplido con la normatividad ambiental aplicable a una de las islas del archipiélago que han sido declaradas por la UNESCO área natural protegida.

4. El que propone señala que de resultar cierta la información que se tiene en el sentido de que en el presente caso no se ha cumplido con la normatividad ecológica, resulta claro que Homex, la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del gobierno federal y las áreas de vigilancia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos

Naturales están violando la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente y disposiciones complementarias, en perjuicio de los ecosistemas que existen en la Isla María Madre, declarada como reserva de la biosfera.

5. Por lo anterior, el proponente considera adecuado que se examine y estudie muy puntualmente los pormenores del nuevo modelo penitenciario que se pretende introducir en ese lugar, cuya puesta en práctica, necesariamente tendrá un importante impacto en temas tan importantes como la procuración y administración de justicia y los derechos humanos de los justiciables.

Consideraciones

Primero. A partir de 2000, las Islas Marías fueron decretadas área natural protegida, la agenda ambiental tuvo que comenzar a incorporarse a las políticas públicas y programas productivos de la colonia penal federal Islas Marías. El decreto reconoce el asentamiento de la colonia penal y establece que las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico deben realizarse mediante el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el desarrollo de capacitación para la readaptación social.

Segundo. Con base en ello, en abril de 2006, el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública solicitó al Instituto Nacional de Ecología (INE) la vinculación interinstitucional con dicho órgano, para la capacitación en materia ambiental, enfocada al desarrollo de proyectos productivos sustentables y a la conservación de los ecosistemas, a fin de coadyuvar a la profesionalización de los servidores públicos de la colonia penal federal Islas Marías y, con ello, cumplir con el enfoque de protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.*

Tercero. De las consideraciones vertidas en la propuesta en comento, se observa que ésta se enfoca al posible daño ecológico o ambiental que se ocasionaría los ecosistemas que existen en la Isla María Madre, declarada como reserva de la biosfera, de no contar con estudios y autorizaciones que en la materia expidan las autoridades competentes.

Cuarto. En este sentido, el proponente expresa que no se tiene conocimiento exacto de que dichas obras hayan cumplido con la normatividad ambiental aplicable a una de las islas archipiélago que han sido declaradas por la UNESCO como área natural protegida. Al respecto es de indicar que el artículo 32 Bis, fracción VII, de la Ley Orgánica de la

Administración Pública Federal establece como facultad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales “organizar y administrar áreas naturales protegidas, y supervisar las labores de conservación, protección y vigilancia de dichas áreas cuando su administración recaiga en gobiernos estatales y municipales o en personas físicas o morales”.

A su vez, dicho artículo establece en la fracción XI como facultad de la mencionada secretaría “evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de desarrollo que le presenten los sectores público, social y privado; resolver sobre los estudios de riesgo ambiental, así como sobre los programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica”.

Como se desprende del citado precepto normativo, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales vigilar que la construcción de campamentos en la colonia penitenciaria Islas Marías, específicamente en la Isla Madre, cuente con los permisos y estudios que en materia de impacto ambiental deberán considerarse para llevar a cabo la construcción antes citada.

Quinto. En la proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen no se observa a qué autoridad va dirigida la petición ya que únicamente señala el numeral único que se turne a las Comisiones de Justicia, de Seguridad Pública, así como de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a efecto de que investiguen en su integridad las condiciones presupuestales y normativas en que la Secretaría de Seguridad Pública federal está rediseñando el futuro funcionamiento de la colonia penal federal Islas Marías.

Al respecto, es menester señalar que las comisiones “son órganos constituidos por el pleno que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

A su vez, el numeral 3 del citado precepto legal señala que “las comisiones ordinarias (entre las cuales se encuentra la de Seguridad Pública, de Justicia y de Medio Ambiente y Recursos Naturales) tienen a su cargo la tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio conforme a lo dispuesto en el artículo 93 constitucional, y su competencia se corresponde **en lo general** con las otorgadas a las dependencias y entidades de la administración pública federal”.

Por ello se considera improcedente solicitar a las comisiones ordinarias mencionadas en la citada proposición con punto de acuerdo “investiguen” en su integridad las condiciones presupuestales y normativas en que la Secretaría de Seguridad Pública Federal está rediseñando el futuro funcionamiento de la colonia penal federal Islas Marías, ya que ello, a la luz del artículo 41 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sería facultad de una comisión de investigación, las cuales se constituyen con carácter transitorio y para el ejercicio de la facultad a que se refiere el párrafo tercero del artículo 93 constitucional.

Resultando

Primero. Derivado de las consideraciones anteriores y toda vez que no hay una autoridad expresa a la cual se dirija la petición y al enfocarse el contenido de la proposición con punto de acuerdo a cuestiones ambientales, esta comisión considera improcedente la misma, en todo caso, quien debería conocer de la propuesta sería la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales informar si la construcción a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública federal que se realiza en el complejo penitenciario Islas Marías cumple con la normatividad ambiental aplicable, por ser ésta la competente y apta para proporcionar dicha información.

Segundo. Que consecuentemente, esta Comisión de Seguridad Pública considera que no ha lugar a aprobar la proposición con punto de acuerdo materia de este dictamen, por lo que procede el archivo del expediente como asunto definitivamente concluido.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública sometemos a consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo para que se investiguen las condiciones presupuestales y normativas en que la Secretaría de Seguridad Pública Federal está rediseñando el futuro funcionamiento de la colonia penal federal Islas Marías.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Nota:

* Véase Instituto Nacional de Ecología: <http://www2.ine.gob.mx/publicaciones/gacetas/501/islasmarias.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2010.

La Comisión de Seguridad Pública, diputados: José Luis Ovando Patrón (rúbrica), Sergio González Hernández (rúbrica), Bonifacio Herrera Rivera (rúbrica), María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica en contra), Manuel Esteban de Esarte Pesqueira (rúbrica), Felipe Amadeo Flores Espinosa (rúbrica), Eduardo Yáñez Montaña, Adriana Sarur Torre (rúbrica), Teresa del Carmen Incháustegui Romero (rúbrica), Alejandro Gertz Manero, Miguel Álvarez Santamaría (rúbrica), Óscar Martín Arce Paniagua (rúbrica), Víctor Hugo Círigo Vásquez (rúbrica), Jaime Fernando Cárdenas Gracia (rúbrica en contra), Salvador Caro Cabrera (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins (rúbrica), Omar Fayad Meneses (rúbrica), Jorge Fernando Franco Vargas, Luis Alejandro Guevara Cobos, Aarón Irizar López (rúbrica), Feliciano Rosendo Marín Díaz, Manuel Guillermo Márquez Lizalde (rúbrica), Rosi Orozco, Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín, María Antonieta Pérez Reyes, Camilo Ramírez Puente, Francisco Lauro Rojas San Román, Arturo Santana Alfaro, Ricardo Sánchez Gálvez (rúbrica), Ardelio Vargas Fosado.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Publíquese en el Diario de los Debates y **archívense los expedientes como asuntos concluidos.**

Proceda la Secretaría con oficio de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora.

DELITOS CONTRA MUJERES

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Escudo.—Gobierno del Estado de Sonora.— Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora.

Diputado Francisco Javier Salazar Sáenz, Vicepresidente; diputada María Dolores del Río Sánchez, secretaria de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal.— Presentes

En atención a las instrucciones del gobernador de Sonora, licenciado Guillermo Padrés Elías, y con relación al oficio número D.G.P.L. 61-11-9-0417, que establece los acuerdos

que aprobó la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXI Legislatura, a fin de que en los planes y programas de trabajo de las Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas integren el fortalecimiento de los Centros de Orientación, Protección y Atención a Víctimas del Delito, mediante los cuales se brinda atención especializada a mujeres en crisis y actos de violencia.

En la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora se ha diseñado un modelo de atención a víctimas del delito por el propio personal de la institución y académicos de la Universidad de Sonora, el cual fue publicado el 8 de septiembre del 2009 bajo el número ISBN 978-607-7782-01-8; este trabajo partió del análisis de las pautas de intervención profesional que se han transformado por efecto de las reformas legislativas, así como de los retos institucionales que ha implicado para nuestro sistema la atención a víctimas y discusiones sobre las que se ha ido afirmando el establecimiento de estrategias de protección y garantía a escala internacional y local, hasta crear una modalidad propia de funcionamiento que hemos plasmado en este documento.

Dicho modelo está basado en tres aspectos principales: interdisciplinariedad, adaptativo-situacional e interinstitucionalidad, los cuales hacen referencia al trabajo colaborativo y colegiado de los profesionales tales como psicólogas, médicos, abogadas y trabajadoras sociales, la flexibilidad como forma de respuesta sensible a las necesidades y expectativas de las personas haciendo valer el ejercicio de los derechos fundamentales, así como la coordinación con otros organismos públicos o de la sociedad civil.

Su objetivo es poner a disposición de las víctimas del delito los elementos de comprensión y de instrumentación que les permitan alcanzar el equilibrio emocional sustancial y adjetivo para el ejercicio pleno de sus derechos durante el procedimiento penal, mediante la atención especializada e integral que se brinde a través de los profesionales.

Es importante mencionar que dentro de las fases de atención del modelo se brindan pautas para la intervención en crisis y su contención, conduciendo a las víctimas de los delitos a una reorganización psicológica, así como reestablecerlas emocionalmente.

Uno de los proyectos a mediano plazo es su implantación y con ello el fortalecimiento de los Centros de Orientación, Protección y Atención a Víctimas del Delito con los que contamos en Sonora, situados en los municipios de Hermo-

sillo, Obregón, Nogales, Navojoa, San Luis Río Colorado, Caborca, Agua Prieta, Huatabampo y Guaymas, los cuales cubren 85 por ciento de la incidencia delictiva.

Externando nuestra disposición para la coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto Mexicano de la Juventud, la Procuraduría General de la República y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con la finalidad de crear un vínculo efectivo para proporcionar una atención integral a las víctimas del delito, se les proporcione refugio, asesoría y acompañamiento.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Hermosillo, Sonora, a 30 de marzo de 2010.— Licenciado Abel Murrrieta Gutiérrez (rúbrica), procurador general de Justicia del Estado.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Equidad y Género para su conocimiento.

Continúe la Secretaría con minutas.

LEY DE SEGURIDAD NACIONAL

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene minuta proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Seguridad Nacional.

Atentamente

México, DF, a 27 de abril de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL

ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMAN los artículos 1, párrafo segundo; 3; 4; 5, fracción XII; 6, párrafo primero y fracciones III y IV; 7; 10; 13, fracciones III y IV; 14; 15, fracciones IV y V; 19, fracciones I, IV, VI, VII, IX, X y XI; 38, fracción I; 46; 51, fracciones I y II; 57, fracción II; se ADICIONAN al artículo 3, fracción I, los incisos a), b), c), d), e) y f); al artículo 4, los párrafos segundo y tercero; al artículo 5, la fracción XIII; al artículo 6, las fracciones VI, VII, VIII, IX y X; al artículo 19, las fracciones XII y XIII; y la actual XI pasa a ser XIV, y un último párrafo; al artículo 51, la fracción III; al artículo 53, un párrafo segundo; se CREAN un TÍTULO SÉPTIMO, denominado “SEGURIDAD INTERIOR”, integrado por los artículos 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78; un CAPÍTULO I, denominado “PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR LA EXISTENCIA DE UNA AFECTACIÓN A LA SEGURIDAD INTERIOR”, perteneciente al TÍTULO SÉPTIMO, integrado por los artículos 68, 69 y 70; un CAPÍTULO II, denominado “DE LA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES EN UNA AFECTACIÓN A LA SEGURIDAD INTERIOR”, perteneciente al TÍTULO SÉPTIMO, integrado por los artículos 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78; se adicionan los artículos 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78; todos de la Ley de Seguridad Nacional, para quedar en los siguientes términos:

LEY DE SEGURIDAD NACIONAL

Artículo 1. ...

La misma tiene por objeto establecer las bases de integración y acción coordinada de las instituciones y autoridades encargadas de contribuir a preservar la Seguridad Nacional, en sus ámbitos interno y externo de competencia; determinar la forma y los términos en que las autoridades de las entidades federativas y los municipios colaborarán con la Federación en dicha tarea; regular las actividades de inteligencia para la Seguridad Nacional y los instrumentos legítimos para fortalecer los controles aplicables a la materia.

Artículo 3. Para los efectos de esta ley, se entiende por:

I. Seguridad Nacional: La condición de integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, cuya preservación es una función a cargo del Poder Ejecutivo Federal, a través de políticas, acciones, recursos y medios dirigidos a hacer frente a Riesgos y Amenazas que atentan en contra de:

- a) La soberanía e independencia nacionales;
- b) El mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno;
- c) La unidad de las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- d) La preservación del régimen democrático, republicano, federal y representativo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- e) La defensa legítima del Estado mexicano respecto de otros Estados, de otros sujetos de derecho internacional y de agentes no estatales, y
- f) La preservación del territorio nacional y de su población considerando su afectación general por factores de orden ambiental, climático, químico o físico, o bien por acciones que expongan a éstos a siniestros de carácter colectivo.

II. Riesgo: Contingencia o proximidad de un daño o circunstancia que pueda afectar, parcial o totalmente, los valores contenidos en la fracción anterior;

III. Amenaza: Los actos que por sus características afectan, total o parcialmente, la Seguridad Nacional;

IV. Seguridad Interior: La condición de estabilidad interna, paz y orden público que permite a la población su constante mejoramiento y desarrollo económico, social y cultural; y cuya garantía es una función que está a cargo de los tres órdenes de gobierno;

V. Defensa Exterior: Las acciones de legítima de defensa que el Estado mexicano realiza a través de su Fuerza Armada permanente, para salvaguardar la integridad territorial, independencia y soberanía nacionales, respecto de otros Estados, de otros sujetos de derecho internacional y de agentes no estatales, y

VI. Agenda Nacional de Riesgos y Amenazas: El instrumento estratégico de política pública en la materia, dirigido a identificar, dimensionar, jerarquizar y atender Riesgos y Amenazas a la Seguridad Nacional, con la finalidad de orientar las operaciones del Sistema.

Artículo 4. El Sistema de Seguridad Nacional es el conjunto de instancias, instrumentos, políticas, acciones y procesos previstos en esta Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Nacional.

La Seguridad Nacional se rige por los principios de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos humanos y sus garantías, así como por la confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación.

Los organismos constitucionales autónomos y las autoridades estatales y municipales tendrán la participación que les corresponda, en términos de la Constitución, las leyes aplicables y los convenios de colaboración que al efecto se suscriban.

Artículo 5. ...

I. a X. ...

XI. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia;

XII. Actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégica o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos, y

XIII. Actos o hechos que, de conformidad con la declaratoria que al efecto se expida, afecten la Seguridad Interior.

Artículo 6. Además de las definiciones previstas en el artículo 3 de esta Ley, se entiende por:

I. y II. ...

III. Red: Red Nacional de Información;

IV. Centro: Centro de Investigación y Seguridad Nacional;

V. Información gubernamental confidencial: los datos personales otorgados a una instancia por servidores públicos, así como los datos personales proporcionados al

Estado Mexicano para determinar o prevenir una amenaza a la Seguridad Nacional;

VI. Fuerza Armada permanente: Ejército, Armada y Fuerza Aérea Mexicanos;

VII. Fuerzas Federales: Fuerza Armada permanente, Policía Federal y Policía Federal Ministerial;

VIII. Programa: Programa para la Seguridad Nacional;

IX. Secretario Ejecutivo: Secretario de Gobernación en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo, y

X. Sistema: Sistema de Seguridad Nacional.

Artículo 7. ...

Para la elaboración de la Agenda Nacional de Riesgos y Amenazas, se tomará en cuenta tanto el Plan Nacional de Desarrollo como el programa respectivo.

Artículo 10. El personal de las Instancias de Seguridad Nacional estará obligado a guardar el secreto y confidencialidad de la información que conozca en o con motivo de su función. El ingreso y permanencia del personal de confianza estará sujeto a evaluaciones de control de confiabilidad, de conformidad con las disposiciones aplicables; dichas evaluaciones consistirán, cuando menos, en exámenes médicos, poligráficos, de entorno socioeconómico, psicológicos y toxicológicos.

Artículo 13. ...

I. a II. ...

III. El Programa para la Seguridad Nacional y la definición anual de la Agenda Nacional de Riesgos y Amenazas;

IV. La evaluación periódica de los resultados del Programa y el seguimiento de la Agenda Nacional de Riesgos y Amenazas;

V. a X. ...

Artículo 14. El Secretario Ejecutivo tendrá la obligación de promover en todo tiempo la efectiva coordinación y funcionamiento del Consejo, y estará facultado para celebrar los convenios y bases de colaboración que acuerde éste, así co-

mo para emitir los acuerdos por los que se den a conocer las determinaciones adoptadas en el seno del Consejo.

Artículo 15. ...

I. a III. ...

IV. Proponer el contenido del Programa;

V. Presentar al Consejo la Agenda Nacional de Riesgos y Amenazas;

VI. a XIII. ...

Artículo 19. Son atribuciones del Centro:

I. Realizar tareas de inteligencia y contrainteligencia, como parte del Sistema, que contribuyan a preservar la integridad, estabilidad, funcionalidad y permanencia del Estado mexicano, a dar sustento a la gobernabilidad y a fortalecer el Estado de Derecho;

II. a III. ...

IV. Elaborar anualmente la Agenda Nacional de Riesgos y Amenazas, con la información del Sistema y someterla a consideración del Consejo;

V. ...

VI. Establecer cooperación interinstitucional con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, organismos constitucionales autónomos, autoridades de las entidades federativas y municipales o delegacionales, en estricto apego a sus respectivos ámbitos de competencia, con la finalidad de coadyuvar en la preservación de la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano;

VII. Establecer sistemas de cooperación con instituciones extranjeras homólogas, que contribuyan al cumplimiento de su objeto y al ejercicio de sus atribuciones conforme a las leyes aplicables;

VIII. ...

IX. Operar la tecnología de comunicaciones especializadas, en cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas o en apoyo de las Instituciones de Seguridad Nacional;

X. Prestar auxilio técnico a cualquiera de las instancias de gobierno que le solicite el Consejo, conforme a los acuerdos que se adopten en su seno;

XI. Administrar la Red y coordinar el proceso de integración de inteligencia civil de carácter estratégico para la Seguridad Nacional;

XII. Brindar asesoría y prestar servicios en materia de control de confiabilidad a las Instancias y a otras instituciones y autoridades del Estado mexicano;

XIII. Desarrollar y prestar servicios académicos en materia de inteligencia civil para la Seguridad Nacional, y

XIV. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables o le señale, en el ámbito de su competencia, el Consejo o el Secretario Ejecutivo.

En el ejercicio de las atribuciones propias de la producción de inteligencia y contrainteligencia, se entenderá que los servidores públicos del Centro actúan en cumplimiento de un deber jurídico, siempre que lo hagan conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 38. ...

I. ...

...

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los datos de identificación omitidos en la solicitud, serán transmitidos a través de medios que cuenten con garantías de seguridad, certeza y confidencialidad, los que serán debidamente identificados y señalados por el juez mediante acuerdo reservado que recaiga a la solicitud. El expediente que se forma con este motivo, se manejará en sigilo y se guardará en el secreto del juzgado;

II. a III. ...

Artículo 46. Las empresas que provean o presten servicios de comunicación de cualquier tipo, están obligadas, en los términos de la autorización judicial correspondiente, a conceder todas las facilidades para la intervención de comunicaciones privadas y la entrega de los datos conservados, así como acatar las resoluciones por las que se autoricen las actividades materia del presente Título. El incumplimiento será sancionado en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 51. ...

I. Aquella cuya difusión implique la revelación de normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, tecnología o equipo útiles a la generación de inteligencia para la Seguridad Nacional, sin importar la naturaleza o el origen de los documentos que la consignent;

II. Aquella cuya revelación pueda ser utilizada para actualizar o potenciar un Riesgo o una Amenaza, o

III. Aquella que sea producto del intercambio de información de inteligencia con servicios homólogos extranjeros, y que haya sido transmitida al Gobierno Federal con un nivel de clasificación equivalente al de la información confidencial o reservada.

Artículo 53. ...

El acceso a información en materia de Seguridad Nacional por parte de servidores públicos, deberá estar condicionado a su nivel jerárquico, a la necesidad de conocer la información con base en sus facultades, atribuciones o funciones, y a la certificación que en materia de control de confiabilidad les sea expedida por la Instancia a la que se encuentren adscritos.

Artículo 57. La Comisión Bicamaral tendrá las siguientes atribuciones:

I. ...

II. Conocer el proyecto anual de la Agenda Nacional de Riesgos y Amenazas y emitir opinión al respecto;

III. a IX. ...

TÍTULO SÉPTIMO SEGURIDAD INTERIOR

CAPÍTULO I PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR LA EXISTENCIA DE UNA AFECTACIÓN A LA SEGURIDAD INTERIOR

Artículo 68. Para los efectos de este Título, se considera que afectan la seguridad interior, los actos o hechos que pongan en peligro la estabilidad, la seguridad, la paz o el orden en una entidad federativa, un municipio, delegación o región;

y que la capacidad de las instancias competentes sea insuficiente o ineficaz para ejercer sus funciones y restablecer la normalidad.

Artículo 69. Para declarar la existencia de una afectación a la seguridad interior, se observará el procedimiento siguiente:

I. La Legislatura o el Ejecutivo de una entidad federativa o del Distrito Federal que considere que existe una afectación en los términos del artículo anterior, presentará por escrito su solicitud de declaratoria al Secretario Ejecutivo, la cual deberá contener toda la información en que se sustente. Los ayuntamientos podrán solicitar la declaratoria por conducto de la Legislatura local o del Ejecutivo del Estado;

II. El Secretario Ejecutivo integrará el expediente respectivo con la información recibida. Cuando requiera información adicional, podrá solicitarla a las autoridades correspondientes;

III. Integrado el expediente, el Secretario Ejecutivo convocará de inmediato al Consejo para analizar y evaluar:

a) La magnitud de la afectación a la seguridad interior;

b) La capacidad de las instituciones competentes para ejercer sus funciones de manera suficiente y eficaz;

c) Las acciones o medidas a implementarse y su temporalidad; y

d) Las instituciones que deban brindar el apoyo solicitado.

IV. El Secretario Ejecutivo elaborará acta circunstanciada de las deliberaciones y acuerdos del Consejo, así como el proyecto de declaratoria de afectación a la seguridad interior. La declaratoria deberá contener:

a) Las directrices, las instancias que colaborarán y el responsable de la coordinación de las fuerzas federales que intervendrán;

b) La determinación de la temporalidad de las acciones;

c) El ámbito de actuación geográfica y su alcance material; y

d) La convocatoria a la sociedad en general para colaborar con las acciones derivadas de la ejecución de la misma.

V. El Secretario Ejecutivo remitirá el proyecto de declaratoria al Presidente de la República para su aprobación, así como a la Cámara de Senadores o en sus recesos a la Comisión Permanente, para revisar su legalidad. Las Cámaras del Congreso podrán ejercer sus funciones legales de control político;

VI. Si lo considera procedente, el Presidente de la República emitirá la declaratoria de afectación a la seguridad interior y dispondrá de la Fuerza Armada permanente para que actúe en auxilio de las autoridades civiles competentes que así lo requirieran;

VII. La declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, será de orden público y de interés social, en ningún caso podrá ser por tiempo indefinido ni suspenderá o restringirá el ejercicio de los derechos humanos y sus garantías establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

VIII. El Secretario Ejecutivo informará de la declaratoria a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a los organismos de protección de los derechos humanos en las entidades federativas, para que ejerzan sus facultades y atribuciones en materia de promoción y protección de los derechos humanos;

No procederá la declaratoria de afectación a la seguridad interior, cuando la solicitud tenga su origen o causa en el cumplimiento a requerimientos o resoluciones emitidas por autoridades administrativas o del trabajo; tampoco procederá por acciones relacionadas con movimientos o conflictos de carácter político, electoral o de índole social.

Artículo 70. La vigencia de la declaratoria podrá prorrogarse o modificarse mientras subsistan las causas que le dieron origen, lo solicite la autoridad local y se substancie el procedimiento previsto en el artículo anterior.

Atendida la afectación, el Presidente de la República emitirá el acuerdo de conclusión correspondiente y dentro de los treinta días siguientes enviará a la Cámara de Senadores un informe sobre el resultado de las acciones efectuadas. En el

mismo término la Comisión Nacional de los derechos Humanos informará sobre las quejas recibidas y las recomendaciones emitidas.

CAPITULO II DE LA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES EN UNA AFECTACIÓN A LA SEGURIDAD INTERIOR

Artículo 71. En toda operación para atender una afectación a la seguridad interior, las autoridades participantes actuarán de conformidad con las atribuciones que legalmente les correspondan, y atendiendo las directrices contenidas en la declaratoria.

Artículo 72. Las fuerzas federales se coordinarán con las autoridades civiles locales y estarán subordinadas al orden jurídico establecido en la Constitución, las leyes que de ella emanan y los tratados internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

En las tareas de auxilio de la Fuerza Armada permanente a que se refiere este título, las conductas que sus miembros realicen y pudieren ser constitutivas de delito que afecten a personas civiles, serán perseguidas y sancionadas por los tribunales competentes con estricta observancia a los principios de objetividad, independencia e imparcialidad, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 73. En las operaciones en que participen de manera conjunta la Fuerza Armada permanente y agentes de las instituciones de seguridad pública, éstos últimos serán los responsables de hacer del conocimiento de la autoridad competente los hechos, transmitiéndole todos los datos que tuvieren y poniendo a su disposición a los inculpados, si hubieren sido detenidos.

Artículo 74. Las instancias que participen en la atención de una afectación a la seguridad interior, tendrán acceso a la información con la que cuente la Red y el Centro Nacional de Información que prevé la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 75.- En caso de que la autoridad responsable de la coordinación de las fuerzas federales estime necesarias medidas cautelares, providencias precautorias o técnicas de investigación, hará el requerimiento respectivo por escrito al Ministerio Público que corresponda.

El Poder Judicial de la Federación resolverá sobre las solicitudes del Ministerio Público señaladas en el párrafo anterior en un plazo que no exceda de 12 horas a partir de su presentación.

Artículo 76.- El personal que participe en la atención de una afectación a la seguridad interior, por lo que hace a su desempeño, desahogará sus testimonios ante las autoridades ministeriales o judiciales en la forma prevista en el artículo 21 de esta ley.

Artículo 77.- El personal de las instituciones de seguridad pública y de las que conforman la Fuerza Armada permanente, dentro de la temporalidad y ubicación geográfica señaladas en la declaratoria, deberán respetar los derechos humanos y las garantías de las personas conforme al protocolo que se establezca para tal efecto, que entre otras cosas deberá contener:

- a) Mecanismos de identificación de los efectivos de las instituciones que participen en las acciones de la declaratoria, y
- b) Principios de racionalidad, proporcionalidad, profesionalismo, honestidad y uso legítimo de la fuerza.

Artículo 78.- La información contenida en las averiguaciones previas que se inicien con motivo de la declaratoria de afectación a la seguridad interior, podrá ser utilizada en las tareas de inteligencia y contrainteligencia previstas en esta Ley. El Ministerio Público tiene la responsabilidad de procesar esta información guardando el sigilo o la reserva establecidos en las leyes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Las referencias hechas a la seguridad nacional y a la seguridad interior en otros ordenamientos, se entenderán en los términos previstos en la presente Ley.

ARTICULO CUARTO.- Las operaciones que a la entrada en vigor del presente Decreto desarrolle la Fuerza Armada

permanente por alguna de las causas a que se refiere esta Ley, continuarán llevándose a cabo siempre que se observe el procedimiento previsto en el artículo 69 dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto. En caso contrario las operaciones deberán cesar de inmediato.

ARTICULO QUINTO.- El Congreso de la Unión deberá emitir la Ley para el Uso Legítimo de la Fuerza en un plazo no mayor a doce meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 27 de abril de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente; senador Adrián Rivera Pérez (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y de Defensa Nacional.

Continúe la Secretaría con el capítulo de iniciativas.

ARTICULOS 52, 53, 54, 55, 56 Y 58
CONSTITUCIONALES

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Teófilo Manuel García Corpus, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Teófilo Manuel García Corpus, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 55, fracción II, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a consideración del Pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 52, 53, 54, 55, 56 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con objeto incluir la representación de los pueblos indígenas en el Congreso de la Unión y promover su participación política, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

Una de las características fundamentales de nuestro régimen político es su democracia representativa. Desde el primer programa político de la insurgencia, *Los sentimientos de la nación*, que llevaría a hacer de México un país independiente, José María Morelos y Pavón plasmó, en el punto quinto, el principio de la democracia representativa, al definir que “...la soberanía dimana inmediatamente del pueblo, el que sólo quiere depositarla en sus representantes dividiendo los Poderes de ella en Legislativo, Ejecutivo y Judicial...”; este principio sigue siendo vigente cuando nuestra Constitución, en su artículo 41, establece que el “...pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión”.

La Carta Magna, en el artículo 50, define que el Poder Legislativo se deposita en dos Cámaras, la de diputados y la de senadores, la Cámara de Diputados, dice el artículo 51, “...se compondrá de representantes de la nación...”, y la Cámara de Senadores, de acuerdo con el espíritu del artículo 56, por representantes de las entidades federativas.

Así, a través del principio de democracia representativa, los ciudadanos y los estados de la federación, llevan a los órganos legislativos la voz, las necesidades, las propuestas y las alternativas que, en forma de Ley han de atender los anhelos de sus representados.

El medio para la concreción de esto son los partidos políticos, es decir las instituciones que, según el artículo 41 constitucional, tienen la tarea de “promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan...”

Así, por la diversidad ideológica y programática de los partidos políticos y siendo éstos el instrumento para integrar la representación ciudadana y de las partes que integran la federación, el Congreso de la Unión se constituye en el espacio político de las expresiones ideológicas y, en consecuencia, de negociación de los intereses legítimos de los diferentes sectores de la sociedad.

La historia del Congreso federal mexicano está muy ligada a los movimientos sociales que han definido el rumbo del país. El Congreso General Constituyente de 1824, inspirado por los ideales libertarios, de prosperidad y de justicia de la

recientemente consumada independencia nacional, definió a México como una república democrática y federal, principios que han sustentado, hasta nuestros tiempos, la estructura política del Estado mexicano. El Congreso Extraordinario General Constituyente de 1856-1857 y las Leyes de Reforma, promulgadas por el presidente Benito Juárez García, regresaron a la Constitución las bases liberales y progresistas que sentaron las transformaciones sociales y económicas que impulsarían el desarrollo del país, de la separación de las funciones de la iglesia y el Estado pero, fundamentalmente, fue el sustento de legitimación de la restauración de la República, después del intento de establecer el 2o. Imperio Mexicano de Maximiliano de Habsburgo. El Congreso Constituyente de 1917, tuvo como imperativo plasmar en la Carta Magna las reivindicaciones de la lucha armada de 1910, su producto fue la Constitución Política más adelantada de su época que creó el Estado Social de Derecho, vigente hasta hoy.

Sin embargo, los derechos y los avances sociales y económicos del México independiente no tuvieron un efecto positivo entre la población indígena: Los criterios raciales de diferenciación social en que se sustentó la Colonia, siguen presentes; si bien el liberalismo del siglo XIX y las leyes surgidas de esa corriente, expresaron la igualdad de los hombres frente a la Ley, en la práctica, ese principio no se aplica, dando como resultado una sociedad cada vez más inequitativa, acentuándose la desigualdad entre la población indígena. Los indígenas vieron en el proceso revolucionario de 1910-1917, sobre todo en la propuesta zapatista, la posibilidad de recuperar sus territorios ancestrales y su capacidad de influir en la edificación de la nueva sociedad mexicana, pero la reforma agraria solo les regresó algunas tierras y los nuevos derechos sociales, al estar dirigidos a estimular un concepto de desarrollo en mucho ajeno a sus intereses.

La construcción de la nación mexicana bajo los principios del liberalismo y de la adopción de una sola lengua y una sola cultura, como base de la unidad nacional, ha demandado a los pueblos indígenas subordinar a esos principios su territorio, sus recursos naturales y su rica herencia lingüística y cultural, lo que ha llevado a profundizar el aislamiento y el empobrecimiento de nuestros pueblos originarios.

Producto de lo anterior es que históricamente, entre la población indígena y sus regiones, se concentran los indicadores socioeconómicos más desfavorables. Esta situación ha provocado a lo largo de los últimos 200 años, diversos intentos, incluso violentos, por recuperar sus tierras, pero

sobre todo, por un trato digno y justo por parte del Estado. La expresión más reciente de inconformidad es el levantamiento armado del EZLN, en enero de 1994, quien demandó justicia y libertad para los pueblos, comunidades y ciudadanos indígenas.

Consecuencia de ese movimiento fue que, en el año 2001 se reformara la Constitución, particularmente el artículo 2o., para intentar dar respuesta al reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios y a la superación de las desigualdades que les caracterizan.

Esas reformas no agotaron el camino para el reconocimiento pleno de los derechos de los pueblos indígenas ni los mandatos a las autoridades para hacerlos valer y para superar sus carencias, quedaron truncos e incompletos en varios aspectos fundamentales; lo que nos coloca frente a la imperiosa tarea de lo que implica emprender un intenso desarrollo legislativo en los ámbitos federal y local, que tiene como referentes inmediatos, las propias disposiciones constitucionales logradas, los llamados Acuerdos de San Andrés Sacab Chen o Larrainzar y la abundante legislación internacional en la materia, encabezada por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

A nivel federal, desde la reforma del 2001, solo se han expedido las Leyes de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que sustituyó al Instituto Nacional Indigenista, y la General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. Las propuestas legislativas que pudieran consolidar los derechos, la participación y el desarrollo de los pueblos indígenas en los últimos años son mínimas, en comparación con otras materias, además su avance es sumamente lento debido, sobre todo, a que en la mayoría de los casos, el proceso de dictamen requiere del trabajo bajo la figura de "comisiones unidas" y para la mayoría de las comisiones el tema indígena no tiene relevancia. Por otro lado, en el proceso legislativo en general, no se consideran las posibles consecuencias de las propuestas legislativas sobre los derechos, los territorios y la vida de los pueblos y comunidades indígenas.

Y en las entidades federativas, el desarrollo legislativo en la materia, no ha logrado garantizar el reconocimiento pleno de los pueblos y comunidades indígenas ni la vigencia de sus derechos colectivos, como lo ordena el artículo 2o. constitucional. En 17 congresos locales se han promovido cambios constitucionales y legales, pero solo, en dos de

ellos, San Luis Potosí y Querétaro, se establecen procedimientos para el reconocimiento de los pueblos y las comunidades indígenas como sujetos de derecho. Por lo que se puede afirmar que el reconocimiento y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas son solamente declarativos.

Uno de los factores que contribuye significativamente a esta situación es la carencia de legisladores indígenas y el desconocimiento generalizado en los órganos de representación popular sobre tema y sus necesidades de reforma al marco legal del país. Además, de que, como ya dijimos, al momento de valorar las propuestas legislativas, en todas las materias, no se toman en cuenta sus impactos entre los pueblos indígenas.

Lo anterior es debido a que no existe la suficiente representación indígena en los órganos legislativos que pudiera contribuir con su opinión y con su voto a edificar un país con la equidad y justicia que establece la propia Constitución y que hoy más que nunca son necesarias y demandan los pueblos indígenas y sus comunidades.

La llamada “Reforma en materia de derechos y cultura indígena”, del 14 de agosto de 2001, intentó promover la representación y la participación política de los pueblos indígenas en el artículo tercero transitorio del decreto que expide la reforma, donde se expresa: “Para establecer la demarcación territorial de los distritos uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.”

A partir de este mandato, el Instituto Federal Electoral al emprender la redistribución electoral de febrero de 2005, integró 28 distritos electorales con 40% y más de hablantes de lenguas indígenas, tomando como base la información censal de 2000, a los que para efectos del precepto citado arriba, denomina “distritos indígenas”.

Sin embargo, lo anterior no ha tenido efectos concretos en la representación de los pueblos indígenas en los órganos legislativos. El promedio de diputados de origen indígena en las últimas 3 legislaturas es de 4.5 lo que equivale a menos del 1% del total de los legisladores, mientras que la población indígena es de más del 12% del total nacional. Aún, si la totalidad de los diputados de los distritos indígenas fueran de ese origen, la representación abarcaría solo al 47 % de la población indígena.

Esta desproporción en la representación viene a confirmar una de las conclusiones académicas y populares sobre la relación entre representatividad y productividad legislativa, que señala que formalmente los legisladores representan a los ciudadanos, pero no llevan al Congreso las necesidades y demandas de sus representados. Esta situación es particularmente observable en el caso indígena. En la LIX Legislatura, de los 28 diputados de los distritos considerados indígenas por el IFE sólo tres diputados propusieron iniciativas en la materia y durante la LX Legislatura, lo hicieron solo cuatro.

En Cámara de Senadores en la LIX y LX legislaturas, salvo excepciones que no se asumen como tales, en general no se identifican senadores indígenas, no obstante lo cual, la formulación de propuestas legislativas fue más intensa, aunque por sus contenidos pocas son viables, la mayoría de ellas pretenden amplia atribuciones a las instituciones indigenistas del gobierno y sus contribución a fortalecer los derechos de los pueblos no son trascendentes.

Por lo anterior, la presente iniciativa tiene por objeto: Integrar una representación indígena que por su fuerza, impulse propuestas legislativas que promuevan la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas, así como mejores condiciones de vida y mayores oportunidades de participación en los retos y beneficios del desarrollo nacional para su población.

Además de la necesidad de llevar la voz de los indígenas al Congreso y con ello contribuir a que el Congreso esté más cerca de este sector de la sociedad, la propuesta pretende dar concreción al mandato del anteriormente citado artículo tercero transitorio del decreto de la llamada *Reforma en materia de derechos y cultura indígena*, en su artículo tercero transitorio, del 14 de agosto de 2001, así como atender los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano al ratificar, por conducto de la Cámara de Senadores, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y al firmar y votar favorablemente, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada por la Asamblea General de ese organismo multilateral en septiembre de 2009.

Derecho comparado

En relación con los documentos de los organismos multilaterales que abordan el tema de los derechos indígenas, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos

de los Pueblos Indígenas, resalta que sus preceptos, en materia de derechos políticos, fomentan que los gobiernos respeten, conserven y fortalezcan las instituciones y cultura políticas de los pueblos, al mismo tiempo que señalan la obligación de los estados nacionales firmantes, de promover la participación de los pueblos y ciudadanos indígenas, a través de representantes propios, en las instancias de decisión nacional.

Particularmente, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Cámara de Senadores el 11 de julio de 1990, expresa:

Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a)...

b) Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;...¹

Por otra parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sesión del 13 de septiembre de 2007, establece:

Artículo 5

Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

Artículo 18

Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones.

Artículo 37

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a que los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos concertados con los Estados o sus sucesores sean reconocidos, observados y aplicados y a que los Estados acaten y respeten esos tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos.²

A partir de estos mandatos, en diversos países de Latinoamérica, se ha reconocido, en sus constituciones, el derecho de los pueblos indígenas a estar representados en las instancias de su respectivo Poder Legislativo, este es el caso de Bolivia, Colombia, Nicaragua, Nicaragua y Venezuela.

Del análisis de los textos constitucionales de esos países se observa que para la definición de espacios en sus órganos legislativos, el criterio común es garantizar la proporcionalidad de los representantes indígenas respecto de su población nacional. Las diferencias son de modalidades de elección, caracterizadas por los derechos colectivos que les son reconocidos, el diseño institucional del país, su sistema electoral vigente y su ubicación y continuidad geográfica.

Además, por su distribución poblacional, un factor que facilita la definición de representantes es la continuidad territorial, a excepción de Bolivia, que por su elevado porcentaje de población originaria, deja a la legislación secundaria la definición de las "circunscripciones especiales" que definirán el ámbito territorial de la representación indígena.

Destaca que en Colombia y Venezuela es requisito para ser representante indígena en su órgano legislativo, haber sido integrante del sistema tradicional de cargos de los pueblos y comunidades indígenas.

En países como Guatemala, Panamá, Perú y Ecuador, aunque constitucionalmente no tienen mandato para incorporar representantes de los pueblos indígenas a sus respectivos órganos legislativos, los partidos hacen acuerdos con los pueblos para postular candidatos indígenas.

La expresión de la representación indígena en los espacios legislativos en el Continente, lo constituye el Parlamento Indígena de América, organismo que agrupa a legisladores indígenas de los países de todo el Continente. Este organismo ha sesionado en México diferentes ocasiones, incluso, ha tenido como presidentes a diputados indígenas mexicanos.

Contenido de la iniciativa

La Iniciativa que se presenta da continuidad, fortalece y amplía los derechos de los pueblos indígenas que derivan del artículo 2o. constitucional y de la legislación internacional obligatoria para México, donde se reconoce a los pueblos indígenas como entes políticos, y no solo como grupos de la sociedad caracterizados por sus desventajas sociales. El análisis histórico es contundente: la situación de pobreza de los pueblos indígenas es producto, entre otros factores, de un ejercicio de gobierno que los ha marginando como sujetos colectivos y les abolió sus derechos políticos, lo que provocó su marginación territorial y social. No se trata de regresar a los pueblos y comunidades a como estaban antes de la Colonia o durante ésta o a la condición de reservas como en otros países; de lo que se trata es de promover su participación y acceso a su representación política en los órganos de Poder del Estado multicultural al que pertenecen, para que compartan los retos y beneficios del desarrollo y progreso de México.

La propuesta desarrolla dos vertientes de participación. La primera garantiza una presencia indígena fija, por la vía de la representación plurinominal en la Cámara de Diputados, y la segunda promueve la participación de los indígenas en la contienda política del país, a través de los partidos, al competir por candidaturas de mayoría relativa en los “distritos indígenas” de la Cámara de Diputados y por la vía de las fórmulas de candidatos plurinominales en la Cámara de Senadores.

Lo anterior se materializa a través de diversas reformas y adiciones a los artículos 52, 53, 54, 55, 56 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de las cuales, de decretarse, se lograría:

1. Que se establezca una circunscripción indígena, con carácter nacional, integrada por 40 diputados, de acuerdo al actual criterio de distribución de espacios de representación para cada circunscripción, lo que equivale al ocho por ciento del total de legisladores que integran la Cámara de Diputados, todavía por debajo del 12 por ciento que constituye la población indígena en relación a la población nacional. El carácter nacional de la circunscripción indígena ofrece la probabilidad de que se integren a esa representación, según el criterio de los partidos, los mejores cuadros indígenas; además posibilita la presencia de la mayoría de los pueblos que componen la diversidad cultural y lingüística de México.

2. Que los partidos políticos postulen como candidato a diputado a un ciudadano indígena, en cada una de las fórmulas, en los distritos electorales donde la población indígena constituya por lo menos el 40% de su población total. La definición de la categoría en la que participará el candidato indígena, propietario o suplente, será definida por el partido postulante.

3. Que en la contienda para los espacios en la Cámara Senadores, participen candidatos indígenas en los procesos electorales a través de los partidos quienes postularán candidatos indígenas en las primeras 16 fórmulas de las 32 que integrarán su lista de candidatos por la vía plurinominal. En el supuesto caso de que fueran indígenas los que alcanzaran dichas curules, esto representará el ocho por ciento del total de los senadores. Queda a los partidos políticos, de acuerdo a sus normas o criterios propios, definir la modalidad, propietario o suplente, en que participarán los candidatos indígenas. Aunque por esta vía no se garantiza la presencia de indígenas en la Cámara de Senadores, República, sí se fomenta su participación en la contienda electoral, además de que, siendo esta Cámara donde se hace presente la representación del Federalismo, se dará un paso trascendente para dar significado político, como parte integrante de la Federación, al reconocimiento que hace el artículo 2o. constitucional de los pueblos indígenas.

4. Que se promueva la participación de las comunidades indígenas en la definición de los candidatos de ese origen, ya que aunque se diera el caso de que los candidatos se acogieran al principio de autoadscripción, definido en el artículo 2o. constitucional, se requerirá que por lo menos una comunidad indígena valide su identidad y calidad de indígena.

Es necesario hacer notar que la representación y el trabajo del legislador indígena será de la misma naturaleza que la del resto de los actuales legisladores. En el caso de los posibles diputados electos por el principio de mayoría relativa, si bien provendrán de un “distrito indígena” y estarán avalados por una o más comunidades, también su legitimidad estará sustentada por el partido en que milite y por el voto de los ciudadanos del distrito; representará, como sucede ahora, a todos los ciudadanos del distrito y; su trabajo y voto en la actividad legislativa, como ahora, será de ámbito nacional.

Con base en lo expuesto y fundado, someto a consideración de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona los artículos 52, 53, 54, 55, 56 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforma el artículo 52; el actual segundo párrafo que pasa a ser tercero del artículo 53; el primer párrafo y las fracciones II y III del artículo 54; el segundo párrafo de la fracción III del artículo 55; el segundo párrafo del artículo 56. Se adicionan: un párrafo, que será el segundo, del artículo 53; un párrafo que será el tercero, de la fracción tercera del artículo 55, y un párrafo que será el segundo del artículo 58; todo de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante un sistema de distritos electorales uninominales; y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de **listas votadas en circunscripciones plurinominales.**

Artículo 53. La demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un Estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

En los distritos electorales donde se asiente 40 por ciento y más de población indígena, los partidos deberán postular en cada una de las fórmulas, un candidato indígena.

Para la elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el **Sistema de Listas**, se **constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales, cuatro regionales y una nacional destinada a la representación indígena.**

Artículo 54. La elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación **por listas votadas**, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

I. ...

II. Todo partido político que alcance por lo menos el dos por ciento del total de la votación emitida para la **listas**

de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;

III. Al partido político que cumpla con las dos bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación nacional emitida, **el número de diputados que le corresponda en cada circunscripción plurinomial con base en las listas registradas. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en dichas listas.**

IV. a VI.

Artículo 55. Para ser diputado se requieren los siguientes requisitos:

I. a II. ...

III. ...

Para poder figurar en las listas de las **cuatro** circunscripciones **regionales** electorales plurinominales como candidato a diputado, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripción en la que se realice la elección, o vecino de ella con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha en que la misma se celebre.

Además, para ser incluido como candidato indígena en las formulas de los distritos con 40 % y más de población indígena y para figurar en la lista de candidatos a la circunscripción nacional indígena, se requiere pertenecer a algún pueblo indígena, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2o. de esta Constitución, y contar con la acreditación de, por lo menos, una comunidad indígena. La ley determinará el proceso para la acreditación de los candidatos por parte de las comunidades.

IV a VII

Artículo 56. ...

Los treinta y dos senadores restantes serán elegidos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurino-

minal nacional. **Los partidos políticos deberán postular en las dieciséis primeras formulas de sus listas a un candidato indígena.** La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.

...

Artículo 58. Para ser senador se requieren los mismos requisitos que para ser diputado, excepto el de la edad, que será la de 25 años cumplidos el día de la elección.

Para ser registrado como candidato indígena en las 16 fórmulas a que se refiere el artículo 56, se requiere pertenecer a algún pueblo indígena, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2o. de esta Constitución, y contar con la acreditación de, por lo menos, una comunidad indígena. La ley determinará el proceso para la acreditación de los candidatos por parte de las comunidades.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Ver en: http://www.cdi.gob.mx/transparencia/convenio169_oit.pdf

2 En *Memoria de la sesión ordinaria del Parlamento Indígena de América*, Anexo. Cámara de Diputados LX Legislatura, México, Diciembre de 2008.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de abril de 2010.— Diputados: Teófilo Manuel García Corpus, José Antonio Yglesias Arreola, Socorro Sofío Ramírez Hernández, Elpidio Desiderio Concha Arellano, Margarita Liborio Arrazola, Heriberto Ambrosio Cipriano, Sofía Castro Ríos, Violeta Avilés Álvarez, Jorge Venustiano González Ilescas (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 222 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Ana Estela Durán Rico, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, Ana Estela Durán Rico, diputada Federal de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 222 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Exposición de motivos

Una tarea constante del Estado, es hacer que su política social esté fundamentada en leyes que logren bienestar para la mayoría de la población. En esta propuesta se identifican dos grupos sensibles como aquellos hacia los que se deben reforzar las políticas públicas. Estos grupos son los de adultos en edad avanzada y el de madres solteras que ejercen la función de jefas de familia.

En los últimos años, los gobiernos de los distintos órdenes; han tratado de intensificar sus esfuerzos para lograr un mayor bienestar integral para grupos sensibles. Sin embargo, la visión incluyente del Estado se ha mantenido apartada de la realidad. Especialmente porque se ha desestimado el potencial productivo de estos grupos, y porque es mínimo el apoyo y estímulo ofrecido a los particulares que emprenden acciones para mejorar las condiciones de vida para este tipo de personas.

Por otra parte, en el caso de la política fiscal, la ley enuncia que el Estado otorgará estímulos fiscales para aquellas personas que contraten los servicios de personas discapacitadas, satisfaciendo requisitos establecidos por la norma. En esta disposición jurídica se ha tenido como objetivo, que se aliente la inserción a la vida productiva de dichas personas.

Para esta ocasión, se propone que en este estímulo fiscal se deduzcan de la base gravable del impuesto sobre la renta, aquellas erogaciones que se efectúen con motivo de la contratación de adultos mayores y jefas de familia solas.

Con esta iniciativa, se pretende favorecer a las personas en edad avanzada mediante incentivos que impulsen su inclusión en la actividad laboral formal. Consideramos que la inserción en la vida económica y productiva del país de las personas mayores, no sólo es una dignificación a la vida de éstos, sino que es un aliciente al progreso económico del pa-

ís. Por ello, la integración de los adultos mayores debe ser tomada como una temática de análisis permanente y no sólo uno más de coyuntura en la agenda política.

La experiencia nos dice que las personas mayores de 60 años de edad, demuestran un gran potencial productivo y útil en actividades del sector terciario, como es el caso de servicios distributivos y personales, manualidades y de venta, etcétera. Pero por otro lado, en la mayoría de los casos, las personas que se dedican a las actividades antes mencionadas no gozan de estabilidad, ni tampoco de la seguridad social indispensable. Por lo anterior, la medida que se pretende plasmar en la Ley del Impuesto sobre la Renta es, que los empleadores reciban un estímulo fiscal cuando contraten a personas de la tercera edad.

En este reto de mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores, se debe excluir cualquier manejo electoral o político, para lograr que nuestra sociedad tome mayor conciencia sobre los derechos y necesidades de las personas con discapacidad y no privarlos de la oportunidad de contribuir al desarrollo de sus comunidades; además de que su calidad de vida se vería mejorada al mantener un equilibrio psicoemocional por tener ocupación de forma activa. Asimismo la modificación a la ley fiscal en comento, promoverá el empleo y propiciará, en gran medida, la contratación formal de aquellos adultos mayores que necesiten trabajar nuevamente, completar los años de servicio cotizados y tener opción a jubilación.

Otra propuesta contenida en esta iniciativa, es la que va dirigida a las mujeres que por alguna circunstancia asumen las funciones de jefa de familia, así como las responsabilidades en la educación y figurar como la única fuente de ingresos de una familia. Estas mujeres se enfrentan con la adversidad, escasas oportunidades, discriminación y viven bajo situaciones de desventaja social y económica.

El desamparo en el que viven la gran cantidad de jefas de familia, a causa de la falta de empleo formal, constituye un problema social en el que el Estado debe intervenir para mejorar su situación, ya que el único recurso con el que cuentan es el de su fuerza de trabajo.

Actualmente, la participación de la mujer en el mercado laboral, ha sido objeto constante de señalamientos de discriminación, acoso y falta de oportunidades. Ello ha complicado la perspectiva para que las mujeres que tienen la carga familiar, puedan acceder al empleo formal. Estas mujeres

tienen la necesidad de trabajar, ya que constituyen la única fuente de ingresos de su familia, pero también tienen los mayores problemas para la armonización de la vida familiar y laboral por asumir solitariamente la educación de los hijos.

En esta tesitura, se propone que los empleadores que contraten madres solteras, puedan gozar de estímulos fiscales a fin de que los beneficios del empleo formal se extiendan a este grupo de mujeres. Con ello, se brinda la oportunidad de que el Estado, pueda estar en condiciones de otorgar seguridad social a los hijos de las jefas de familia solas.

Algunas cifras: casi el 58 por ciento de las mujeres ocupadas en el mercado laboral no tiene prestaciones sociales, ya que, según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), de los 22.8 millones de mujeres mexicanas que son madres, casi 40 por ciento trabajan y 22 por ciento no cuentan con el apoyo del padre de sus hijos.

Por todo lo anterior, en razón de que deben existir políticas de Estado para alentar la ocupación de las mujeres así como de mejorar las condiciones laborales de las madres trabajadoras, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 222 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para quedar como sigue:

Artículo 222. ...

El empleador que contrate a personas adultas mayores de 60 años de edad y mujeres que constituyan la única fuente de ingresos de una familia, podrá deducir de sus ingresos, el impuesto sobre la renta retenido y enterado de estos trabajadores en la misma forma establecida en el párrafo anterior.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2010.— Diputada Ana Estela Durán Rico (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Iniciativa que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Francisco Alberto Jiménez Merino y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para crear la comisión ordinaria de planeación, a fin de que el poder Legislativo coadyuve, participe y colabore en la planeación del desarrollo nacional, en virtud de la siguiente

Exposición de Motivos

La planeación es uno de los instrumentos fundamentales que determinan el desarrollo de un país, no sólo porque permite el diseño de estrategias, programas y acciones, sino por el efecto que estas pueden tener en el conjunto de la sociedad, así como en los diferentes ámbitos de la vida nacional.

Para México, la planeación juega un papel fundamental, razón por la cual en la década de los ochenta se reformó el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a fin de conferir al Estado la atribución de planificar las acciones que permitan lograr el desarrollo.

De igual forma, es importante mencionar que el Estado asume las funciones de dirección y coordinación para el desarrollo regional, así como la regulación, protección y promoción de la producción y provisión de bienes y servicios públicos.

La planeación del desarrollo nacional debe ser un ejercicio plural e incluyente, es decir, el gobierno federal por sí solo no puede ni debe asumirse como el único nivel de decisión, el federalismo debe imperar como un elemento que permita la cooperación y colaboración de los restantes niveles de gobierno.

Nuestra Carta Magna, la cual se caracteriza por ser una constitución con un alto contenido social y federalista, establece en su artículo 26 que los Estados de la República tienen la capacidad de participar en la integración del Plan Nacional de Desarrollo, lo que permite la coordinación intergubernamental. En dicho artículo se establece que el Ejecutivo federal debe convenir con los gobiernos de las entidades federativas para la planeación del desarrollo en temas como: salud, educación, infraestructura y fiscalización.

En la planificación para el desarrollo de un país es imperativo que se encuentren presentes elementos que permitan construir estrategias que impacten de manera positiva en los ámbitos regional, sectorial y social.

Durante los últimos diez años, los resultados que nuestro país ha logrado en materia de desarrollo socioeconómico y ambiental no son satisfactorios, ello es consecuencia de una falta de planeación derivada de un diagnóstico erróneo que no ha logrado identificar de manera clara los problemas que afecta a quienes habitan en el territorio nacional.

En este contexto, es urgente diagnosticar y planear desde abajo, para decidir desde arriba. Es decir, planificar tomando en cuenta las problemáticas específicas y las propuestas de los grupos sociales que enfrentan dicha situación, ya que planificar todo desde arriba nos lleva a tomar decisiones equivocadas.

La normatividad secundaria que establece el marco normativo para el diseño e implementación del Plan Nacional de Desarrollo es la Ley de Planeación, siendo esta la directriz que marcará el rumbo del país durante la administración en turno.

Por otra parte, es importante señalar que en las entidades federativas son los Comités Estatales de Planeación para el Desarrollo Estatal, quienes tienen la capacidad de aportar las propuestas que consideren necesarias para lograr la meta de alcanzar un mayor nivel de desarrollo.

En este sentido, en anteriores legislaturas han presentado diversos proyectos que han tenido como principal objetivo

adecuar el marco normativo relacionado con la planeación, sin embargo, los avances son insuficientes. Muestra de ello es el incremento en el número de pobres, que durante los últimos años ha sido superior a los 6 millones; la disminución del poder adquisitivo de las familias, quienes ahora sólo les alcanza para comprar una canasta básica ínfima, así como una preocupante distribución del ingreso, la cual es similar a la que teníamos en el año de 1910.

El estudio denominado “Educación para todos” en su versión del año 2009, señala que poco más de 12 por ciento de la población mexicana sobrevive con menos de 2 dólares al día.

En términos del aparato productivo nacional, en lo que llevamos del siglo XXI, las políticas públicas no han logrado atender los problemas estructurales que tiene la economía mexicana, siendo el sector primario uno de los que más resiente esta falta de estrategias y acciones gubernamentales.

El sector de la industria y manufacturero padece los estragos de la falta de planeación, lo que se manifiesta en la disminución de la producción, la pérdida del empleo, las bajas remuneraciones, la falta de seguridad social, que en conjunto, dificultan la posibilidad de incrementar la productividad del país.

En el rubro de los servicios, a pesar de presentar tasas de crecimiento superiores al 4 por ciento anual y de que en él se concentra la mayor cantidad de empleados, enfrenta dificultades derivadas de las malas políticas públicas que, en la mayoría de los casos, no lo considera como un elemento estructural.

Ante este panorama complejo, es imperativo sumar esfuerzos para avanzar en la construcción de acuerdos para el diseño de políticas públicas y acciones concretas que se traduzcan en beneficios reales para la sociedad, asimismo, es fundamental contar con programas que erradiquen la pobreza, la marginación, y generen un entorno favorable que permita a los grupos vulnerables incorporarse al desarrollo nacional, disminuyendo las desigualdades sociales.

En el diseño de la planeación de las políticas públicas, uno de los errores más graves es que los programas sectoriales son diseñados y planificados desde los escritorios de la capital del país, y de las capitales estatales, lo que complica la obtención de buenos resultados en su implementación, ya que el desconocimiento de la problemática real dificulta alcanzar los objetivos planteados.

En este sentido, es prioritario atender a los más de 54 millones de pobres que habitan el país, a los casi 12 millones de discapacitados, a los millones de mujeres, niñas y niños, personas de la tercera edad, que requieren de programas especiales, a través de los cuales puedan solucionar sus dificultades y aliviar sus necesidades.

En el medio rural la situación de precariedad requiere de acciones inmediatas que permitan a las familias superar sus necesidades, el último informe del Coneval señala que más del 60 de los campesinos en el país se encuentran en pobreza patrimonial.

Un estudio elaborado por la Universidad Nacional Autónoma de México a finales del año pasado, denominado “Pobreza, Migración y Remesas en México”; señala que:

- Durante los últimos tres años se ha deteriorado en un 44 por ciento el nivel de vida de los campesinos mexicanos.
- Se estima que el número de campesinos que no pueden adquirir los productos de una canasta básica es superior a los 28 millones 280 mil personas.
- El fenómeno de la migración de las comunidades rurales se ha incrementado en más del 40 por ciento, durante los últimos seis años.
- Según el estudio, el destino de las remesas que reciben las familias rurales en México los distribuyen entre gastos corrientes (comida, renta y salud) en un 81 por ciento; para el ahorro, el 7 por ciento; gastos escolares 6 por ciento; la inversión en un negocio, uno por ciento.
- En términos del desempleo, la pérdida estimada de empleos es superior a los 500 mil, cifra registrada durante el año 2009.
- En mayo de 2009, de los más de 33 millones de personas que se encontraban en el medio rural, sólo 8.5 millones de ellas estaban ocupadas en las actividades agrícolas y ganaderas.
- En lo que se refiere al nivel de ingresos, del total de la población rural, el 35 por ciento no reciben ingreso (11 millones 615 mil personas); 24 por ciento, tiene hasta un salario mínimo (siete millones 964 mil personas); 27.9, de uno hasta dos salarios mínimos (8 millones 421 mil personas); el siete por ciento recibe de dos hasta cinco

salarios mínimos (2 millones 112 mil personas), y sólo 6.1 por ciento de los trabajadores agrícolas, obtiene un ingreso superior a cinco salarios mínimos (1 millón 841 mil 285 personas)”.

En este contexto, es que resulta de fundamental importancia que el Poder Legislativo participe de manera directa y permanente en los temas vinculados con la planeación. Entre las funciones que tendrá esta Comisión Ordinaria de Planeación se pueden mencionar las siguientes:

- Realizar propuestas para la planificación del desarrollo nacional.
- Vigilar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, y en su caso, implementar medidas que contribuyan a alcanzar los objetivos.
- Coadyuvar con el Poder Ejecutivo en el diseño de programas gubernamentales que sean el mecanismo que permita a la sociedad mexicana superar las desigualdades y la pobreza.
- Revisar, y de ser necesario, rediseñar, las líneas estratégicas que plantea el Ejecutivo para lograr los objetivos planificados.

Como legisladores tenemos la responsabilidad de implementar medidas que beneficien a la sociedad en general, poniendo especial énfasis en aquellas que tienen por objeto atender a los grupos vulnerables y marginados.

Debemos conjugar esfuerzos que permitan a las políticas públicas atender de manera prioritaria las desigualdades sociales y erradicar la marginación y la pobreza, pues el desarrollo nacional y el bienestar de las y los mexicanos no puede ni debe depender de la voluntad o la falta de capacidad de los funcionarios gubernamentales.

En razón de lo anteriormente señalado, se pone a consideración de esta Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se adiciona una fracción XXVII y se recorre el orden de las fracciones, en el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 39.

1. Las Comisiones son...

2. La Cámara de Diputados cuenta con...

I. a XXVI. ...

XXVII. Planeación

XXVIII. Población, Fronteras y Asuntos Migratorios;

XXIX. Presupuesto y Cuenta Pública;

XXX. Puntos Constitucionales;

XXXI. Radio, Televisión y Cinematografía;

XXXII. Recursos Hidráulicos;

XXXIII. Reforma Agraria;

XXXIV. Relaciones Exteriores;

XXXV. Salud;

XXXVI. Seguridad Pública;

XXXVII. Seguridad Social;

XXXVIII. Trabajo y Previsión Social;

XXXIX. Transportes;

XL. Turismo, y

XLI. Vivienda.

3. ...

La Comisión de Planeación, adicional a lo señalado en el párrafo anterior, revisará, analizará, discutirá y emitirá el dictamen del Plan Nacional de Desarrollo. Asimismo, dará seguimiento a todos los programas que se implementen por parte de la Administración Pública Federal. En razón de lo anterior, y para realizar un seguimiento y evaluación puntual de los avances en las metas del Plan Nacional de Desarrollo, la presente Comisión se reunirá, cuando menos, una vez cada mes.

Transitorio

Primero. El presente decreto entrara en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, abril de 2010.— Diputado Francisco Alberto Jiménez Merino (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Iniciativa que reforma el artículo 46 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Sofía Castro Ríos, del Grupo Parlamentario del PRI

Sofía Castro Ríos, diputada a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política; y 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos presenta ante la Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Autotransporte federal de pasajeros es el servicio destinado a la transportación de personas que se presta de manera regular en caminos federales, con itinerarios y rutas fijas, sujeto a horarios para la llegada y la salida de vehículos, en lugares autorizados para el ascenso y el descenso de pasajeros, en terminales registradas y autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), según las clases de servicio y las características de las poblaciones.

El servicio, si bien en los últimos años ha tenido una considerable mejoría, está concentrado en únicamente tres empresas: Inversionistas en Autotransportes Mexicanos, SA de CV; Estrella Blanca; y Autobuses de Oriente, que conservan y acrecientan el gran negocio de la transportación de pasajeros en México.

Sin embargo, las opciones de movilidad se han diversificado, la explosión demográfica hace que las opciones de transporte de pasajeros tengan que ser cada vez mayores; y las condiciones económicas actuales obligan al usuario a buscar opciones a las que puedan tener acceso sin lastimar en gran medida su ingreso.

Las zonas urbanas del territorio nacional han sido invadidas por redes de autotransportes que operan sin regulación de la autoridad, pero pululan por las necesidades de transportarse con rapidez, en camionetas que dan mayor movilidad, con horarios continuos, a bajo precio, pero a veces son vehículos desecho de las restricciones vehiculares impuestas en las grandes ciudades, como el Distrito Federal, o chatarra importada de manera ilegal de Estados Unidos de América: vehículos chocolate y sin seguro de viajero. Es pertinente suponer que quienes prestan el servicio sólo buscan ejercer su derecho al trabajo digno y socialmente útil, como garantiza el artículo 123 de la Constitución Política; y en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 5o. de la Carta Magna, que menciona que “a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos”.

Sin embargo, aunque las gestiones son continuas, no han encontrado disposición de la autoridad para reglamentar su servicio, a fin de que sean sometidos a regulación, por lo cual no hay garantía de que se cumplirá el contrato de prestación de servicio que celebran con el usuario y, peor aún, la garantía de seguridad para los pasajeros y los conductores no existe.

Planteo el siguiente caso real, ocurrido el 5 de marzo del año en curso: en el kilómetro 133+900 de la carretera federal número 175, en el tramo San José del Pacífico, Oaxaca, una **camioneta Suburban de la empresa Eclipse 70, sin placas de circulación, invadió el carril contrario** y embistió de frente a un automóvil Pointer, con placas de circulación 829NVV, del Distrito Federal; el resultado, siete personas lesionadas, incluido a un bebé, que viajaba en el auto compacto. De los dos lesionados que viajaban en la camioneta, uno perdió el ojo izquierdo, y no encontrará la reparación del daño, pues no lo ampara ningún seguro.

Ante esa situación, es **indispensable participar de los procesos mundiales de modernización del transporte**, los cuales están diversificando la gama de opciones de vehículos, y para ello, con objeto de aprovechar las opciones que hay, es pertinente que los vehículos tipo van o suburban, a los que llamaremos **vehículos utilitarios**, sean incorpora-

dos a la normatividad para que puedan prestar el servicio de autotransporte federal de pasajeros con toda la garantía de que en caso de accidente cuenten con el resarcimiento del daño, que proporcione al usuario condiciones de regularidad, uniformidad y continuidad, con sujeción a horarios, dispuestos en el artículo 23 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, los cuales deberán ser fabricados ex profeso para el transporte de personas, no mayor de 15 pasajeros, con antigüedad máxima de 5 años desde su fabricación, sujetos en todas sus condiciones al marco legal vigente.

Los vehículos utilitarios tendrán las siguientes características: motor delantero de 6 u 8 cilindros, de 2 ejes y 4 llantas, de 4 o 5 puertas, las posteriores abatibles o corrediizas, además de 1 posterior para el compartimiento de carga, con tracción en el eje delantero o trasero y capacidad máxima de 15 personas.

Es importante señalar que esta iniciativa de ley se halla dentro del planteamiento del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, pues se refiere a la economía competitiva y generadora de empleos. En el rubro de las telecomunicaciones y transportes, menciona en la **estrategia 14.7.**, ampliar la cobertura de los transportes en todas sus modalidades, modernizar la infraestructura y proporcionar servicios confiables y de calidad para toda la población. En la **estrategia 14.8.** habla de abatir el costo económico del transporte, aumentar la seguridad y la comodidad de los usuarios, así como fomentar la competitividad y la eficiencia en la prestación del servicio de transporte; y en la **estrategia 14.9.**, la propuesta es modernizar la gestión del sistema de transporte, fortaleciendo el ejercicio normativo, rector y promotor del Estado, a fin de garantizar el desarrollo y el uso de la infraestructura de transporte.

Por lo expuesto, la legisladora que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido revolucionario Institucional en la LXI legislatura del Congreso de la Unión, somete a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 46 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

Artículo Único. Se reforma el artículo 46 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 46. Atendiendo a su operación y al tipo de vehículos, **el servicio de autotransporte federal de pasajeros se prestará en autobús integral, autobús convencional o en vehículos utilitarios de hasta 15 pasajeros.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de abril de 2010.—
Diputada Sofía Castro Ríos (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Transportes.

ARTICULOS 73, 76, 89, 105, 108, 110, 111,
122 Y 135 CONSTITUCIONALES

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con base en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto de reformas y adiciones a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de los siguientes

Antecedentes

El Distrito Federal fue creado en 1824 con el territorio correspondiente a un círculo cuyo centro era el Zócalo, con un territorio capitalino dividido en 16 delegaciones. Cada una es encabezada por un jefe delegacional desde el año 2000, elegido por sufragio universal y cada delegación está integrada por pueblos, barrios y colonias.

El Distrito Federal se formaba bajo un órgano del gobierno federal llamado Departamento del Distrito Federal que se encontraba a cargo del presidente de la república, quien nombraba un funcionario para que ejecutara el gobierno en su nombre.

Dicho funcionario tenía el cargo de jefe del Departamento del Distrito Federal, también era denominado popularmente Regente del Distrito Federal, ya que antes de la reforma de 1970 existía diferenciada del Distrito Federal la Ciudad de México la cual se le denominaba Departamento de México y como tal era regida directamente por el jefe de Departamento, al contrario de las delegaciones que eran regidas por un delegado nombrado por el jefe de Departamento.

A diferencia de los Estados que forman la República Mexicana, el Distrito Federal no cuenta con poderes, sino órganos de gobierno ya que jurídicamente no es un estado de la federación, sino un territorio de carácter federal por lo que a priori sus órganos de gobierno son antes del gobierno federal, que deben servir a todos los miembros de la federación.

Dentro de estos órganos se encuentran **el jefe de Gobierno del Distrito Federal**, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, los cuales están a cargo de las funciones ejecutivas, legislativas y judicial

En 1996, mediante una reforma constitucional, se otorgó mayor autonomía al Distrito Federal a través de la eliminación de la figura del Jefe del Departamento del Distrito Federal y la creación del jefe del Gobierno del Distrito Federal, quien es electo de manera directa por los ciudadanos; además se otorgaron mayores facultades al órgano legislativo local, denominado como la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que el Gobierno del Distrito Federal estará a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Legislativo, Ejecutivo y Judicial locales.

Para 2001, legisladores federales y locales empezaron a plantear la posibilidad de realizar otra reforma política al marco jurídico del Distrito Federal; organizando diversos seminarios internacionales y foros nacionales para la viabilidad de la propuesta.

En este contexto el 9 de noviembre de ese mismo año, la Asamblea legislativa del Distrito Federal presenta y aprueba por unanimidad las reformas pertinentes al marco constitucional, las cuales fueron presentadas al Congreso de la Unión el 13 de noviembre de 2001.

La Cámara de Diputados discute dicho proyecto del 11 al 14 de diciembre de ese mismo año, y lo aprueba por 358 votos a favor y 7 abstenciones; quedando archivada en el Senado de la República.

Exposición de Motivos

La propuesta aspira alcanzar una profunda transformación del marco jurídico existente, sustentada en una reingeniería Constitucional de todo el aparato del gobierno capitalino, busca la rectificación de anomalías, mediante una amplia Reforma Política del Distrito Federal, que parta del reconocimiento explícito de un hecho concreto: La realidad social y económica que vivimos los capitalinos.

El Distrito Federal actualmente ha sido excluido de los beneficios del sistema de coordinación fiscal, con el argumento de no ser estado, es decir, por la falta de soberanía de la entidad, los ciudadanos no resultan beneficiados de las participaciones federales en materia de combate a la pobreza, infraestructura social y fortalecimiento de los municipios.

La deuda del Distrito Federal se sustenta en las disposiciones de la Ley General de Deuda Pública, donde se establece que la totalidad de la deuda contraída por el DF se considera una obligación del Gobierno Federal y su contratación se sujeta a la aprobación del Congreso de la Unión y se rige por los lineamientos marcados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la ley mencionada.

El hecho de que el Congreso de la Unión apruebe el monto de endeudamiento anual del Distrito Federal, significa una disposición negativa desde cualquier punto de vista ya que aprobar una deuda local que no se paga con recursos federales, no tiene explicación económica alguna limitándose las posibilidades de obtener de manera autónoma mejores recursos para canalizar a obras públicas e infraestructura.

Por lo anterior, esta iniciativa prevé en sus puntos torales lo siguiente:

1. La designación del procurador general de Justicia del Distrito Federal.

2. La designación de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, así como los titulares del Consejo de la Judicatura, en la forma y términos que dispongan la Constitución Local y leyes en la materia.

3. Designar al presidente y a los consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en la forma y términos que dispongan la Constitución local y leyes en la materia.

4. Designar al Secretario de Seguridad Pública.

5. La facultad de remover al Ejecutivo local, en los términos que dicte el Estatuto Constitucional

9. Conocer y resolver sobre las renunciaciones de los diputados, del jefe de Gobierno, del procurador general de Justicia, de los magistrados del Poder Judicial, de los titulares del Consejo de la Judicatura, del presidente.

10. conocimiento a las autoridades locales de ausencias y suplencias del titular del Ejecutivo.

11. Se propone transformar las actuales delegaciones políticas en municipios libres: nuestra Constitución habla del municipio libre, como la base de la organización política y de la administración pública de los estados. Para ello, adoptaron para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, representativo y popular, teniendo como fundamento de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre.

Dado el crecimiento demográfico que ha observado la Ciudad de México, con un estatuto constitucional se podrá proponer la creación de dos nuevas demarcaciones políticas, en la ley aplicable competente.

Para concluir, lo que proponemos es que el Distrito Federal como entidad federativa tenga mayores atribuciones para que en algún momento sus facultades se equiparen al resto de los estados de la república.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos ante el pleno de este órgano local la siguiente iniciativa de reforma a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Decreto

Artículo Único. Se reforman las fracciones VIII y XXIII del artículo 73; la fracción XIV del artículo 89; el inciso e fracción II del artículo 105; los artículos 108, 110 y 111; apartado C, base primera incisos b, d, f y g; base segunda fracciones I y II incisos d, e, f y g, base tercera fracción II y los apartados D, E y F del artículo 122; y artículo 135 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos. **Se derogan** la fracción IX del artículo 76; y las fracciones II y III del apartado A y fracciones II y III del apartado B del artículo 122; para quedar como sigue:

Artículo 73. ...

I. al VII. ...

VIII. Para dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional. Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos, salvo los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de conversión y los que se contraten durante alguna emergencia declarada por el presidente de la república en los términos del artículo 29;

IX. al XXII. ...

XXIII. Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios y **los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales**, en materia de seguridad pública; así como para la organización y funcionamiento, el ingreso, selección, promoción y reconocimiento de los integrantes de las instituciones de seguridad pública en el ámbito federal;

Artículo 76. ...

I. al VIII. ...

IX. Derogado.

X. ...

Artículo 89. ...

I. al XIII. ...

XIV. Conceder, conforme a las leyes, indultos a los reos sentenciados por delitos de competencia de los tribunales federales.

XV. al XX. ...

Artículo 105. ...

I. ...

II. ...

a) al d) ...

e) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de la Asamblea **Legislativa** del Distrito Federal, en contra de leyes expedidas por la propia Asamblea.

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, o en la administración pública federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

El presidente de la república, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común.

Los gobernadores de los estados y **el jefe de Gobierno del Distrito Federal**, los diputados a las legislaturas locales y **los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, los magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales y **los magistrados del Tribunal de Justicia del Distrito Federal**, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.

Las Constituciones de los estados de la república y **el Estatuto Constitucional del Distrito Federal**, precisarán, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo y

para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en los estados o el Distrito Federal y en los municipios o en los **órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.**

Artículo 109. El Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados y **la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, dentro de los ámbitos de sus respectivas competencias, expedirán las leyes de responsabilidades de los servidores públicos y las demás normas conducentes a sancionar a quienes, teniendo este carácter, incurran en responsabilidad, de conformidad con las siguientes prevenciones:

I. Se impondrán, mediante juicio político, las sanciones indicadas en el artículo 110 a los servidores públicos señalados en el mismo precepto, cuando en el ejercicio de sus funciones incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

No procede el juicio político por la mera expresión de ideas.

II. La comisión de delitos por parte de cualquier servidor público será perseguida y sancionada en los términos de la legislación penal; y

III. Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Los procedimientos para la aplicación de las sanciones mencionadas se desarrollarán autónomamente. No podrán imponerse dos veces por una sola conducta sanciones de la misma naturaleza.

Las leyes determinarán los casos y las circunstancias en los que se deba sancionar penalmente por causa de enriquecimiento ilícito a los servidores públicos que durante el tiempo de su encargo, o por motivos del mismo, por sí o por interpósita persona, aumenten substancialmente su patrimonio, adquieran bienes o se conduzcan como dueños sobre ellos, cuya procedencia lícita no pudiesen justificar. Las leyes penales sancionarán con el decomiso y con la privación de la propiedad de dichos bienes, además de las otras penas que correspondan.

Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, podrá formular denuncia ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión respecto de las conductas a las que se refiere el presente artículo.

Artículo 110. Podrán ser sujetos de juicio político los senadores y diputados al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, el Procurador General de la República, los magistrados de Circuito y jueces de Distrito, el consejero Presidente, los consejeros electorales, y el secretario ejecutivo del Instituto Federal Electoral, los magistrados del Tribunal Electoral, los directores generales y sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos.

Los gobernadores de los estados y **el jefe de Gobierno del Distrito Federal**, Diputados Locales o **los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, los magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales y **los magistrados del Tribunal de Justicia del Distrito Federal**, **los magistrados y jueces del Fuero Común del Distrito Federal**, y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas locales y **del Distrito Federal**, sólo podrán ser sujetos de juicio político en los términos de este título por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales, pero en este caso la resolución será únicamente declarativa y se comunicará a las legislaturas locales para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda.

Artículo 111. Para proceder penalmente contra los diputados y senadores al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, los consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, el Procurador General de la República, así como el consejero Presidente y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha o no lugar a proceder contra el inculpado.

...
...
...

Para poder proceder penalmente por delitos federales contra los gobernadores de los estados, **el jefe de Gobierno del Distrito Federal**, diputados locales, **diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados, **los magistrados del Tribunal de Justicia del Distrito Federal**, **los magistrados y jueces del fuero común del Distrito Federal** y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales y **del Distrito Federal**, se seguirá el mismo procedimiento establecido en este artículo, pero en este supuesto, la declaración de procedencia será para el efecto de que se comunique a las legislaturas locales, para que en ejercicio de sus atribuciones procedan como corresponda.

...
...
...
...
...

Artículo 122. Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este artículo.

Son autoridades locales del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, el jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se integrará con el número de diputados electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal, en los términos que señalen esta Constitución y el Estatuto de Gobierno.

El jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá a su cargo el Ejecutivo y la administración pública en la entidad y recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta.

El Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, con los demás órganos que establezca el Estatuto de Gobierno, ejercerán la función judicial del fuero común en el Distrito Federal.

La distribución de competencias entre los Poderes de la Unión y las autoridades locales del Distrito Federal se sujetará a las siguientes disposiciones:

A. Corresponde al Congreso de la Unión:

I. Legislar en lo relativo al Distrito Federal, con excepción de las materias expresamente conferidas a la Asamblea Legislativa;

II. Derogado**III. Derogado**

IV. Dictar las disposiciones generales que aseguren el debido, oportuno y eficaz funcionamiento de los Poderes de la Unión; y

V. Las demás atribuciones que le señala esta Constitución.

B. Corresponde al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos:

I. Iniciar leyes ante el Congreso de la Unión en lo relativo al Distrito Federal;

II. Derogado;**III. Derogado**

IV. Proveer en la esfera administrativa a la exacta observancia de las leyes que expida el Congreso de la Unión respecto del Distrito Federal; y

V. Las demás atribuciones que le señale esta Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes.

C. El Estatuto **Constitucional** de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:**Base Primera.** Respecto a la Asamblea Legislativa:

I. Los Diputados a la Asamblea Legislativa serán elegidos cada tres años por voto universal, libre, directo y secreto en los términos que disponga la Ley, la cual deberá tomar en cuenta, para la organización de las elecciones, la expedición de constancias y los medios de impugnación en la materia, lo dispuesto en los artículos 41, 60 y 99 de esta Constitución;

II. Los requisitos para ser diputado a la Asamblea no podrán ser menores a los que se exigen para ser diputado

federal. Serán aplicables a la Asamblea Legislativa y a sus miembros en lo que sean compatibles, las disposiciones contenidas en los artículos 51, 59, 61, 62, 64 y 77, fracción IV de esta Constitución;

III. Al partido político que obtenga por sí mismo el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el treinta por ciento de la votación en el Distrito Federal, le será asignado el número de Diputados de representación proporcional suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea;

IV. Establecerá las fechas para la celebración de dos períodos de sesiones ordinarios al año y la integración y las atribuciones del órgano interno de gobierno que actuará durante los recesos. La convocatoria a sesiones extraordinarias será facultad de dicho órgano interno a petición de la mayoría de sus miembros o del jefe de Gobierno del Distrito Federal;

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto **Constitucional** de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

a) Expedir su ley orgánica, la que será enviada al jefe de Gobierno del Distrito Federal para el solo efecto de que ordene su publicación;

b) Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos y la ley de ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución. **Asimismo, aprobar anualmente los montos de endeudamiento que deberán incluirse en la ley de ingresos, que en su caso requiera el Gobierno del Distrito Federal y las entidades de su sector público, sometiéndose a lo que dicta el artículo 117 fracción octava de esta Constitución.**

Los órganos del Distrito Federal, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía reconocida en su Estatuto **Constitucional** de Gobierno, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación del presupues-

to de egresos del Distrito Federal, establezcan las disposiciones del Estatuto Constitucional de Gobierno y legales aplicables.

Dentro de la ley de ingresos, no podrán incorporarse montos de endeudamiento superiores a los que haya autorizado **la Asamblea Legislativa**, para el financiamiento del presupuesto de egresos del Distrito Federal.

La facultad de iniciativa respecto de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos corresponde exclusivamente al jefe de Gobierno del Distrito Federal. El plazo para su presentación concluye el 30 de noviembre, con excepción de los años en que ocurra la elección ordinaria del jefe de Gobierno del Distrito Federal, en cuyo caso la fecha límite será el 20 de diciembre.

La Asamblea Legislativa formulará anualmente su proyecto de presupuesto y lo enviará oportunamente al jefe de Gobierno del Distrito Federal para que éste lo incluya en su iniciativa.

Serán aplicables a la hacienda pública del Distrito Federal, en lo que no sea incompatible con su naturaleza y su régimen orgánico de gobierno, las disposiciones contenidas en el segundo párrafo del inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de esta Constitución;

c) Revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de la entidad de fiscalización del Distrito Federal de la Asamblea Legislativa, conforme a los criterios establecidos en la fracción VI del artículo 74, en lo que sean aplicables.

La cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la Asamblea Legislativa dentro de los diez primeros días del mes de junio. Este plazo, así como los establecidos para la presentación de las iniciativas de la ley de ingresos y del proyecto del presupuesto de egresos, solamente podrán ser ampliados cuando se formule una solicitud del Ejecutivo del Distrito Federal suficientemente justificada a juicio de la Asamblea;

El titular de la entidad de fiscalización del Distrito Federal será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa por

periodos no menores a siete años y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.

d) Nombrar a quien deba sustituir en caso de falta absoluta **o de remoción**, al jefe de Gobierno del Distrito Federal;

e) Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal, y la entidad de fiscalización dotándola de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

f) Expedir las disposiciones que garanticen en el Distrito Federal elecciones libres y auténticas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; sujetándose a las bases que establezca el Estatuto de Gobierno, las cuales cumplirán los principios y reglas establecidos en los incisos b) al n) de la fracción IV del artículo 116 de esta Constitución, para lo cual las referencias que los incisos j) y m) hacen a gobernador, diputados locales y ayuntamientos se asumirán, respectivamente, para Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y **Presidentes Municipales**;

g) Legislar en materia **de deuda pública, responsabilidad de servidores públicos locales** y de Administración Pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos;

h) Legislar en las materias civil y penal; normar el organismo protector de los derechos humanos, participación ciudadana, defensoría de oficio, notariado y registro público de la propiedad y de comercio;

i) Normar la protección civil; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; los servicios de seguridad prestados por empresas privadas; la prevención y la readaptación social; la salud y asistencia social; y la previsión social;

j) Legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones;

vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal;

k) Regular la prestación y la concesión de los servicios públicos; legislar sobre los servicios de transporte urbano, de limpia, turismo y servicios de alojamiento, mercados, rastros y abasto, y cementerios;

l) Expedir normas sobre fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario; establecimientos mercantiles; protección de animales; espectáculos públicos; fomento cultural cívico y deportivo; y función social educativa en los términos de la fracción VIII, del artículo 3o. de esta Constitución;

m) Expedir la Ley Orgánica de los tribunales encargados de la función judicial del fuero común en el Distrito Federal;

n) Expedir la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para el Distrito Federal;

ñ) Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión; y

o) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.

Base Segunda. Respecto al jefe de Gobierno del Distrito Federal:

I. Ejercerá su encargo, que durará seis años, a partir del día 5 de diciembre del año de la elección, la cual se llevará a cabo conforme a lo que establezca la legislación electoral.

Para ser jefe de Gobierno del Distrito Federal deberán reunirse los requisitos que establezca el Estatuto de Gobierno, entre los que deberán estar: ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce de sus derechos con una residencia efectiva de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección si es originario del Distrito Federal o de cinco años ininterrumpidos para los nacidos en otra entidad; tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la elección, y no haber desempeñado anteriormente el cargo de jefe de Gobierno del Distrito Fe-

deral con cualquier carácter. La residencia no se interrumpe por el desempeño de cargos públicos de la federación en otro ámbito territorial.

Para el caso de remoción del jefe de Gobierno del Distrito Federal, **la Asamblea Legislativa con aprobación de la mayoría calificada de dos tercios de su pleno**, nombrará un sustituto que concluya el mandato. En caso de falta temporal, quedará encargado del despacho el servidor público que disponga el Estatuto **Constitucional** de Gobierno. En caso de falta absoluta, por renuncia o cualquier otra causa, la Asamblea Legislativa designará a un sustituto que termine el encargo. La renuncia del jefe de Gobierno del Distrito Federal sólo podrá aceptarse por causas graves. Las licencias al cargo se regularán en el propio Estatuto **Constitucional**.

II. El jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

a) Cumplir y ejecutar las leyes relativas al Distrito Federal que expida el Congreso de la Unión, en la esfera de competencia del órgano ejecutivo a su cargo o de sus dependencias;

b) Promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos. Asimismo, podrá hacer observaciones a las leyes que la Asamblea Legislativa le envíe para su promulgación, en un plazo no mayor de diez días hábiles. Si el proyecto observado fuese confirmado por mayoría calificada de dos tercios de los diputados presentes, deberá ser promulgado por el jefe de Gobierno del Distrito Federal;

c) Presentar iniciativas de leyes o decretos ante la Asamblea Legislativa;

d) Nombrar y remover libremente a los servidores públicos dependientes del órgano ejecutivo local, cuya designación o destitución no estén previstas de manera distinta por esta Constitución o las leyes correspondientes;

Para el caso del Procurador General de Justicia y del Secretario de Seguridad Pública ambos del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno enviará la propuesta, a través de una terna de funcionarios

para ocupar el cargo, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, misma que analizará y en su caso aprobará, con dos terceras partes de su pleno, la designación del funcionario que ocupe el cargo.

e) Ejercer las funciones de dirección de los servicios de seguridad pública de conformidad con el Estatuto Constitucional de Gobierno;

f) Conceder, conforme a las leyes, indultos a los reos sentenciados por delitos del orden común;

g) Las demás que le confiera esta Constitución, el Estatuto **Constitucional** de Gobierno y las leyes.

Base Tercera. Respecto a la organización de la Administración Pública local en el Distrito Federal:

I. Determinará los lineamientos generales para la distribución de atribuciones entre los órganos centrales, descentralizados y descentralizados;

II. Establecerá la figura jurídica de **gobierno municipal, su forma de integrarlos, su funcionamiento y competencia**, así como las relaciones de dicho **gobierno** con el jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Los titulares **de los ayuntamientos** serán elegidos en forma universal, libre, secreta y directa, según lo determine la ley.

Serán aplicables a la organización municipal del Distrito Federal, las disposiciones conducentes de los artículos 115 y 116 de esta Constitución.

Base Quinta. Existirá un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que tendrá plena autonomía para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública local del Distrito Federal.

Se determinarán las normas para su integración y atribuciones, mismas que serán desarrolladas por su ley orgánica.

D. El Ministerio Público en el Distrito Federal será presidido por un Procurador General de Justicia, que será nombrado en los términos que señale el Estatuto **Constitucional** de Gobierno; este ordenamiento y la ley orgánica respectiva determinarán su organización, competencia y normas de funcionamiento.

E. En el Distrito Federal será aplicable respecto del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, lo dispuesto en la fracción VII del artículo 115 de esta Constitución. La designación y remoción del servidor público que tenga a su cargo el mando directo de la fuerza pública se hará en los términos que señale el Estatuto **Constitucional** de Gobierno.

F. La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, o en sus recesos, la Comisión Permanente, **podrá solicitar a la Asamblea Legislativa la remoción del jefe de Gobierno del Distrito Federal** por causas graves que afecten las relaciones con los Poderes de la Unión o el orden público en el Distrito Federal. La solicitud de remoción deberá ser presentada por la mitad de los miembros de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso, **debidamente fundamentada.**

G. Para la eficaz coordinación de las distintas jurisdicciones locales y municipales entre sí, y de éstas con la federación y el Distrito Federal en la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas limítrofes con el Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 115, fracción VI de esta Constitución, en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte, agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública, sus respectivos gobiernos podrán suscribir convenios para la creación de comisiones metropolitanas en las que concurren y participen con apego a sus leyes.

Las comisiones serán constituidas por acuerdo conjunto de los participantes. En el instrumento de creación se determinará la forma de integración, estructura y funciones.

A través de las comisiones se establecerán:

a) Las bases para la celebración de convenios, en el seno de las comisiones, conforme a las cuales se acuerden los ámbitos territoriales y de funciones respecto a la ejecución y operación de obras, prestación de servicios públicos o realización de acciones en las materias indicadas en el primer párrafo de este apartado;

b) Las bases para establecer, coordinadamente por las partes integrantes de las comisiones, las funciones específicas en las materias referidas, así como para la aportación común de recursos materiales, humanos y financieros necesarios para su operación; y

c) Las demás reglas para la regulación conjunta y coordinada del desarrollo de las zonas conurbadas, prestación de servicios y realización de acciones que acuerden los integrantes de las comisiones.

H. Las prohibiciones y limitaciones que esta Constitución establece para los Estados se aplicarán para las autoridades del Distrito Federal.

Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de las **entidades federativas.**

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el diario oficial de la federación.

Segundo. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal electa en el proceso electoral del año 2009, se erigirá como Congreso Constituyente del Distrito Federal para elaborar su Estatuto Constitucional de Gobierno, inmediatamente después de entrado en vigor el presente decreto y tendrá treinta días hábiles para elaborarlo.

Tercero. El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al texto Constitucional que se opondan al presente Decreto.

Diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Iniciativa que reforma el artículo 80 de la Ley General de Desa-

rollo Social, a cargo del diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 80 de la Ley General de Desarrollo Social, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y la Comisión Económica para América Latina señalan en diversos estudios que el gobierno está fracasando en la tarea de mejorar el desarrollo humano de sus habitantes, especialmente en lo que se refiere a las expectativas de vida, niveles educativos, ingresos reales y, en general, en la reducción de las desigualdades, por lo que llama a dar mayor atención en materia de gasto en infraestructura y capital humano en las regiones donde las desigualdades están más acentuadas, especialmente programas para la reducción de la pobreza.

El nuevo diseño de instrumentos para la distribución de los recursos públicos destinados a la infraestructura, mediante la creación del Ramo 33 en el Presupuesto de Egresos de la Federación y previsto en un nuevo capítulo de la Ley de Coordinación Fiscal, no resuelven en lo esencial el problema básico de las familias que consiste en tener oportunidades de ocupación y, por tanto, de ingresos para su sustento. Esto explica en parte el enorme éxodo de mexicanos, especialmente de los jóvenes, al extranjero. Es un capital humano que formamos en México para que trabaje en Estados Unidos. Por tanto, conviene poner a debate en el futuro próximo, la cuestión de las formas y orientación de los subsidios para la formación de capital humano, tomando en cuenta las especificidades regionales y los complejos entramados sociales de nuestras comunidades donde existe una amplia diversidad de valores, creencias y filiaciones que deben ser consideradas para la toma de decisiones.

No se puede tratar de la misma manera a comunidades de la frontera norte, a los grupos sociales de La Montaña de Guerrero, de los Altos de Chiapas o Las Cañadas de Oaxaca.

Por otra parte, el análisis de la evolución de la política social en el país en los últimos años, debe considerar también los efectos del comportamiento de nuestra economía que ha impactado de diversas maneras el desarrollo social. Por ejemplo, las crisis financieras y económicas de 1995 y de 2009, significaron un retroceso, pese a que se mantuvo y amplió hasta donde fue posible el presupuesto destinado a la política social. El impacto de la emergencia agudizó la situación de pobreza y acrecentó el reto por la acumulación de rezagos y la aparición de nuevas demandas.

En este contexto, debemos reconocer que los programas sociales se han expandido en términos nominales por el aumento del gasto fiscal, pero no en la proporción necesaria para tener mejores resultados en la disminución de la desigualdad social. Además, el complejo entramado institucional, la inacabada descentralización de competencias y de recursos, acompañada de una interrumpida política del fortalecimiento municipal, así como la falta de mecanismos más ágiles y efectivos para el ejercicio del gasto encarecen la prestación de los servicios, propician sesgos políticos y actos de patrimonialismo, sin que existan instrumentos adecuados para el seguimiento, control y transparencia del ejercicio del presupuesto para el desarrollo social.

El resultado de esta ineficacia, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, es que más de cincuenta millones de mexicanos viven sumidos en la pobreza, que representa el 47,4% de la población. Entre 2006 y 2008, periodo que compara el informe, el porcentaje de pobres ha subido cerca de un 5% en lo relativo a pobreza de patrimonio y a pobreza alimentaria.

En total son 50,6 millones de mexicanos –el país tiene aproximadamente 107 millones de habitantes– los que viven en situación de pobreza patrimonial. Es decir, no cuentan con ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades de salud, educación, alimentación, vivienda, vestido y transporte público. Asimismo, 19,2 millones de personas son afectadas por la pobreza alimentaria, de las cuales 7,2 vivían en zonas urbanas (localidades de 15.000 o más habitantes), mientras que 12,2 millones residían en el área rural del país.

Adicionalmente a la falta de efectividad, los programas sociales están afectados por su falta de transparencia. A pesar de que el concepto de la rendición de cuentas es utilizado desde el Congreso Constituyente de 1917 y fue concebido como un acto obligatorio para que los gobernantes informen sobre sus actos y decisiones, en la realidad es una práctica débil, escasamente institucionalizada. Prueba de ello es que

nuestro país, de acuerdo con la organización Transparencia Internacional, ha bajado del lugar 52 en el año 2000, al 65 en 2006 y al 89 en el año 2009 en materia de transparencia; 37 lugares en 9 años, lo que es, a todas luces, un serio retroceso en el apego a la Ley y a la ética por parte de las dependencias públicas.

En este orden de ideas, la vigilancia y la fiscalización de los recursos y de la operación de los programas, son aspectos que adquieren cada vez mayor fuerza ante una ciudadanía demandante de contar con información más detallada y que sustenten la toma de decisiones, bajo criterios más objetivos, sustentados en el verdadero interés público.

Por ello, la política social, así como el gasto público dirigido a la operación de programas dirigidos a población de bajos recursos económicos han sido objeto, en las últimas décadas, del mayor interés del Poder Legislativo, que ha expedido sendas reformas en materia de responsabilidades, acceso a la información pública, indicadores de desempeño y en el ámbito de la contabilidad y la auditoría gubernamental, no sólo por parte de la autoridad sino también de la sociedad civil, en virtud del riesgo permanente a que se encuentran sometidos, incluidos los intereses de carácter electoral. Vale la pena recordar el señalamiento hecho por el Tribunal Electoral en el dictamen emitido en las elecciones de 2006, respecto de la inducción que puede realizar el Poder Ejecutivo y los llamados “poderes fácticos”.

La Constitución y el marco legal en su conjunto, establecen la obligación de vigilar el cumplimiento de los objetivos de la política social, así como el buen uso de los recursos de los programas sociales, evitando su uso político y clientelar. La ética, la objetividad y la transparencia constituyen, hoy por hoy, aspectos de la mayor relevancia para ejecutar políticas públicas más eficaces, que tengan mayor eficacia, eficiencia, cobertura y trascendencia para los grupos sociales en condición de mayor desigualdad.

En este orden de ideas, la Ley General de Desarrollo Social, aprobada en el año 2004, creó el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México, que permita mejorar la toma de decisiones en la materia. Este consejo ejerce sus facultades a través de decisiones colegiadas de la Comisión Ejecutiva y del Comité Directivo, órganos de los cuales forman parte investigadores académicos.

Dicho consejo tiene entre sus principales funciones, normar y coordinar la evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Social y las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas; así como establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

No obstante lo anterior, sus resoluciones en materia de evaluación, y sobre todo sus recomendaciones, son limitadas, ya que carecen de obligatoriedad en su cumplimiento o inclusión, por parte de la autoridad que ejecuta u opera dichas políticas o recursos económicos, lo cual implica que tales evaluaciones generan información muy importante, pero cuyo único destino es servir de referentes, pero no impactan de fondo la orientación y fallas de ejecución de la política social.

Por ello, con la presente Iniciativa se busca revertir esta situación al adicionar un párrafo segundo al artículo 80 de la Ley General de Desarrollo Social, a efecto de dotar de un nuevo nivel a sus recomendaciones, ya que el Consejo podría presentarlas a la Comisión Nacional de Desarrollo Social, la cual tendrá un plazo de treinta días a partir del día siguiente de su recepción para emitir opinión sobre las mismas, lo que podrá ser considerado por el consejo, para elaborar las adecuaciones pertinentes y remitirlas de nueva cuenta a la Comisión. Las observaciones en las que exista coincidencia entre el Consejo y la Comisión tendrán obligatoriedad de ser cumplidas por las dependencias ejecutoras de gasto en materia de desarrollo social. Estas observaciones también serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

La evaluación del desempeño en el proceso de rendición de cuentas, es una ventana de oportunidad fundamental para incidir de forma directa y positiva en el contenido y la efectividad de las políticas públicas al cuestionar sus elementos constitutivos, sus objetivos y resultados e identificar, a partir de su evaluación, desviaciones de los propósitos o deficiencias en sus planteamientos o en su funcionamiento. Esto sin duda se constituye en un cabal cumplimiento de esta importante función social del Estado mexicano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 80 de la Ley General de Desarrollo Social

Único. Se reforma el artículo 80 de la Ley General de Desarrollo Social para quedar como sigue:

Artículo 80. De acuerdo con los resultados de las evaluaciones, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, presentará sus observaciones y recomendaciones a la Comisión Nacional de Desarrollo Social, la cual tendrá un plazo de treinta días a partir del día siguiente de su recepción para emitir opinión sobre las mismas. Esta opinión será considerada por el Consejo, para elaborar las adecuaciones pertinentes y remitirlas de nueva cuenta a la Comisión. Las observaciones en las que exista coincidencia entre el Consejo y la Comisión tendrán obligatoriedad para todas las dependencias ejecutoras de gasto en materia de desarrollo social, debiendo publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Remítase a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de marzo de 2010.— Diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social.

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Iniciativa que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Olivia Guillén Padilla, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada federal a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, Olivia Guillén Padilla, del Grupo

Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de la facultad que le confiere los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numeral 3; y 40, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear una Comisión Ordinaria de Narcotráfico y Consumo de Drogas, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

a) Justificación general

Existe un principio jurídico que establece, que el derecho debe de adaptarse a la realidad y no viceversa, por esto, es necesario que las instituciones de todos los ámbitos de gobierno conserven su armonía y se adecuen, de forma permanente, su marco jurídico vigente.

Lo anterior, es necesario para no crear confusión dentro de la sociedad en general, en primer término, puesto que una población que no tiene certidumbre respecto de las autoridades que lo gobiernan, acaba por no creer en las mismas.

Estamos ciertos de que el Estado tiene la facultad de emitir instrumentos jurídicos que norman las actividades políticas, económicas y sociales de los gobernados, cuyos fines son, entre otros, el funcionamiento eficiente de las instituciones, la convivencia social, la viabilidad jurídica de las relaciones entre gobernados y la autoridad.

En este sentido es necesario integrar un marco legal que sancione de manera específica al narcotráfico y consumo de drogas, a pesar de que existen normas sobre la materia en diferentes instrumentos legales, no se observa una adecuada coordinación entre estas, así como en los encargados de realizar su operación.

En su informe de 2009 la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, al realizar el debate sobre las drogas y la delincuencia, reflexionaron extensamente al respecto, llegando a la conclusión de que la relación entre las drogas con la delincuencia organizada –narcotráfico–, es un problema grave que debe detenerse. Convocó a los gobiernos a reajustar la combinación de políticas públicas sin de-

mora e imponer una mayor fiscalización al narcotráfico y el consumo de las drogas.

En concordancia con las recomendaciones de los organismos internacionales, y sobre todo porque en este momento a nivel nacional, la crítica a los partidos políticos se ha vuelto parte de la noticia cotidiana, debido que la opinión pública percibe que las instituciones no trabajan en bien de la ciudadanía, por esto, los legisladores debemos reflexionar sobre los efectos del narcotráfico y consumo de drogas, que invadió a la sociedad de la que somos parte, cuestionarnos como legisladores, y saber de lo que estamos dispuestos hacer por devolver la tranquilidad y credibilidad al ciudadano, más que tomar una acción popular, es una decisión que tenemos que asumir en conciencia y en bien de nuestro país.

Durante muchos años el narcotráfico ha penetrado las estructuras sociales en el mundo, ahora México se encuentra afectado, originando un intenso debate en relación con el narcotráfico y el consumo de drogas, cuyo aspecto fundamental está relacionado con la imperante necesidad de mantener un régimen democrático, que nos ha permitido superar los problemas sociales, económicos y políticos de los mexicanos. Considerando que el narcotráfico es un mal que puede relegar toda expresión de progreso y avance social, debemos impedir que altere la paz social, para seguir buscando las soluciones que nos permitan transitar hacia el desarrollo que como país aspiramos.

En este momento, debemos tomar decisiones fundamentales para legislar y establecer los instrumentos necesarios, que contribuyan a remediar los problemas acumulados en el país; desempleo, falta de alimentos y de agua, educación deficiente, servicios de salud precarios, crisis económica, y sobre todo inseguridad y narcotráfico. Si no tomamos acciones al respecto, contribuimos a violar las garantías individuales de la sociedad. No puede haber concesiones, cuando el narcotráfico está afectando a la sociedad, los legisladores debemos y podemos protegerla con determinación, promoviendo las políticas públicas que debe asumir el gobierno federal.

El Poder Legislativo siempre ha intervenido en diferentes problemas del país, buscando el beneficio de la población, desarrollando las facultades que la Constitución le tiene asignadas; así el Congreso ha sido responsable al considerar en su agenda legislativa las reformas urgentes que el país requiere. Ahora es necesario incluir el relativo al narcotráfico y consumo de drogas, aún estamos a tiempo de eliminarlo y proteger a la sociedad en general. Sin embar-

go, hemos permanecido sin reacción ante él, por eso quiero llamar la atención sobre sus efectos, puede ser el apocalipsis de toda nuestra sociedad, por las implicaciones que tiene; nadie escapa a su actividad, es un problema nacional e internacional.

Tomemos las grandes decisiones que requiere nuestro país antes que afecte en mayor grado a la sociedad, la situación que vivimos en nuestras entidades tiene en este momento al Ejército en las calles de algunas ciudades del país.

Nuestras acciones pueden hacer que siga creciendo el problema, no nos acostumbremos a vivir en una sociedad en la que la muerte sea un acto cotidiano y nos insensibilice, no perdamos la posibilidad de preservar un Estado de derecho moderno.

Asumamos la oportunidad de trascender, ejerzamos la responsabilidad que tenemos como legisladores federales, hagamos una revisión exhaustiva del marco jurídico vigente e intentemos corregirlo, atacemos de fondo al narcotráfico y consumo de drogas, encontremos los instrumentos legislativos y las contradicciones en las normas actuales, aprobemos la creación de una Comisión encargada de hacerlo.

b) Consideraciones sociales, económicas y políticas

Los datos acerca del consumo de drogas no es uniforme, tanto en lo que se refiere a los tipos de droga como entre regiones. Las estimaciones sobre el consumo de drogas provienen de los estudios relativos al tratamiento, aunque solo un número limitado de países recopila esta información. Sin embargo está claro que el narcotráfico constituye la primera fuente de ingresos de la delincuencia.

Así, el número total de personas que consumieron drogas a nivel mundial entre 15 a 64 años en 2007 fueron: 4.343 millones de personas; las que han consumido drogas por lo menos una vez al año: 172 a 250 millones de personas; que utilizan drogas inyectables: 11 a 21 millones de personas; y los que son “consumidores problemáticos de drogas” o grandes consumidores: 18 a 38 millones de personas. De estos últimos es posible que su nivel de consumo tenga importantes consecuencias para la salud pública y el orden público.

Los países de China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia y el Brasil son los que tienen la mayor población de consumidores de drogas inyectables, que en su conjunto representan el 45% del total estimado de la población de con-

sumidores de drogas inyectables del mundo. Se estima que entre 800,000 y 6,6 millones de consumidores de drogas inyectables en todo el mundo están infectados por el VIH.

En la sección dedicada a México en el informe del Departamento de Estado de Estados Unidos sobre las acciones contra el narcotráfico a nivel internacional, entregado al Congreso Norteamericano, especifica que:

“México sigue siendo una fuente para el lavado de dinero. Se estima que los ingresos anuales de los cárteles varían entre 15 y 30 mil millones de dólares por la venta de drogas ilícitas en Estados Unidos. La mayoría de estos ingresos son regresados desde Estados Unidos principalmente en cargamentos de dinero en efectivo y son lavados mediante negocios mexicanos legítimos.”

Entre otros datos, reporta que es este flujo de dinero lavado, como el de armas, el que permite que los cárteles continúen operando, y señala que en 2009 el cultivo de marihuana y amapola aumentó en México. El cultivo de amapola, fuente del opio, aumentó a más del doble, con 15 mil hectáreas sembradas hasta septiembre de 2009. Un año antes, en 2008, la cantidad de hectáreas sembradas era de 6,900.

Este aumento en el cultivo de amapola es el mayor nivel de producción que se haya estimado en la historia de México y toda América Latina combinada. La producción de marihuana aumentó 35%, con 12 mil hectáreas sembradas en 2009, en 2008 eran 8 mil 900, convirtiéndose en el mayor incremento desde 1992.

Las autoridades mexicanas erradicaron menos sembradíos de marihuana en 2009 que en 2008. De 18 mil 663 hectáreas erradicadas en 2008, en 2009 la cantidad se redujo a 14 mil 135. En ambos casos, 2009 y 2008, la eliminación de marihuana disminuyó de manera significativa, ya que en 2002 se erradicaban más de 30 mil hectáreas.

El mismo reporte afirma que ha aumentado el consumo de drogas en México, con 3.5 millones de mexicanos que han probado narcóticos y 600 mil que se han convertido en adictos.

De acuerdo con la información señalada confirmamos que el narcotráfico involucra cada día a más individuos al consumo y venta de drogas, dejándoles grandes ganancias, que han servido incluso para intentar influir en la política de los países democráticos de Latinoamérica y del mundo. En su momento, estos recursos se han utilizado para financiar la

compra de armas con el objetivo de atentar en contra de la vida democrática de las naciones, así como para influir en los procesos internos de los países para instaurar gobiernos afines a las políticas de globalización. Es tal su penetración, que incluso intentan ya influir en las campañas electorales en la designación legal de aquellos que responden a sus intereses económicos.

En el mundo, Pakistán es uno de los países mas importantes en la producción de heroína y se agrega ahora a la producción de cocaína, sin que los países afectados de ello tomen decisiones para su erradicación, quizá porque no lo consideran un problema a su seguridad nacional, prefieren mantener sus objetivos y recursos en la explotación de los bienes naturales, como es el petróleo, que les genera enormes ganancias.

Esta tendencia es cada vez mayor, por parte de gobiernos de países desarrollados al “globalizar la justicia” justificando sus acciones con la persecución de delitos relacionados con el trafico de drogas, se violan las soberanías nacionales.

c) Afectación en los estados del país

La expansión del narcotráfico está afectando el Estado de Derecho de las instituciones, este hecho puede causar inquietud en algunos legisladores e indiferencia en otros. Todavía no hemos imaginado el grado de destrucción que puede ocasionar a nuestra sociedad, creemos que sus efectos sólo se van a sentir en la población de menores ingresos. Hoy hay muchos ejemplos en contrario, publicados en la prensa nacional, en los que podemos constatar que todos los sectores de la sociedad se han visto involucrados como agredidos o como agresores, y lo que resulta más grave, ha invadido todos los niveles de gobierno y de la sociedad.

Las responsabilidades de los tres poderes del Estado, en sus tres niveles de gobierno se ven afectadas, el narcotráfico ha penetrado sus funciones, originando gestiones deficientes, aún cuando se destinan grandes recursos para enfrentarlo no se ve que tenga solución en el mediano plazo, y si somos pesimistas tardara mucho más tiempo. Debido a que cada día las autoridades se ven crecidamente rebasadas por este, la sociedad afectada está reclamando acciones de fondo, muchos otros se han tenido que ir, por la ingobernabilidad que han percibido en el país.

La situación política nacional e internacional, y demás características sociales y económicas de México han cambia-

do de tal manera que ya no existe diferencia con otros países que sufren y enfrentan al narcotráfico.

En México, las acciones del narcotráfico durante los últimos diez años se han incrementado de una manera descomunal, quizás hace quince años no hubiese sido necesario crear una Comisión Ordinaria especializada sobre el narcotráfico y el consumo de drogas, así como tampoco fue necesario que el Ejército saliera a las calles, pero hoy esta situación es considerada un problema de Estado. Los gobiernos extranjeros han tomado grandes decisiones para su atención, al grado de que han blindado sus fronteras, han propuesto planes como el Plan Mérida, realizado visitas de Estado para establecer las políticas a seguir, así como de intervenciones de agentes encubiertos y directos, para detener o investigar las acciones del narcotráfico.

Requerimos ayudarnos nosotros mismos, lo que no hagamos por nosotros, otros no van a venir hacerlo, y si lo intentan, será para obtener beneficios propios, a través de una política intervencionista violando la soberanía de nuestro país. No dejemos pasar la oportunidad para crear una Comisión de narcotráfico y consumo de drogas que legisle, supervise y controle de manera especializada y permanente las diferentes acciones nacionales y del extranjero realizadas en contra del narcotráfico, en nuestro país.

Debemos realizar estudios y diagnósticos desde una visión nacionalista, no esperemos información del extranjero que determine lo que debemos hacer, tómenos la iniciativa e integremos la nuestra, para elaborar las propuestas de solución reales que requiere el país, así como para crear una política propia en la materia, con un enfoque de lo que necesitamos los mexicanos, y con su conocimiento exigir de otros países, el respeto a nuestra soberanía.

Actualmente el problema del narcotráfico se ha agudizado en la mayoría de las entidades de la Republica Mexicana, en donde a diario aparecen muertos y ejecutados por venganza producto de la guerra entre las mafias, pero también aparecen ciudadanos, autoridades civiles, policiales, estudiantes y detenidos que son desaparecidos, sin que los gobiernos de las entidades del país sean capaces de resolver esta situación. Trabajemos con la Conferencia Nacional de Gobernadores los grandes objetivos nacionales en la materia, sobre todo para las entidades del país.

Se ha requerido de la intervención del Ejército y de la Marina para detener al narcotráfico, pero nadie ha podido in-

formar sobre estas acciones, y cuando se llama a comparecer al procurador general de la República, no ha dado información convincente, ya sea porque se considera confidencial o no cuenta con ésta. En el Gobierno Federal cada quien hace lo que cree conveniente, sin enterar a los órganos responsables de estas actividades, cada dependencia actúa de manera independiente sin coordinación en la política en contra del narcotráfico.

Los gobiernos de los estados han sido rebasados por las acciones del Ejecutivo federal; en las entidades se realizan operativos sin informar a los gobernadores.

En el Congreso los grupos parlamentarios han levantado sus voces sin respuesta. Por ello es necesario crear una Comisión Ordinaria que evalúe todas las acciones que realiza el Gobierno Federal encaminadas a resolver las implicaciones del narcotráfico, hacer estudios, programas, observaciones y propuestas en la materia, orientada a preservar la gobernabilidad del país.

La operación del narcotráfico en las entidades ha ocasionado que los ciudadanos vivan en un Estado de excepción, donde las garantías individuales están afectadas y sí las autoridades de los derechos humanos realizan las recomendaciones sobre el particular, son ignoradas por los funcionarios responsables de la aplicación de la justicia.

d) Administración pública

Las dependencias centrales que integran el poder ejecutivo representan un total de 18 secretarías de Estado, y de una gran cantidad de organismos descentralizados, que han asumido responsabilidades de una manera disfuncional, ocasionado un ejercicio deficiente en su administración, reflejada en la poca atención de las necesidades sociales. Los órganos responsables de dar viabilidad a la nación y de enfrentar al narcotráfico, como es: la Secretaría de Relaciones Exteriores, encargada de la política exterior, está muy ocupada en reparar la muy deteriorada política exterior con los países latinoamericanos, con los que se ha perdido liderazgo; la Secretaría de Gobernación, encargada de la política interior, está más preocupada por mejorar la relación con los partidos políticos, la gobernabilidad y la coordinación con los gobiernos de los estados, con los que ha perdido credibilidad; la Secretaría de Seguridad Pública, encargada de proteger al ciudadano, se encuentra saturada y rebasada por la delincuencia ordinaria; la Secretaría de Salud, responsable de los servicios de atención, prevención y trata-

miento de la salud de la población, se encuentra perdida en la burocracia de los servicios de salud que requiere la población y saturada por la deficiente reacción ante las epidemias que se han presentado, dejando pendientes los relativos a las drogas; y la Procuraduría General de la República, abrumada por los delitos federales que se han incrementado enormemente; y los encargados de la justicia, saturados en la impartición de la misma con graves deficiencias en su procesos; todas desarrollan sus tareas en beneficio de la población, sin embargo la ineficiencia y la corrupción las han invadido, además, existen indicios de que han sido rebasados por el narcotráfico.

En el Poder Legislativo se tienen cuarenta comisiones ordinarias para atender el trabajo legislativo, de supervisión y control, relacionadas con las funciones del Ejecutivo Federal, a pesar de ello todavía quedan funciones que requieren de atención específica y especializada, sobre todo de asuntos del narcotráfico que vienen afectando a la sociedad. El Poder Legislativo tiene que asumir con mayor responsabilidad las facultades que le confiere la Constitución y orientar sus actividades de una manera especializada para su mejor atención, por ello se han creado comisiones ordinarias encargadas de las diferentes materias de la función pública, sin embargo es necesario agregar una nueva Comisión en el Congreso de la Unión, que responda específicamente a los temas del narcotráfico, de otra manera, si se agrega a las existentes se podría distraer un tiempo considerable de estas, al asumir este tema entre las atribuciones que vienen desarrollando. En aras de no hacer un trabajo deficiente, se requiere crear una comisión ordinaria encargada del narcotráfico y consumo de drogas.

Hace quince años la población era menor a la que actualmente tenemos, eran menos los problemas sociales, mucho menos las funciones que realizaban las instituciones del Estado, no había los niveles de consumo de drogas como en este momento. Eran escasos los hechos delictivos, en este momento se presentan grandes actos de violencia, a diario nos amanece con ellos producto del narcotráfico. Ahora tenemos la necesidad de atacar el problema, cuya solución no la percibimos de manera inmediata, por ello requerimos de un nuevo instrumento legislativo dentro del Congreso de la Unión.

Ahora bien, el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la competencia de las comisiones ordinarias se corresponda en lo general con de las dependencias y enti-

dades de la Administración Pública Federal. En este sentido es de suma importancia tomar la iniciativa en el Congreso, al no existir en la actualidad en la administración pública federal una dependencia o entidad que ostente dicha denominación, ni otra que asuma de manera integral esa responsabilidad, debemos en el Poder Legislativo realizar los cambios correspondientes en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de otorgar seguridad y certeza jurídicas a la población en general.

e) Propuesta legislativa

Si bien, el trabajo parlamentario en el Congreso no significa que deba guiarse con la similitud de órganos administrativos y cuerpos legislativos o colegiados, nacionales o internacionales, en este momento las acciones Legislativas requieren establecer una comisión de narcotráfico y consumo de drogas, además de que sería importante conformar en el Ejecutivo federal y en el Judicial de órganos específicos, pues se requiere de la participación de los tres Poderes del Estado para solucionar tan complicada situación.

El problema del narcotráfico requiere de una atención especializada e inmediata tanto del Ejecutivo como del Legislativo, así como del Judicial, por ello en la Cámara de Diputados creemos indispensable la creación de una comisión ordinaria, que con una visión integradora de las diferentes políticas públicas desarrolladas por los tres niveles de gobierno, se apliquen con racionalidad y eficiencia en las diferentes acciones realizadas en contra del narcotráfico. Lo anterior con el fin de darle certidumbre a la población de que puede confiar en el poder Legislativo, y de que trabaja con miras de resolver la situación en la que el país se halla inmerso.

En el Congreso se han presentado propuestas legislativas para atender el tema del narcotráfico; unas aprobadas y otras pendientes, en la mayoría se propone castigar el narcotráfico, desde la visión de los delitos graves, elevando los años de prisión, otras proponen hasta la pena de muerte. También se tiene las que regulan el consumo de drogas y recientemente se han hecho propuestas para atender las adicciones y permitir el consumo personal hasta una pequeña dosis, las de mejorar la vigilancia en las aduanas y la legalización de la drogas. Sin embargo falta tomar en cuenta la integralidad del daño que está haciendo a la sociedad en todos los niveles económicos para definir las sanciones, asumir acciones con una visión de fondo que garantice el respeto a la soberanía del país.

De esta forma podemos cuestionarnos y plantear ¿Es o no es necesario crear esta comisión? Puede ser que las prioridades de los grupos parlamentarios se orienten a las reformas estructurales que predominan en el Congreso o creer que nosotros no tenemos nada que hacer en este problemas o no queramos asumir nuestra responsabilidad, y que esto evite hacer el ejercicio Legislativo necesario para establecer en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la comisión de narcotráfico y consumo de drogas.

Hagamos lo posible por entregar a nuestros hijos la oportunidad de una mejor convivencia, en paz, sin temor de que se vean involucrados en el consumo de la droga que afecte su vida y la de sus familias. Continuemos nuestra labor propiciando la formación de ciudadanos valiosos que requiere el país, que no vean interrumpida sus ilusiones de estudiar y trabajar con tranquilidad.

Contribuyamos en el logro de estos objetivos enfrentando el problema del narcotráfico, con todas las herramientas legislativas, y si se requiere que forme parte de la reforma del Estado, que pretende establecer mecanismos para darle el poder a la gente, también debemos otorgarle la seguridad de que el narcotráfico no atente en contra de sus derechos individuales.

La sociedad está demandando acciones de fondo del Poder Legislativo, reformas legislativas que inhiban las acciones del narcotráfico, que impiden a los ciudadanos salir a las calles a desarrollar sus actividades. Es necesario que demos muestras de que estamos trabajando, que atendemos con responsabilidad las demandas de la ciudadanía, por ello debemos propiciar la creación de una Comisión de Narcotráfico y Consumo de Drogas encargada de uno de los grandes problemas de la humanidad, del mundo y de nuestro país.

Aprobemos la creación de esta nueva comisión, demos un mensaje a los infractores de la ley a nivel nacional y mejoraremos nuestra imagen, no esperemos más tiempo para hacerlo, ni pongamos trabas a una comisión que requerimos para empujar las acciones del gobierno federal, y darle una visión de integralidad a las responsabilidades que en la materia deben realizar las dependencias del Ejecutivo federal. De esta manera podremos legislar, supervisar y controlar los programas y acciones particulares, que vienen realizando, perdidas entre las muchas otras facultades que tienen asignadas.

f) Responsabilidades de la Comisión de Narcotráfico y Consumo de Drogas

- Revisar la normatividad estratégica y funcional que rige las decisiones de las instituciones comprometidas en la lucha contra el crimen organizado vinculado al narcotráfico.
- Integrar informes respecto de la lucha contra el crimen organizado vinculado al narcotráfico.
- Proponer las prioridades para atajar el financiamiento al crimen organizado y poner más controles para evitar el “lavado” de dinero.
- Reforzar y fortalecer el sistema financiero, para evitar que los cárteles de la droga cuenten con recursos económicos.
- Colaborar con el gobierno federal de manera más intensa y coordinada, para cerrar las puertas a las transacciones y poner candados al tráfico de recursos y al lavado de dinero.
- Retomar los temas relacionados con el narcomenudeo, la nueva actitud de policías, peritos, agentes del Ministerio Público y jueces, para actualizar su normatividad.
- Coordinación permanente con los titulares de las Secretarías de Gobernación, de Relaciones Exteriores, de Seguridad Pública, la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Marina y de la Defensa Nacional, para instrumentar normas generales y particulares.
- Supervisar el avance en la depuración y el control de confianza de los cuerpos policíacos.
- Estudiar y proponer políticas y normas sobre el tema de la infiltración del narcotráfico en las instituciones gubernamentales.
- Legislar sobre la integración de un registro de los servidores públicos adscritos en las entidades, que fueron denunciados por relacionarse con el narcotráfico.
- Requerir al Ejecutivo Federal la información relativa al financiamiento realizado por Gobiernos Extranjeros, destinados a establecer nuevos sistemas de lucha en contra del narcotráfico.
- Integrar informes relacionados con los temas en que se han visto involucrado las instituciones, en la interceptación de comunicaciones, rastreo de llamadas telefónicas y correos electrónicos.
- Normar los servicios de inteligencia para combatir el narcotráfico, cuidando que no cause polémica en la opinión pública.
- Evaluación de las publicaciones hechas por los diarios nacionales y locales, relativos a la infiltración del narcotráfico en las instituciones públicas y empresa privada.
- Estudiar la penetración del narcotráfico en los poderes del Estado, y en las esferas de la política nacional.
- Controlar y evaluar las denuncias por infiltración del narcotráfico en las campañas electorales.
- Promover la cruzada nacional contra la droga, narcotráfico y lavado de dinero, y el financiamiento de candidaturas.
- Integrar una agenda legislativa sobre la narcopolítica.
- Realizar trabajos legislativos en coordinación con otras instancias internacionales en el combate al narcotráfico, para detectar inversiones con dinero de dudosa procedencia.
- Trabajar junto con las autoridades de los tres órdenes de gobierno para evitar la posible infiltración del dinero del narcotráfico en el sector privado.
- Analizar la aplicación práctica y creación de una Ley Federal para Prevenir el Tráfico y Consumo de Drogas en las entidades del país.
- Realizar el análisis comparativo de las legislaciones locales, consultas y foros con los diferentes sectores de la sociedad para enriquecer las correspondientes reformas en materia de narcotráfico.
- Promover las iniciativas del Legislativo y del Ejecutivo para fortalecer el trabajo del Poder Judicial, y coordinar las políticas públicas para frenar el narcotráfico.
- Identificación de estructuras financieras vinculadas con el narcotráfico, conformación de políticas públicas para

la lucha frontal contra el lavado de dinero y confiscación de bienes.

g) Consideraciones finales

Tomemos en cuenta que estamos en una etapa de suma vulnerabilidad, propicia para que el narcotráfico vicie y lastime la armonía social, avance y destruya las instituciones del Estado que hemos construido durante toda la historia de nuestro país, sobre todo ahora que se evidencian los lastres que las atacan; corrupción, ineficiencia, burocratismo, y falta de gobernabilidad.

El Congreso de la Unión debe ir al fondo del asunto: se trata de la vigencia de los derechos fundamentales de los mexicanos. Nada menos que las garantías constitucionales amenazadas por la empresa criminal del narcotráfico.

Por todo lo anterior, creemos necesario establecer en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión un instrumento legislativo de manera inmediata que atienda el problema del narcotráfico. Por ello proponemos reformar el numeral dos del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos e incorporar en esta norma la Comisión de Narcotráfico y Consumo de Drogas. Con esta reforma legal, contaremos con el espacio legislativo donde las y los Diputados Federales, podrán legislar y debatir sobre los aspectos fundamentales del tema y en el ámbito de su competencia, hacer su mejor aporte al combate de este trastorno social.

Busquemos los acuerdos políticos en el Congreso de la Unión, con el Gobierno Federal, y con los sectores de la sociedad civil, que permitan consolidar las normas jurídicas existentes y las nuevas que se propongan, así como el diseño de políticas públicas de Estado, orientadas a enfrentar con eficacia al narcotráfico. Con miras de recuperar la tranquilidad y garantizar la continuidad democrática del país, así como darle confianza a la sociedad en general para desarrollar sus actividades, condiciones que los mexicanos tenemos derecho por mandato constitucional.

En razón de las consideraciones antes expuestas someto a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa de

Decreto por el que se reforma el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único: Se adiciona una fracción XXXVIII, y se recorre el contenido de la actual fracción XXXVIII, Transportes, para pasar a ser la XXXIX, y así las subsecuentes XXXIX y XL del numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 39.

1. ...
2. La Cámara de Diputados cuenta con comisiones ordinarias que se mantienen de legislatura a legislatura y son las siguientes:

I. a XXXVII. ...

XXXVIII. Narcotráfico y Consumo de Drogas

XXXIX. Transportes;

XL. Turismo; y

XLI. Vivienda.

3. Las comisiones ordinarias establecidas en el párrafo anterior tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 93 constitucional, y su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la administración pública federal.

Transitorio

Único. Las reformas del presente decreto entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 abril de 2010.— Diputada Olivia Guillén Padilla (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:

«Iniciativa que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Francisco Alejandro Moreno Merino, del Grupo Parlamentario del PRI

En ejercicio de la facultad que me conceden los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el que suscribe diputado federal Francisco Alejandro Moreno Merino, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXI Legislatura, someto al pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de que los municipios tengan a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: limpia, recolección, traslado, tratamiento, además de controlar sus efectos ambientales y a la salud y disposición final de residuos. Lo anterior, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El municipio libre es la expresión política que da vida al funcionamiento institucional del país, por lo que siempre ha representado un pilar del desarrollo social, político, económico y regional.

Han sido los municipios los que más han permitido el daño ecológico, ya que el manejo de residuos no se ha controlado y mucho menos normado, prueba de ello es la gran cantidad de tiraderos clandestinos con residuos industriales, químicos, toneladas de tóxicos abandonados, escorias de la industria minera, terrenos de fabricantes de plaguicidas, tierras saturadas de llantas.

Ha sido la creciente demografía de las ciudades y la expansión de la mancha urbana las que han propiciado una fuerte generación de residuos y desechos, los cuales generan a los municipios altos costos por manejo de los mismos y en la mayoría de los casos ha propiciado la creación de tiraderos clandestinos que generan efectos directos sobre la salud e impactos negativos sobre el medio ambiente.

En América Latina, se calcula que le cuesta al municipio de 75 a 95 dólares la tonelada del manejo de residuos y en los

Estados Unidos cuesta entre 65-70 dólares la tonelada del manejo de residuos, en México lejos de analizar esta cifra, requerimos visualizar los daños al patrimonio ecológico que es irreversible.

Actualmente, sólo el artículo 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política Estados Unidos Mexicanos, se refiere al tema de los residuos, pero desde el ángulo jurídico sólo se está facultando a la autoridad municipal a la prestación del servicio de limpia pública, traslado, recolección, tratamiento y disposición final, siendo que lo único que establece es reconocer a los municipios como prestadores de servicio, pero por el contrario debería estar velando por los intereses de la sociedad en materia de salud pública y equilibrio ecológico.

Bajo estas circunstancias, los municipios de México quedan en una franca vulnerabilidad en materia de residuos sólidos urbanos logrando con ello daños serios al entorno ecológico, lo cual frena la calidad de vida de los ciudadanos y ocasiona distorsiones al medio ambiente abonando a la aceleración del cambio climático del país y del resto del mundo.

Debemos mirar a los municipios como los pilares firmes del desarrollo de este país, por lo que debemos fortalecer sus facultades y darles armas para que atenúen el cambio climático desde la esfera del manejo de residuos.

En este tenor, ha sido la propia Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en donde se ha considerado a los tres niveles de gobierno, pero carece al detallar las particularidades de cada entidad federativa y de los municipios que la integran ocasionando una corresponsabilidad del municipio en los daños provocados al medio ambiente. Por lo que es urgente y necesario dotar de nuevos instrumentos de política pública para atenuar los daños a la salud y los propios ocasionados al medio ambiente

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto para quedar como sigue:

Decreto que reforma y adiciona el artículo 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Mexicanos.

Único. Se reforman la fracción III en su inciso c) del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 115. ...

I. ...

II. ...

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento, además de controlar sus efectos ambientales y a la salud y disposición final de residuos;

Artículo Transitorio

Único. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2010.—
Diputado Francisco Alejandro Moreno Merino (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

ARTICULO 8o. CONSTITUCIONAL

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Iniciativa que reforma el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Arana Arana, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe diputado Jorge Arana Arana, integrante de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario del PRI, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 55, fracción II, 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derecho de petición, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El artículo 8o. constitucional, entre otros aspectos, dispone lo siguiente:

“Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa;...”

Además, señala:

“A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene la obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.”

El derecho de petición consagrado en el artículo 8o. descrito, cuyo titular es el gobernado en general, significa la facultad de ocurrir ante cualquier autoridad para formularle una petición, solicitud o instancia, misma que se debe formular por escrito, adoptando específicamente el carácter de petición administrativa, acción, recurso, por virtud de la cual el Estado y sus autoridades, es decir, sus funcionarios y empleados públicos, tienen la obligación de emitir un acuerdo por escrito a la solicitud presentada por el gobernado, respuesta que debe serle dada a conocer en breve término, esto es, no basta que se dé contestación a la solicitud planteada, sino que también sea notificada al particular en breve término. En muchos casos, ni siquiera se da contestación a las peticiones y solamente son archivadas o desechadas, y en otros solo es de palabra.

Cabe enfatizar, que lo que en realidad se garantiza en este numeral es solamente el derecho a recibir una respuesta por parte de la autoridad a la que se ha dirigido la petición. En este sentido, todas las gestiones o peticiones que realicen los particulares frente a los órganos del Estado están protegidas por esta garantía individual del derecho de petición.

Con relación a los requisitos que debe cumplir el derecho de petición, se establece que ésta debe formularse por escrito, de manera pacífica y respetuosa. La exigencia que se formula por escrito, tiende a dar certeza jurídica al gobernado, al tiempo que debe permitir constatar el cumplimiento de los otros dos requisitos.

En cuanto al carácter pacífico de la solicitud, significa que debe estar exenta de amenazas para el caso de que la autoridad no dé la respuesta solicitada o simplemente no responda.

Con respecto a la manera respetuosa, representa que no se injurie o presione a las autoridades a las que se formula la petición.

La autoridad por su parte, está obligada a responder también por escrito y dar a conocer al peticionario la respuesta “en breve término”.

El sentido de esta disposición constitucional, ha sido interpretado por la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de la siguiente manera:

Por breve término, debe entenderse

“Aquel en que racionalmente puede estudiarse una petición y acordarse”.

Esto es, la Corte considera que casuísticamente, según el tipo de petición, debe considerarse violado el artículo 8o., pero en jurisprudencia posterior aclaró que ello no significaba que debía pasar ese lapso para que se considere violado tal artículo, y es cierto que eso era así, pues en el caso concreto en el que habían pasado más de cuatro meses sin que se respondiera, consideró evidente la violación por no haberse contestado en breve término, pero de ello no se inferiría que por breve término deberían entenderse los cuatro meses citados.

Además de estos requisitos, existe el de dar a conocer el acuerdo que haya tomado la autoridad correspondiente al peticionario.

En este sentido, la Corte ha sentado jurisprudencia en cuanto a que no basta con que la instancia requerida tome alguna determinación con respecto a lo solicitado del contenido del acuerdo y esa circunstancia; en caso de amparo, debe ser demostrada por esa autoridad.

Adicionalmente, el máximo órgano jurisdiccional ha establecido como requisito de la respuesta que se dé a una petición, el que sea congruente con lo solicitado, es decir, que debe haber una relación lógica entre lo que pide el particular y el acuerdo que recaiga a su solicitud.

Asimismo, la Corte ha determinado que la autoridad no puede argumentar exceso de trabajo para dejar de dar respuesta a una petición, y además tiene la obligación, en caso de no ser competente para resolver, de poner dicha circunstancia en conocimiento del peticionario e incluso, existe una tesis de jurisprudencia en la que se establece que:

“la autoridad ante quien se presente, está obligada a hacerla llegar a aquella a quien va dirigida, sin que exista

razón para que deje de hacerlo, el que la autoridad que recibe la petición, no esté capacitada para resolver sobre ella.”

Con esta propuesta de reforma, se pretende dar seguridad y certeza jurídica al gobernado que hace uso de su derecho de petición conforme a la ley.

Lo anterior, con el fin de que toda petición que realice el gobernado sea acordada por la autoridad a quien se haya dirigido, misma que tiene la obligación legal de hacerlo conocer al gobernado en breve término, individualizado al caso concreto, debiendo de tomar en consideración la naturaleza y características de la solicitud.

En función del desarrollo y conclusión del asunto en estudio, la respuesta al peticionario en ningún caso deberá exceder los tres meses, reduciendo en un mes el término señalado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al considerarse que es suficiente para el proceso, además de procurar e impulsar una pronta y eficiente administración de justicia.

Por lo expuesto, presento ante el pleno de esta soberanía la iniciativa con proyecto de

Decreto por el que reforma el segundo párrafo del artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho de petición, para quedar como sigue:

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 8. ...

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene la obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario, **individualizado al caso concreto, tomando en consideración la naturaleza y características de la misma y en función al caso concreto en estudio, sin que en ningún caso dicho término exceda de tres meses.**

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2010.—
Diputado Jorge Arana Arana (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:
«Iniciativa que reforma los artículos 12 y 17 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, a cargo de la diputada Sofía Castro Ríos, del Grupo Parlamentario del PRI

Sofía Castro Ríos, diputada federal a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; presento ante esta honorable Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 12, fracción III, y 17 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y adiciona el inciso c) a la fracción III del artículo 12 de la misma ley, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El principio fundamental de igualdad jurídica entre hombres y mujeres se integró a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1974, mediante la reforma al artículo 4o. Con ello se dio un paso fundamental para conseguir la equidad de género. En ese tenor, fueron reformados algunos instrumentos normativos como códigos civiles y penales en varios estados de la República Mexicana, lo que buscó garantizar los derechos de las mujeres.

El 12 de enero del año 2001, por iniciativa de varios partidos políticos y aprobada por todas las fracciones parlamentarias representadas en el Congreso de la Unión, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Es mediante esta ley que se crea una instancia para el adelanto de las mujeres mexicanas, como un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

Actualmente, el Instituto Nacional de las Mujeres opera con el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012 (Proigualdad), programa especial que pretende englobar las acciones de la Administración Pública Federal y establecer una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad, así como fortalecer las capacidades de las mujeres para potenciar su agencia económica a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

El Instituto Nacional de las Mujeres debe trabajar para crear una cultura de igualdad libre de violencia y discriminación, capaz de propiciar el desarrollo integral de todas las mujeres mexicanas y permitir, tanto a hombres como a mujeres por igual, ejercer plenamente todos sus derechos, así como participar equitativamente en la vida política, cultural, económica y social del país; hoy la violencia contra las mujeres y las niñas es considerada como una violación a los derechos humanos.

Tristemente, a nueve años de su creación, solo ha defendido posiciones conservadoras sin dar una batalla real por garantizar con su apoyo la igualdad jurídica en los hechos, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación; el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil, así como su acceso a una vida libre de violencia y sobre todo el derecho de las mujeres a decidir sobre sus propios cuerpos.

No se ha visto al Instituto Nacional de las Mujeres luchando denodadamente a favor de las mujeres en Ciudad Juárez, o en Querétaro, a favor de Alberta Alcántara Juan y Teresa González Cornelio; ni mucho menos en los movimientos en cada Estado de la República propugnando por el derecho a la maternidad libre y voluntaria; la libertad de las personas se traduce en que puedan elegir libremente contar con alternativas.

En México, 73 por ciento de las mujeres de 15 años o más celebrarán el día de las madres, lo que significa que 27.9 millones de mujeres han tenido al menos un hijo o hija, de acuerdo con estimaciones del Consejo Nacional de Población (Conapo). Una mujer es atacada sexualmente cada tres minutos, una de cada cuatro sufre violencia doméstica, el 25% sufre una violación o un intento de violación y el 25% son acosadas sexualmente en el trabajo o espacios públicos.

Es por ello que basada en estas consideraciones, y en el afán de darle pluralidad al Instituto Nacional de las Mujeres,

para que realmente represente la lucha de género para el que fue creado; propongo quitar al titular del Poder Ejecutivo Federal el poder del monopolio de la decisión sustantiva de designar a la presidenta del Instituto, depositándolo en un organismo plural como lo es, el Senado de la República.

Al mismo tiempo, propongo dar voto a las y los invitados permanentes en la junta de gobierno, debido a que no es admisible que la máxima instancia de justicia del País, no pueda tener plena participación, cuando por su papel en la estructura del Estado, es una institución profundamente involucrada en los derechos de ambos géneros, es donde se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación; la Suprema Corte de Justicia de la Nación (artículo 94 constitucional). Tampoco es dable suponer que el Consejo de la Judicatura Federal, que ejerce con toda independencia e imparcialidad su labor (artículo 100 constitucional), cuyas decisiones son definitivas e inatacables, no tengan voto sus dos representantes.

Quienes llevan la representación popular, facultados para iniciar leyes o decretos (artículo 71, Fracción II, constitucional) a favor de los derechos de las mujeres, tienen más cerca el pulso ciudadano; son los Diputados y Senadores, y serán un punto de equilibrio en la pluralidad de las decisiones de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres; es por eso que hay que darles voto.

Propongo también que se incluya entre los invitados permanentes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres, a la mujer que presida el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de género de la Cámara de Diputados.

Por lo expuesto, la legisladora que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto

De la ley del Instituto Nacional de las Mujeres

Artículo Primero. Se reforma la fracción III del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, para quedar como sigue:

III. Las y los invitados permanentes, quienes tendrán derecho a voz y **voto**, que se mencionan a continuación:

Artículo Segundo. Se adiciona inciso C a la fracción III del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, para quedar como sigue:

III. ...

a) ...

b) ...

c) Quien presida el Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género de la Cámara de Diputados.

Artículo Tercero. Se reforma el artículo 17 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, para quedar como sigue:

Artículo 17. La Cámara de Senadores nombrará a la presidenta, de una terna propuesta por acuerdo de las tres quintas partes de la totalidad de los integrantes de la Junta de Gobierno. De no haber consenso, será la propia Cámara de Senadores la que proponga la terna.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de marzo de 2010.— Diputada Sofía Castro Ríos (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Equidad y Género.

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Iniciativa que reforma el artículo cuarto transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado el 9 de febrero de 2009, a cargo del diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55,

fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo cuarto transitorio del decreto por el que se reforman los artículos 52; 64, fracción XV y se adicionan una fracción XIII, recorriéndose la actual XIII para pasar a ser XIV al artículo 7; un inciso d) a la fracción I, recorriéndose el actual d) para pasar a ser e), al artículo 16; las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 44; una fracción XVI, recorriéndose la actual XVI para pasar a ser XVII al artículo 64 y una fracción VI al Apartado A del artículo 71 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado el 9 de febrero de 2009, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, los objetivos de dicho ordenamiento son promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones; ejercer la rectoría del Estado en la materia para garantizar la soberanía nacional; fomentar una sana competencia entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones a fin de que éstos se presten con mejores precios, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, y promover una adecuada cobertura social.

El mismo artículo, en su fracción XIII, establece que corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, supervisar la elaboración y actualización por parte de los concesionarios del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil.

Al efecto, el artículo 44, fracción XI, de la ley citada establece la obligación para los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones de llevar un registro y control separado de sus usuarios, tanto en líneas contratadas en plan tarifario como en líneas de prepago, en tanto que dicho artículo en su fracción XII los obliga a conservar un registro y control de las comunicaciones que se realicen desde cualquier tipo de línea que utilice numeración propia o arrendada, bajo cualquier modalidad.

Por su parte, por disposición del artículo tercero transitorio del “decreto por que se reforman los artículos 52; 64, fracción XV y se adicionan una fracción XIII, recorriéndose la actual XIII para pasar a ser XIV al artículo 7; un inciso d) a la fracción I, recorriéndose el actual d) para pasar a ser e), al artículo 16; las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al ar-

tículo 44; una fracción XVI, recorriéndose la actual XVI para pasar a ser XVII al artículo 64 y una fracción VI al Apartado A del artículo 71 de la Ley Federal de Telecomunicaciones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2009, la Comisión Federal de Telecomunicaciones emitió aquellas disposiciones administrativas para reglamentar el registro de usuarios de telefonía, así como para la actualización de datos personales y registros fehacientes de identificación y ubicación de los usuarios que contratan telefonía en cualquiera de sus modalidades, que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2009.

Asimismo, de acuerdo al artículo cuarto transitorio del decreto, los concesionarios contarán con un plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor de dicho decreto, para cumplir con las obligaciones de registro y control a que se refiere.

No obstante, a la fecha, las acciones realizadas por los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para fomentar el registro y actualización de los datos de las líneas de telefonía móvil de los usuarios han sido insuficientes y sus ineficiencias no deberían perjudicar a los millones de usuarios de estos servicios.

Asimismo, la supervisión de dicho registro por parte de las autoridades de la Secretaría de Gobernación y de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, también ha sido deficiente, incumplándose las obligaciones establecidas en la fracción XI del artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones contenido de la iniciativa.

Para efectos de la iniciativa que aquí se propone, es necesario considerar que los servicios de comunicaciones móviles constituyen el principal medio de comunicación existente en el país, habiendo alcanzado una penetración cercana al 75 por ciento de la población nacional, contando con aproximadamente 79 millones de usuarios, de los cuales el 98 por ciento son usuarios preexistentes a la entrada en vigor del decreto. Sin embargo el total de los usuarios de telefonía móvil registrados al inicio de febrero de 2010 es de sólo 33.1 millones de usuarios.

Por lo anterior, y considerando por una parte el limitado avance en el registro de usuarios de telefonía móvil y por otra la obligación de los concesionarios, conforme al párrafo tercero del artículo cuarto transitorio del decreto, de que una vez transcurrido el plazo de un año a partir de la entrada en vigor del mismo, de cancelar en forma inmediata las

líneas de telefonía móvil que no hayan sido identificadas o registradas por los usuarios o clientes; con objeto de no afectar a la población, es necesario otorgar una prórroga para el registro citado, a fin de que no se provoque daño a los usuarios de los servicios de telecomunicaciones móviles, el cual sería irreparable y afectaría gravemente el desarrollo y la seguridad nacionales, sin perjuicio del planteamiento de estrategias más eficaces para incentivar a la población a realizar el registro, incluidas la realización de campañas tanto de los concesionarios de las redes públicas de telecomunicaciones, como por parte de la Secretaría de Gobernación y la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Por lo expuesto, formulo la iniciativa siguiente

Artículo Único. Se reforma el párrafo primero del artículo cuarto transitorio del “decreto por que se reforman los artículos 52; 64, fracción XV y se adicionan una fracción XIII, recorriéndose la actual XIII para pasar a ser XIV al artículo 7; un inciso d) a la fracción I, recorriéndose el actual d) para pasar a ser e), al artículo 16; las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 44; una fracción XVI, recorriéndose la actual XVI para pasar a ser XVII al artículo 64 y una fracción VI al Apartado A del artículo 71 de la Ley Federal de Telecomunicaciones”, publicado el 9 de febrero de 2009, para quedar como sigue:

Artículo Cuarto Transitorio. En el caso del registro de usuarios de telefonía móvil en cualquiera de sus modalidades adquiridas con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, los concesionarios contarán con un plazo que expirará el 22 de abril de 2011 para cumplir con las obligaciones de registro y control a que se refiere el presente decreto.

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 23 de marzo de 2010.— Diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárraga (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Comunicaciones.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Olivia Guillén Padilla, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Olivia Guillén Padilla, diputada federal de la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, 27, 61, 64, 65 y 73 de la Ley General de Salud en materia de atención en el periodo de postparto, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

La atención histórica a las demandas más sentidas de las mujeres en nuestro país, ha ido avanzando paulatinamente, en gran medida gracias al trabajo y esfuerzo conjunto que muchas mujeres han ido realizando a lo largo de muchos años, enmarcados dentro del propósito de asumir el papel preponderante que les corresponde por derecho en la sociedad.

No hay duda que el rezago y desentendimiento de sus demandas, es entre otras circunstancias el resultado de la falta políticas públicas transversales de género y de una sociedad excluyente que limita su naturaleza; situación que ha exigido una labor ardua de cada una de las mujeres desde la posición que ocupa, para lograr una reivindicación permanente de las condiciones de la mujer que presenta nuevas y diversas necesidades que obliga a atender las circunstancias desfavorable que afectan su desarrollo.

El papel que desempeña la mujer dentro de la sociedad y en la familia, y en muchos casos siendo el sostén de la misma; así como ser un elemento importante de la fuerza laboral de nuestro país, en la política, la educación, la ciencia, la cultura, por mencionar algunos espacios en los que cada vez es más preponderante, le exigen mayores esfuerzos a la mujer que propician desgastes físicos y emocionales.

Lo anterior demanda de nosotros una mayor atención del entorno en que se desenvuelva, debido a que estos nuevos

roles la ponen en una situación de desventaja al someterla a una mayor presión y estrés, que pueden desencadenar en trastornos como es la depresión antes y después del parto.

La depresión en general es un padecimiento que afecta tanto a hombres como a mujeres y en este sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS), afirma que la depresión se presenta cada vez más frecuente en la sociedad moderna. Comenzando a tener dimensiones que dañan considerablemente la salud de la mujer, aun cuando la depresión afecta tanto a hombres como a mujeres, son estas últimas quienes tienen el riesgo de padecerla de manera leve a moderada, y son las mujeres quienes tienen la probabilidad de padecerla en un 30 por ciento a lo largo de toda su vida, mientras que en el hombre varía entre el 7 y 12 por ciento.

Este estudio coincide con el presentado en el Plan Sectorial de Salud 2007-2012, donde plantea que la depresión es 1.5 veces más frecuente en las mujeres que en los hombres, sin considerar el periodo de embarazo y postparto, que son periodos particularmente críticos porque incrementan la probabilidad de sufrir este padecimiento.

Estos datos sin lugar a duda son alarmantes, porque estamos hablando de una doble propensión de las mujeres a una situación de depresión, por un lado las derivadas de su rol por el entorno en que se desenvuelven, así como por los factores biológicos y naturales propios de las mujeres que se desarrollan durante el embarazo y en el periodo de postparto.

De acuerdo con los estudios realizados, concluyeron que la incidencia más alta de la depresión en las mujeres se presenta entre los 30 y 35 años de edad, es decir, un rango de edad en el que la mujer se encuentra en el proceso de ser madre, sin que hasta el momento se preste una atención especial a un problema que ha quedado en el olvido, como es la depresión postparto.

La depresión postparto es un tipo de padecimiento que se desarrolla en las mujeres que acaban de dar a luz, solo se ha observado que algunas desviaciones emocionales se presentan sin razón alguna, sin embargo no se ha estudiado la sintomatología que tiene repercusiones no solo en la salud de la mujer sino también en su entorno y las personas que la rodean; hijos, pareja, familiares y a la sociedad en general.

Este tipo de depresión en la mujer según un reporte del Centro para el Control de Enfermedades del 2008, indica que afecta a una de cada ocho mujeres en la etapa de postparto a

nivel mundial, este hecho en nuestro país su incidencia es mayor por el alto número de embarazos en adolescentes; situación que nos obliga como diputadas y diputados federales a revisar este problema que prevalece en las mujeres mexicanas y legislar urgentemente sobre el tema.

Lamentablemente son pocos los estudios realizados, por ende es escaso su conocimiento y atención. Hoy en día se empieza a realizar investigaciones médicas para identificar el origen y los actores de la depresión postparto, pero se ha avanzado más en conocer la influencia negativa en el entorno de la mujer que en la falta de apoyo, orientación y atención durante el padecimiento de este problema.

Se tiene registrado que los síntomas depresivos en este periodo se presentan dentro de las primeras 4 semanas del postparto pero con un rango de inicio de hasta 3 meses después del mismo, iniciando con síntomas leves pero con una alta probabilidad de intensificarse con el paso del tiempo si no se tiene la debida atención.

Además, especialistas internacionales en la materia, determinaron que la mayoría de las mujeres que presentan la depresión postparto la padecen por más de 6 meses y si no son tratadas profesionalmente puede durar hasta un año o a veces más teniendo un índice mayor de riesgo de recurrencia de estos episodios más severos en embarazos subsecuentes.

En nuestro país, en un informe de especialistas del IMSS señalaron que hasta un 20 por ciento de las mujeres mexicanas presentan depresión postparto derivados de cambios hormonales y químicos en el cerebro, que afectan principalmente el estado de ánimo de la madre después del parto, esto sin considerar que cerca del 50 por ciento de los casos no son detectados, creando problemas de intolerancia social.

Así, a pesar de que es un trastorno típico que afecta a las mujeres a lo largo de su vida reproductiva nada se ha hecho, lo cual ocasiona que un gran número de mujeres la padezcan en silencio, por el desconocimiento de sus síntomas y el desentendimiento de las autoridades de salud de brindar la atención a este mal.

En el continente como en el país se empieza a considerar algunas acciones sobre este tema. Las investigaciones realizadas revelaron que en mujeres latinas este tipo de depresión se presenta con una incidencia del 30 por ciento contra un 10 por ciento de las europeas o norteamericanas, motivada esta variación por la enorme diferencia en las condi-

ciones de vida y el acceso a servicios de salud de calidad, que hay entre unas de otras, también se ha identificado que si una mujer ha sufrido depresión postparto tiene un 70 por ciento de probabilidad de sufrir nuevamente un episodio de esta naturaleza.

Entre otros factores que profundizan el impacto negativo de este problema, es que en América Latina aun prevalece la cultura de trato misógino contra la mujer, condición que agrava esta situación, porque se ignoran y minimizan condiciones y estados emocionales que se presentan en las mujeres, además de que a la mujer solo se le considera como la encargada de criar a los hijos y atender el hogar.

En nuestra sociedad todavía se representa a la mujer con la típica figura de sufrida, conformista e insegura, impidiendo que cuando la mujer presenta un episodio de depresión postparto no sea detectado como debería, restándole de esta forma importancia. Se considera que las situaciones emocionales que se presentan a lo largo de su vida no son importantes y que cualquier episodio sentimental tiene que ver con una situación de manipulación o chantaje o con su ciclo menstrual, afirmación categóricamente equivocada.

El desentendimiento de la sociedad y de nuestras instituciones encargadas de brindar la atención a problemas de este tipo de salud, reafirma el hecho lamentable de que en nuestro país cualquier episodio de depresión postparto, sigue interpretándose como un estado “natural” de la mujer y sin relevancia alguna tanto para la pareja como para la familia o la comunidad en su conjunto.

En el año 2000 una organización sudamericana llevo a cabo un estudio para conocer los factores que inciden en la depresión postparto, incluyendo a modo de excepción en este estudio como dato muestra un pequeño número de mujeres mexicanas que presentaban esta condición, la cual se considero representativa porque México es un país que carece completamente de un esquema tanto de salud así como de una normatividad en este tema.

Esta investigación determinó que la depresión poco antes del parto puede considerarse como un factor indicativo confiable de la presencia de la depresión postparto, pero que es ignorada por completo a pesar de que casualmente se puede detectar de manera espontánea.

También existe una estrecha correlación entre la calidad de vida y los servicios de salud a los que tienen acceso las mujeres que propician la incidencia de presentar episodios de

depresión postparto, así como de la severidad de los síntomas y la prolongación del padecimiento; de tal forma solo se han identificado factores externos calificados de forma superficial, como son, las relaciones matrimoniales de mala calidad y sobre todo la falta de apoyo durante el parto, pero no se ha incluido un diagnóstico médico que identifique las condiciones físicas naturales de la mujer, hechos que fomenta que la depresión postparto se agudice.

Es por eso que desde esta soberanía, tenemos que asumir la responsabilidad de legislar en lo conducente para trabajar en el reconocimiento del problema y establecer las normas que garanticen el tratamiento necesario para revertir esta condición.

Por tanto, es necesario ampliar la cobertura de atención de salud hacia las mujeres en este aspecto, sobre todo, garantizar el diagnóstico profesional y el tratamiento especializado del padecimiento, para impedir que se convierta en una experiencia que afecte irreparablemente a la mujer, a los hijos y a su entorno.

Desde hace tiempo, hemos ignorado los pronunciamientos de los especialistas sobre la necesidad de profundizar en la investigación de los factores que acercan a la depresión al suicidio, debido a que en los últimos años México ha presentado una de las tasas más altas de suicidios en la mujer, detectándose que tienden a suicidarse 3 o 4 veces más que los hombres, creciendo este índice a un ritmo anual de casi 5 por ciento; haciendo de vital importancia la exigencia de que se lleven a cabo acciones legislativas específicas.

Todos estos datos justifican por si mismos la necesidad de que las y los legisladores federales escuchemos la voces que nos indican la trascendencia de detectar de manera oportuna este padecimiento, realizar una evaluación integral a la mujer, mediante la aplicación obligatoria de entrevistas clínicas estructuradas y pruebas auxiliares que ayuden a identificar y diagnosticar la depresión antes y después del parto y finalmente a tratarla de manera adecuada.

La valoración médica especializada es indispensable para integrar el diagnóstico, sus síntomas y su historial, auxiliándose si es necesario con una exploración física o pruebas sanguíneas para descartar que algo pueda estar agravando los síntomas.

Los especialistas mencionan que el tiempo de tratamiento para la depresión postparto depende del grado de la intensidad del cuadro que se presente ya sea leve, moderado o gra-

ve, y puede ir de seis meses a tres años, para eliminar la posibilidad de que este padecimiento se convierta en un trastorno que pueda terminar dañando más la salud de la mujer.

En general, se acepta que el tratamiento tiene buenos resultados siempre que se diagnostique a tiempo. En este sentido es importante proporcionar a la mujer la orientación profesional especializada, que apoya a la madre en la prevención y durante el tratamiento.

En el Plan Sectorial de Salud 2007-2012 se menciona que es necesario mejorar el diagnóstico y tratamiento oportuno de las complicaciones del embarazo, y aumentar la calidad y seguridad de la atención del parto; pero no se menciona directamente y de forma clara, la atención a los padecimientos del periodo de postparto.

No cabe duda de que contamos con médicos y enfermeras preparadas para detectar y diagnosticar la depresión postparto, solo falta establecer en la norma la obligatoriedad de llevar a cabo los procedimientos para hacerlo.

En tal virtud es importante que se reconozca el tema de la depresión postparto, como un asunto que afecta de manera alarmante la salud de las mujeres mexicanas y exigir que se cuente con estrategias adecuadas de prevención, atención, orientación y difusión sobre este padecimiento y sus implicaciones.

La depresión postparto es un padecimiento preocupante, frecuente, pero además tratable, que tiene repercusiones en la salud de la madre, del hijo y la familia en el corto y largo plazo, sin embargo es habitual que diagnostiquen mal o en el mejor de los casos que sub-diagnostiquen esta padecimiento, por lo que tenemos que implementar medidas obligatorias para su detección oportuna a cargo de médicos capacitados que puedan identificar y evaluar las sintomatología e iniciar oportunamente el tratamiento y seguimiento adecuado en los casos que así se requiera.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la Ley General de Salud

Artículo Primero. Se adiciona la fracción VIII Bis al artículo 3 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3. En los términos de esta ley, es materia de salubridad general:

I. a VII. ...

VIII. La salud mental;

VIII Bis. El programa de detección y tratamiento de síntomas depresivos en el periodo postparto;

IX. a XXX. ...

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 27º, fracción IV, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I. a III. ...

IV. La atención materno-infantil **y los síntomas emocionales en la mujer derivados del parto;**

V. a X. ...

Artículo Tercero. Se reforma el artículo 61, fracción I, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 61. La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:

I. La atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, **y de su desarrollo emocional en el periodo de postparto;**

II. a V. ...

Artículo Cuarto. Se adiciona la fracción IV al artículo 64 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 64. En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán:

I. a III. ...

IV. Procedimiento de aplicación de entrevistas clínicas estructuradas para la detección y tratamiento de síntomas depresivos en la mujer postparto.

Artículo Quinto. Se reforma el artículo 65, fracción III, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 65. Las autoridades sanitarias, educativas y laborales, en sus respectivos ámbitos de competencia, apoyarán y fomentarán:

I. y II. ...

III. La vigilancia de actividades ocupacionales que puedan poner en peligro la salud física y mental de los menores y de las mujeres embarazadas, **y durante el periodo de manifestación de sintomatología del postparto,** y

IV. ...

Artículo Sexto. Se adiciona la fracción II Bis al artículo 73 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 73. Para la promoción de la salud mental, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:

I. ...

II. La difusión de las orientaciones para la promoción de la salud mental;

II Bis. La difusión de los trastornos emocionales en el periodo postparto, así como la atención y tratamiento que realizaran las instituciones;

III. a IV. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 22 de abril de 2010.— Diputada Olivia Guillén Padilla (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Salud.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Iniciativa que reforma el artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Antonio Benítez Lucho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

A partir del mes de febrero, las autoridades hacendarias pretenden gravar con el ISR las jubilaciones y pensiones de los trabajadores que durante toda su vida de asalariados pagaron las tributaciones correspondientes. Sin duda, ello constituye una política tributaria inequitativa y equivocada, pues los jubilados y pensionados tendrían que pagar nuevamente gravámenes, en este caso hasta del 30 por ciento.

Esta medida, no ayudaría a resolver los problemas que enfrentan las finanzas del país, ya que es un sector poblacional reducido y empobrecido.

Por esas razones, nuestro Grupo Parlamentario se suma a la posición expresada por la Confederación de Trabajadores de México (CTM), que ha rechazado enérgicamente la aplicación de 30 por ciento en el impuesto sobre la renta (ISR) a jubilados y pensionados, toda vez que siempre fueron causantes cautivos de la Secretaría de Hacienda para cobrarles gravámenes.

Se calcula que la mayoría de los pensionados y jubilados gana menos de nueve salarios mínimos y sólo unos cuantos rebasan ese monto, por lo que cobrar más tributación es inconstitucional, injusto e inequitativo.

Asimismo, esta intención contraviene convenios internacionales y la propia Constitución. Efectivamente, con ello México está violando el Convenio 102 que suscribió en 1985 con la Organización Internacional del Trabajo, que establece que las pensiones no causarán impuestos. Además, se viola el artículo 123 de la Constitución Política, que establece que el salario será gravable, pero jamás cita a las pensiones o a las jubilaciones.

En derecho fiscal y laboral, la pensión es producto del trabajo que el pensionado desarrolló durante un determinado número de años, el cual ya fue objeto del cobro de impuestos, por lo tanto, su pensión no puede ser sujeta a la aplicación de un nuevo gravamen. El fisco quiere gravar pensiones altas, pero no es correcto, pues no estamos hablando de una fuente de capital o de un rendimiento. No hablamos de intereses, estamos hablando de montos constitutivos pensionarios que se dieron en el periodo activo del trabajador.

Es importante señalar, que las pensiones ya estaban gravadas por el ISR, desde diciembre de 1980, por el artículo 80-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta anterior, derogada el 30 de diciembre de 2002, al entrar en vigor la ley actual. Aprobada por el Congreso en 1979, esta disposición figura en el artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y actualmente obliga a cumplir con ella a todos los trabajadores retirados con pensión de más de 16 mil pesos al mes, condición en la que se afecta a pensionados del IMSS e ISSSTE. No obstante, no se aplicaba por una evidente acción de solidaridad y justicia social.

Al cierre del 2009 el IMSS tenía 2 millones 677 mil 264 pensionados en sus tres diferentes seguros (invalidez y vida, riesgos de trabajo y retiro cesantía en edad avanzada y vejez) mismos que accedieron a este beneficio de conformidad con la Ley del 73. Históricamente en el IMSS menos del 2 por ciento (1.7 por ciento) se encuentran registrados cotizando con el salario tope de 25 salarios mínimos, para lo cual deben de haber cotizado 500 semanas.

En el ISSSTE se tenían al cierre de 2008, 666 mil 654 pensionados, mismos que recibieron beneficios de conformidad con la Ley abrogada (de 1983), la cual determina la pensión en base al sueldo básico de cotización con un límite de 10 salarios mínimos y aplicando un porcentaje de acuerdo a su edad y antigüedad laboral. Solo trabajadores con al menos 28 años de servicio percibirán una pensión igual a su sueldo básico promedio. De lo anterior se deduce que aproximadamente el 5 por ciento de los pensionados reciben una pensión superior a 9 salarios mínimos.

Petróleos Mexicanos a junio del 2007 informaba tener 65,026 jubilados y 11,060 pensionados, cantidad que debemos de considerar que se encuentra incrementada a esta fecha. Por su parte, la Comisión Federal de Electricidad a diciembre de 2008 informaba tener en el rubro de jubilados 51,917, situación que de igual manera a esta fecha se encuentra incrementada.

Esta situación no abarca a los jubilados y pensionados del Banco de México, ex presidentes, Banca de Desarrollo y ministros de la Suprema Corte de Justicia, para los cuales la SHCP manifiesta que existen fideicomisos "públicos" que son utilizados para sufragar sus pensiones y jubilaciones, tratamiento que es diferente para los trabajadores enunciados en los rubros anteriores.

Asimismo, en el IMSS, que presenta el mayor número de jubilados se observa que corresponde a personas de la tercera edad, (informe de Lockton consultores actuariales e IMSS del 12 de diciembre de 2008) mismas a las que ya no les es posible realizar actividades laborales, además de que deben acudir a médicos particulares para proteger su salud, lo cual les presenta una fuerte proporción de sus ingresos.

Cuadro V.4.
Jubilados y Pensionados Considerados en la Valuación Actuarial
del RJP y Prima de Antigüedad al 31 de Diciembre de 2008

Tipo de pensión	Número de Pensionados	Edad Promedio	Pensión promedio mensual (pesos de 2008)	
			Básica	Completa
Retiro por jubilación o pensión por edad				
Hombres	44,389	62.9	16,001	23,250
Mujeres	84,265	59.4	13,731	19,407
Suma	128,654	60.6	14,514	20,733
Invalidez e incapacidad permanente				
Hombres	7,438	61.0	8,672	12,312
Mujeres	17,649	59.8	6,886	9,840
Suma	25,087	60.2	7,416	10,573
Viudez				
Hombres	198	71.1	6,821	9,642
Mujeres	13,007	64.9	7,492	10,625
Suma	13,205	65.0	7,482	10,610
Orfandad				
Hombres	2,655	19.5	2,044	2,889
Mujeres	2,604	19.6	1,979	2,801
Suma	5,259	19.5	2,012	2,846
Ascendencia				
Hombres	518	76.2	1,452	2,053
Mujeres	1,211	75.6	1,528	2,165
Suma	1,729	75.8	1,505	2,131
Totales				
Hombres	55,198	60.7	14,172	20,549
Mujeres	118,736	59.3	11,648	16,483
Suma	173,934	59.8	12,449	17,773

Fuente: IMSS.

Lo anterior, demuestra que la SHCP castiga de un total aproximado de 3,471,921 a un 2 por ciento aproximado, esto es a 69,438 jubilados que se encuentran cautivos para la Secretaría. Si bien el número pareciera pequeño no debemos olvidar que corresponde a personas de la tercera edad, que ya no cuentan con fuentes propias y diversas de ingresos.

Por otra parte, este esquema tributario sobre las pensiones, deja al margen a las pensiones derivadas de sistemas privados o que son cubiertas por fideicomisos, creando tratamientos inequitativos, aunque la Constitución lo prohíbe expresamente.

En virtud de lo anterior, esta iniciativa propone una solución de raíz y plenamente apegada a los criterios de tributación, consistentes en la proporcionalidad, la gradualidad y la universalidad, para que, corrigiendo la norma y proveyendo como lo decía José María Morelos a su exacta observancia con moderación y con prudencia, que toda la población jubilada y pensionada de el país, quede exenta del pago de impuesto sobre la renta.

Al reformar el artículo 109 de la Ley del ISR se eliminarían falsas interpretaciones, injustos tributos y regímenes de excepción, para un sector que, hoy por hoy, requiere de un acto de elemental justicia: nuestros padres y abuelos trabajadores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta honorable asamblea la presente:

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Único. Se reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 109. No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos:

I. ...

II. ...

III. Las jubilaciones, pensiones, haberes de retiro u otras formas de retiro, provenientes de la subcuenta del seguro de retiro o de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, previstas en la Ley del Seguro Social y las provenientes de la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro prevista en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los casos de invalidez, incapacidad, cesantía, vejez, retiro y muerte.

IV. a XXVIII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2010.— Diputado Antonio Benítez Lucho (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Iniciativa que reforma los artículos 29, 31, 35 y 226 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo, del Grupo Parlamentario del PRI

En ejercicio de la facultad que me conceden los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Eduardo Alonso Bailey Elizondo, diputado federal por el estado de Nuevo León del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXI Legislatura, someto a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman los artículos 29, fracción V; 31, fracción XIV, 35 y 226, de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior, al tenor de las siguientes:

Exposición de Motivos

Según datos recientes las Pymes conforman aproximadamente el 97% de las empresas en México, constituyéndose con ello en la base de la economía mexicana, siendo también las principales generadoras de empleo.

Son estas empresas quienes cuentan con mayor potencial para continuar el fortalecimiento de la generación de empleo, lo cual en nuestro país puede impactar hasta en un 79% de la población.

Son también las Pymes una parte fundamental de los ingresos del país, ya que generan ingresos equivalentes al 23% del producto interno bruto nacional.

Lo anterior es una clara señal de que debemos poner atención a este tipo de empresas y verlas como lo que en realidad son: la base de la economía mexicana por el papel fundamental que juegan en los ingresos del país, en el empleo y en las cadenas productivas de las grandes empresas. Se estima que de las aproximadamente 2.9 millones de empresas que existen en nuestro país, el 99% corresponde a las Mpymes.

Sin embargo, existen diversos factores que afectan para que el número existente de Pymes sea todavía mayor.

- Falta de capacitación del capital humano que las opera.
- Barreras de diversos tipos para el acceso a nuevas tecnologías.
- Trámites excesivos para su constitución.
- Dificultades para el acceso a los créditos privados.
- Insuficiencia de los programas gubernamentales que se les destinan.
- Problemas de vinculación con las cadenas productivas.
- Ausencia de una estrategia de vinculación productiva regional, que les abata costos.

Estos factores son solo algunos de la gran cantidad de problemas que enfrentan las empresas de menor tamaño (Mipymes); dentro de las que hay que hacer especial énfasis en las carencias de mano de obra calificada, barreras al

acceso a nuevas tecnologías y créditos insuficientes para su capitalización.

Históricamente, ha existido falta de vinculación entre los sectores productivos y el sistema educativo nacional, donde las instituciones educativas, sus programas de estudio y los proyectos de investigación están desvinculados con las necesidades empresariales. Existe una clara ausencia de política pública que vincule el sector productivo y las instituciones educativas; que atienda a las vocaciones naturales de las regiones y que exploten estas diferentes potencialidades con que cuenta nuestra nación y que permitan un desarrollo sustentable del sector productivo en esta vertiente de las Mpymes.

Otro problema grave que enfrentan las Pymes es la excesiva carga fiscal, pero sobre todo, los procedimientos fiscales que son largos, burocráticos y con constante variación. En la actualidad, no existe una estructura fiscal diferenciada que de un tratamiento adecuado a las empresas, de acuerdo a su tamaño, características específicas, e incluso a su grado de madurez.

Desde los años 80 el gobierno federal ha diseñado estrategias para atender al sector de las micro y las pequeñas empresas. Se han constituido programas muy diversos de apoyo, que sin embargo no se han podido consolidar como el factor fundamental que de un verdadero impulso al sector. Hoy en día, estos programas se presentan desarticulados, sin recursos suficientes, y sobre todo sin claridad en los mecanismos para su acceso: las reglas de operación de los programas son complejas y faltos de mecanismos para su necesaria difusión, la gran mayoría de los micro y pequeños empresarios desconoce su existencia, por lo que se presta a la manipulación clientelar por parte de las instituciones encargadas de los programas para el ejercicio de estos apoyos. En todo caso, estos apoyos han sido siempre insuficientes para las necesidades de este sector de la industria.

Por lo anterior, es que se hace necesario volver los ojos a otras alternativas de apoyo en estas empresas, como lo es proponer nuevos esquemas en donde se puedan conjugar los esfuerzos de quienes tienen esas posibilidades de apoyar el desarrollo de estas empresas, tanto desde el sector público como en el privado.

En este sentido se busca que la banca, en coordinación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la SHCP, dinamicen el financiamiento implementando nuevas medidas para dar créditos a Mpymes. En donde estas empresas es-

pecíficamente puedan acceder a los créditos bancarios con reglas más flexibles y expeditas; y en donde la Secretaría de Hacienda y Crédito Público permita que la banca otorgue, bajo otros parámetros préstamos, a las personas que trabajan por su cuenta y a las Pymes, como lo han venido manifestando reiteradamente funcionarios bancarios, consientes de este nicho de oportunidad, le daría un matiz social a la banca.

En entrevista reciente de un medio de comunicación con el presidente de la Asociación de Bancos de México (ABM), éste comentaba que en breve se darán a conocer cambios a la medición paramétrica, que tiene como finalidad lograr que la autoridad financiera cumpla con el reclamo de hacer que los préstamos sean más expeditos y menos burocráticos.

En este sentido las nuevas normas serán un impulso adicional al financiamiento para los pequeños negocios. Ya que según información de los propios bancos, actualmente la banca atiende a más de 440,000 Pymes (las cifras varían mucho en diversas publicaciones, en todo caso solo se mencionan como referencia), pero existen alrededor de 1 millón de esas empresas susceptibles de acceder a un financiamiento. Esto quiere decir que, el financiamiento que otorga la banca se puede duplicar, por lo que se le debe incentivar para que preste estos créditos. Se insiste en la perspectiva social de estos créditos por los empleos que generan.

Dentro de la normatividad existen diversos requisitos para que las Mpymes obtengan más créditos, que habrá que analizar y en su caso hacerlos más expeditos, y que en todo caso se deberá tomar en cuenta y a consideración de los banqueros los siguientes elementos:

- Se requiere una evaluación cuantitativa y cualitativa del cliente.
- Estados financieros de la empresa como comprobante de ingresos.
- Dos años de estar constituida.
- El plan de negocios de la compañía.
- Los bienes primordiales del cliente o de las Pymes que sirven como garantía para un crédito bancario.
- Las pruebas paramétricas son aceptadas por la ley para evaluar créditos al consumo e hipotecarios.

Recientemente algunos banqueros proponen que incluso estos sean mínimos, o equivalentes a los que se solicitan para la obtención de una tarjeta de crédito.

Lo anterior porque en la actualidad la banca solicita al acreditado declaraciones e impuestos, estados financieros, libros de flujo de efectivo. Por ello los requisitos deberán ser menores y que los puedan cumplir plenamente las empresas, que como sabemos carecen de los apoyos técnicos y recursos para que puedan ser solventados.

Se menciona en reportes institucionales, que ahora una parte del financiamiento a las empresas se está surtiendo con crédito bancario, por lo que constituye una noticia muy positiva que el financiamiento a través de los mercados y que la Banca ha empezado otra vez a funcionar.

A este esfuerzo se han sumado instituciones financieras como ABC Capital, Afirme y Banamex, las cuales ofrecen líneas de crédito a tasas de interés bajo. Los planes de financiamiento de las entidades crediticias van desde los 20 mil hasta 1.5 millones de pesos.

El costo del financiamiento para las Pymes en México es alto todavía (alrededor del 20%) contra menos del 10% que se cobra en países desarrollados, en el caso del BBVA, Latinoamérica aporta el 40% de sus beneficios y dicha cifra no es por el número de clientes (a diferencia de otros países en los que está colocado) sino por las cuotas que cobra en América Latina. Esto por sólo mencionar un ejemplo, recordemos que la banca instalada en México hoy en día es banca internacional y sólo queda como banco mexicano Banorte. El interés de estos bancos finalmente es la obtención de ingresos, pero no se tiene una visión clara de la utilización de sus recursos en beneficio de la sociedad mexicana. Estos bancos en sus países de origen, fomentan de manera asombrosa el desarrollo económico, social y cultural.

No se puede negar que sí ha habido algunos avances, pero no han sido tan impactantes como se necesitan. Realmente, hay mucho que hacer, por ello la presente iniciativa busca incidir en esta parte social que debe contener toda estrategia de desarrollo de las instituciones crediticias, que se insiste, deben tener un componente social: lo que se busca es incentivar la parte del sector productivo con mayor incidencia directa en los ingresos, a través del empleo.

Respecto a infraestructura, es muy importante reconocer que por primera vez en esta crisis, comparada con las del 2001, la de 1995 y otras crisis menores que hemos tenido, el

gasto público está creciendo y esto se refleja en obras de infraestructura. El crédito de la banca comercial para infraestructura ha crecido en un año de 149 mil a 181 mil, más de 30 mil millones de pesos, a una tasa superior al 20 por ciento. Se menciona esto porque si bien la micro y la pequeña industria en apariencia no forman parte del sector empresarial que realiza las grandes obras de infraestructura, es claro que forman parte de las cadenas y sí tienen un impacto directo en ellas.

El crédito total a las Pymes, según las estimaciones de las propias instituciones bancarias ha crecido 13 por ciento con respecto del año anterior al mes de mayo, pudiéndose observar que no se ha detenido el número de pequeñas y microempresas atendidas por la Banca, e incluso se aprecia que se ha duplicado en 3 años; ya que eran 73 mil en 2005 y hoy están rebasando ya las 140 mil empresas atendidas con crédito.

En contraste con lo anterior, también hay que mencionar que las elevadas tasas de interés, acompañadas de fuertes restricciones, a través de requisitos excesivos; el poco interés mostrado por los bancos, han tenido como consecuencia que sólo el 22.5 por ciento de las Mpymes en México cuenten con créditos de la banca comercial.

Por lo anterior, las Mpymes han tenido que recurrir a fuentes alternas de financiamiento, entre las que se encuentran proveedores, créditos personales e incluso tarjetas de crédito. Por lo que es aquí en donde se debe incidir para que un número mayor de estas empresas tengan acceso al crédito bancario privado.

Como se puede apreciar es mucho lo que hay por hacer en este sector de la producción, las Mpymes, que se insiste, tiene un impacto importante en los ingresos del País, el empleo y su redistribución del ingreso, así como en las cadenas productivas. Debido a esto debe ser prioritario lo mucho que se tiene que hacer en este ámbito, y como primera tarea podemos mencionar la necesidad de fortalecer los mecanismos más apropiados para la difusión estatal de los programas con los que cuenta para el apoyo de éstas, con el objetivo de promover los servicios y programas de apoyo empresarial, tanto federales como estatales y en general a los programas del Estado en este sentido.

Pero sobre todo, el gran reto es construir una estructura de financiamiento integral, con la concurrencia de los diversos sectores que cuentan con los recursos financieros necesarios para brindar los apoyos, y también, hay que profundizar en

el cambio de mentalidad, para ver en estas empresas un elemento esencial para alcanzar los objetivos de crecimiento que el país necesita. Las Mpymes son las que más requieren de un impulso. Para apoyarlas y estimularlas, se necesita crear nuevos proyectos y planes para que puedan salir adelante.

Por ello se insiste, hay que buscar todos los medios posibles para apoyar a estos empresarios, a través de los diversos mecanismos de financiamiento y parte importante de la posibilidad de financiamiento esta en el sector privado. De ahí la necesidad de hacerlo atractivo para el propio sector financiero, para que por la vía de los créditos coadyuve con el Estado para financiar a las micro y pequeñas empresas.

Es en este sentido que se presenta la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto para modificar la Ley del Impuesto sobre la Renta; para que en esta Ley se establezcan de manera expresa, estímulos fiscales a aquellas instituciones crediticias que destinen recursos para apoyar a estos sectores de la industria que, como ya se mencionó, son realmente poco sujetos de crédito.

Así, estimulando a las instituciones crediticias, estos estímulos en realidad se convierten en un apoyo directo para las Mpymes, y por lo tanto hacemos una mejor redistribución social del ingreso nacional; a través del empleo; se fortalece el desarrollo nacional, por medio de un desarrollo integral de los sectores productivos mediante cadenas productivas articuladas y sólidas, y sobre todo, nos fortalecemos como nación.

Por lo expuesto, presentamos a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto mediante el cual se reforman los artículos 31, fracción XIV, 35 y 226 de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Artículo Único. Se reforman los artículos 29, fracción V, 31, fracción XIV, 35 y 226, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 29. Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes:

...

V. Los créditos otorgados por las instituciones nacionales de crédito y las auxiliares de crédito, para la creación de micro, pequeñas y mediana industrias.

...

Artículo 31. Las deducciones autorizadas en este título deberán reunir los siguientes requisitos:

I. ...

...

XXIV. En el supuesto establecido en el artículo 29, fracción V, **esta deducción se otorga como un estímulo fiscal a las instituciones Nacionales de crédito y las auxiliares de crédito consistente en el 1% sobre los montos de los créditos o apoyos directos otorgados a la micro, pequeña y mediana industria;** el cual podrá ser acreditado contra el propio impuesto sobre la renta causado en el ejercicio en que se otorguen dichos créditos.

Artículo 35. Tratándose de créditos a la micro, pequeña y mediana industria, el monto de **los créditos otorgados serán reportados semestralmente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Economía, procurando que la orientación de dichos créditos respondan a las prioridades nacionales, establecida en el Plan Nacional de Desarrollo y los Programas Sectoriales.** Y será considerado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como un estímulo fiscal a las instituciones de crédito y las auxiliares de crédito consistente en el 1% sobre los montos de los créditos o apoyos directos otorgados.

Artículo 226. Se otorga un estímulo fiscal a las instituciones nacionales de crédito y las auxiliares de crédito sobre el impuesto sobre la renta, consistente en el 1% sobre los montos de los créditos o apoyos directos otorgados a la micro, pequeña y mediana industria; el cual podrá ser acreditado contra el propio impuesto sobre la renta causado en el ejercicio en que se otorguen dichos créditos. **Este crédito fiscal no será acumulable para efectos del impuesto sobre la renta. En ningún caso, el estímulo podrá exceder del 3% del impuesto sobre la renta a su cargo en el ejercicio inmediato anterior al de su aplicación.**

Para los efectos de este artículo, se **considerarán como créditos o apoyos directos otorgados** a la micro, pequeña y mediana industria, los otorgados por las instituciones Na-

cionales de crédito y las auxiliares de crédito en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales **en el territorio nacional**, destinadas a la generación de empleos y el fortalecimiento de las cadenas productivas.

Para la aplicación del estímulo fiscal a que se refiere el presente artículo, se estará a lo siguiente:

I. **Se creará un comité** por un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien presidirá el Comité y tendrá voto de calidad, uno de la Secretaría de **Economía** uno de la Secretaría del **Trabajo**, uno de la **Comisión Nacional Bancaria y de Seguros**, uno de la Asociación mexicana de Banqueros y uno del **Consejo Coordinador Empresarial**.

II. **El Comité publicará a más tardar el último día de febrero de cada ejercicio fiscal, un Programa de Prioridades Nacionales de Créditos a las Micro, Pequeñas y medianas Industrias así como los montos que comprenderán dichos créditos o apoyos directos así como los rangos de industriales que se verán beneficiados.**

III. Las instituciones nacionales de crédito y las auxiliares de crédito deberán cumplir lo dispuesto en el programa que establezca el Comité y a las reglas generales que este emita para beneficiarse de este estímulo, las cuales se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Transitorio

Único. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2010.—
Diputados: Eduardo Alonso Bailey Elizondo, Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:
«Iniciativa que reforma los artículos 57, 58 y 65 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Am-

biente, a cargo de la diputada Jeny de los Reyes Aguilar, del Grupo Parlamentario del PRI

Jeny de los Reyes Aguilar, diputada integrante de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55, fracción II, 56, 62, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 57, 58 y 65 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la cual se sustenta en la siguiente

Exposición de Motivos

Las áreas naturales protegidas son definidas por el artículo 3, fracción II, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección la Ambiente como las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas.

Nadie pone en duda la necesidad y los beneficios de fomentar la conservación y restauración de nuestros recursos biológicos mediante el establecimiento de áreas naturales protegidas en las diferentes modalidades que permite la ley.

Las áreas naturales protegidas nos brindan innumerables servicios ambientales, coadyuvan en la conservación de la biodiversidad de que tanto presumimos los mexicanos y tienen un papel sumamente importante para revertir los efectos negativos que tiene sobre el clima el exceso de emisiones de gases de efecto invernadero.

Sin embargo, resulta imperativo asegurar la participación de la ciudadanía, ejidos, comunidades, estados y municipios, organizaciones no gubernamentales y todo tipo de actores interesados en los procesos de creación y modificación de éstas, a fin de asegurar su viabilidad.

Si bien actualmente de conformidad con el artículo 58 de la LEGEPA, la Semarnat realiza procesos de consulta previo a la emisión de una declaratoria, sometiendo a consideración pública los estudios justificativos y los proyectos de decretos, resulta conveniente otorgar a estos procesos la mayor publicidad posible a fin de asegurar que todo aquel interesado o afectado por la declaratoria de un área natural

protegida se le proporcione la información necesaria y tenga la oportunidad de exponer sus opiniones, garantizando su derecho de audiencia y de esta manera evitando posteriores impugnaciones.

Asimismo, se considera necesaria la colaboración de todos los sectores interesados en una declaratoria de ANP desde el inicio de los trabajos previos, esto es, desde la realización de los estudios justificativos, a fin de otorgar un mejor sustento científico, jurídico y social al proyecto de decreto. Queda claro que la toma de decisiones de este tipo resultan infructuosas si no se asegura la concertación con todos los sectores sociales involucrados.

Por lo anterior, se considera conveniente establecer la obligatoriedad de realizar un aviso sobre el inicio del proceso que conlleve a la emisión de una declaratoria de ANP, y que ésta deberá publicarse en el DOF y en un diario de gran circulación en el o los estados involucrados para dar la mayor publicidad posible al asunto.

Por otra parte, y partiendo de la premisa de que todos estamos de acuerdo con el valor que debe darse a la creación y conservación de las áreas naturales protegidas, resulta sumamente incongruente que la gran mayoría de las áreas declaradas actualmente no cuenten con un programa de manejo, violentando a todas luces el artículo 65 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que establece:

Artículo 65. La secretaría formulará, dentro del plazo de un año contado a partir de la publicación de la declaratoria respectiva en el Diario Oficial de la Federación, el programa de manejo del área natural protegida de que se trate, dando participación a los habitantes, propietarios y poseedores de los predios en ella incluidos, a las demás dependencias competentes, los gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal, en su caso, así como a organizaciones sociales, públicas o privadas, y demás personas interesadas.

La violación sistemática y reiterada de las normas jurídicas no puede ser justificada bajo ningún argumento, toda vez que sería en todo caso responsabilidad del funcionario encargado de su cumplimiento el señalar la problemática que se presente y en todo caso los mecanismos para solucionarla.

En la actualidad, sólo 57 de 173 áreas naturales protegidas cuentan con programas de conservación y manejo publica-

dos, lo que representa una cobertura del 34.14 por ciento del territorio protegido. Cuál es la finalidad de decretar un área protegida si posteriormente no se van a emitir las normas específicas bajo las cuáles se van a realizar las labores de conservación de ésta.

Durante la comparecencia del Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales llevada a cabo en el proceso de glosa del Tercer Informe de Gobierno me permití cuestionar a dicho funcionario sobre la falta de programas de manejo, recibiendo como respuesta que la dependencia a su cargo llevaba a cabo un programa para corregir dicha omisión, y aún se permitió celebrar la publicación de algunos programas de manejo durante el periodo del informe.

A más de seis meses de distancia de dicha comparecencia, observamos que no ha habido un avance significativo en la corrección de esa deficiencia. En la mayor parte de los casos, la falta de información y concertación con los propietarios, ejidatarios y comuneros han impedido la concertación de acciones para la conservación y aprovechamiento de las áreas sujetas a conservación.

Por tal motivo, consideramos necesario eliminar o al menos atenuar los factores que inciden en la falta de publicación de los programas de manejo. En primer término, consideramos necesario señalar un plazo máximo para la designación del Director del área, toda vez que éste funcionario es quien se encuentra encargado de de coordinar los trabajos encaminados a la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo con la participación de todos los actores sociales interesados, y tanto la ley como su reglamento son omisos al no señalar un plazo para su nombramiento.

En segundo término, se considera necesario señalar un plazo máximo para que dicho funcionario, una vez que ha sido designado, comience los trabajos para la formulación del programa de manejo. De esta manera al menos se busca asegurar que el inicio de los trabajos técnicos y de consulta se comiencen en un plazo no mayor de 4 meses posteriores a la expedición del decreto, y en un caso extremo de negligencia podríamos hablar de sancionar al funcionario responsable conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En tercer lugar consideramos necesario señalar que se deberá privilegiar la concertación social como mecanismo idóneo para el establecimiento de las medidas para la conservación y aprovechamiento del área de que se trate. Como se ha mencionado anteriormente, ninguna medida de pro-

tección al ambiente tiene viabilidad si no participan de ella todos los actores sociales interesados, particularmente aquellos que verían restringidos sus derechos de propiedad.

Por lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman los Artículos 57, 58 y 65 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Único. Se reforman los artículos 57, 58 y 65 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 57. Las áreas naturales protegidas señaladas en las fracciones I a VIII del artículo 46 de esta Ley, se establecerán mediante declaratoria que expida el Titular del Ejecutivo Federal conforme al procedimiento señalado en ésta y las demás leyes aplicables.

El inicio del procedimiento tendiente a la declaratoria de un área natural protegida deberá divulgarse mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en un diario de mayor circulación en la entidad de que se trate.

Artículo 58. Previamente a la expedición de las declaratorias para el establecimiento de las áreas naturales protegidas a que se refiere el artículo anterior, se deberán realizar los estudios que lo justifiquen, en los términos del presente capítulo, los cuales deberán ser puestos a disposición del público, y deberán realizarse reuniones públicas de información con los propietarios y actores sociales interesados a fin de dar a conocer los alcances de la declaratoria, así como recibir sus propuestas. Asimismo, la secretaría deberá solicitar la opinión de:

...

...

...

...

Artículo 65. La secretaría formulará, dentro del plazo de un año contado a partir de la publicación de la declaratoria respectiva en el Diario Oficial de la Federación, el programa de manejo del área natural protegida de que se trate, dando participación a los habitantes, propietarios y poseedores de

los predios en ella incluidos, a las demás dependencias competentes, los gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal, en su caso, así como a organizaciones sociales, públicas o privadas, y demás personas interesadas.

Una vez establecida un área natural protegida de competencia federal, la Secretaría deberá designar al Director del área de que se trate dentro de los 90 días naturales siguientes a la publicación de la declaratoria, quien será responsable de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y las disposiciones que de ella se deriven.

El director del área deberá iniciar el procedimiento de consulta tendiente a la formulación del programa de manejo dentro de los 30 días naturales siguientes a su nombramiento, estableciendo los mecanismos de concertación con los actores sociales interesados en la conservación y aprovechamiento del área natural protegida.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 6 días del mes de abril de 2010.— Diputada Jeny de los Reyes Aguilar (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

LEY DEL SERVICIO PUBLICO
DE ENERGIA ELECTRICA

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Iniciativa que reforma el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo del diputado José Alberto González Morales, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, con

objeto de establecer una tarifa preferencial a planteles e infraestructura del sector público educativo, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, brindando educación laica, obligatoria y gratuita a toda la población del país en virtud de la siguiente

Exposición de Motivos

La educación que deben recibir las mexicanas y los mexicanos, apegado a lo establecido en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 3o., es obligatoria, laica y gratuita. Por lo cual, el Estado tiene la obligación de brindar dicho servicio que promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo desde la educación inicial hasta la superior, apoyando la investigación científica y tecnológica, así como alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura, lo cual es necesario e indispensable para el desarrollo de la nación.

Por otra parte, la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es el proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, además de ser el factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.

Sin embargo, el impacto económico sufrido por la crisis económica internacional en la economía de los hogares mexicanos se ve reflejada de manera directa en la educación, porque al elevarse el costo de los servicios proporcionados por el Estado y los organismos descentralizados, como lo es el servicio eléctrico, repercute directamente en los costos que absorben las instituciones públicas educativas e impacta en el presupuesto de las secretarías de educación de cada una de las entidades federativas.

El alto costo que implica el pago de la energía eléctrica en los planteles de educación básica del país motiva que se destine cerca del 35 por ciento de los recursos del gasto corriente del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) para el pago de dicho servicio, cuyos recursos apoyan en 20 a 80 por ciento los costos de dicho servicio, el cual se complementa con las aportaciones que realizan los padres de familia, las cuales en la actualidad han disminuido debido al contexto económico internacional y nacional.

Ha de señalarse que si bien es cierto que la problemática actual es de alto impacto en el subsistema de educación básica, también se reflejan en el ámbito educativo nacional en su conjunto y en las esferas de ciencia y tecnología, la investigación y las universidades y planteles de educación superior.

El servicio eléctrico es un elemento clave en el funcionamiento del aparato productivo nacional, asimismo, es un componente indispensable para el desarrollo de las actividades cotidianas de la sociedad.

En estos momentos sería muy complejo imaginar que nuestra evolución social se hubiese dado sin la existencia de la electricidad.

Por otra parte, el factor educativo es fundamental para cualquier nación y México no es la excepción, ya que el contar con una sociedad mejor preparada, que cuenta con las herramientas educativas suficientes como Enciclomedia, Internet, equipos de computo, salas audiovisuales, entre otras, permiten aprovechar de mejor manera sus potencialidades, nos otorga ventajas que nos ubican por encima de países con características similares.

Hay que destacar que México es un país que cuenta con diversidad tanto geográfica como climática, lo que permite que los niveles de consumo de energía no sean iguales, tomando en consideración la existencia de escuelas unitarias y bidocentes que existen en nuestro territorio nacional, amén del grado de marginación en que se encuentran, lo que propicia rezago y deserción escolar.

La relación que existe entre el componente educativo y el energético se encuentra en que la electricidad es uno de los insumos prioritarios para el buen funcionamiento del sistema educativo nacional, los planteles escolares y la infraestructura educativa no pueden desarrollarse de manera plena sin la industria eléctrica.

Sin embargo, a pesar de saber de las implicaciones que conlleva lo anterior, poco se ha realizado para apoyar la labor educativa mediante un uso más eficiente, racional y barato de la electricidad.

Cabe señalar que un porcentaje importante de los gastos fijos que deben realizar los planteles escolares es destinado al pago por el servicio de consumo de energía eléctrica, aportación que en ocasiones superan por mucho lo planificado por autoridades educativas y padres de familia.

No se trata de generar un beneficio sectorizado o local, el objetivo es que los planteles del sistema educativo nacional: básico, bachillerato, universidades, posgrados, centros de investigación, docencia y demás infraestructura educativa reciban dicha prerrogativa.

De igual forma, es de destacar que **no estamos solicitando una exención por el pago del servicio de consumo de energía eléctrica**, se está proponiendo que se pueda incorporar una tarifa preferencial inferior a la mínima publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación, **lo que no tendría graves repercusiones en el nivel de ingresos públicos esperados.**

Esta medida es una oportunidad para impulsar de manera real la enseñanza, la investigación y el desarrollo tecnológico a partir de una disminución de los costos fijos de los planteles educativos. Los ahorros generados pueden ser canalizados o reasignados a otro tipo de actividades académicas, que permitan la adquisición de materiales y suministros para la enseñanza.

La educación es de interés público y social a nivel nacional, alcanzando en la actualidad rubros tan delicados como la prevención del delito y otras políticas de seguridad pública nacional, recordando que un país sin educación, cultura e investigación es un país condenado a desaparecer como nación.

Por los motivos antes mencionados, propongo reformar el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a fin de que se incorpore un párrafo segundo, recorriendo el párrafo segundo actual a tercero con el objeto de que se especifique que **los pagos por consumo de energía eléctrica en planteles e infraestructura educativa pública se realizarán en base a una tarifa preferencial mínima**, la cual será publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación, especificando así en la clasificación la tarifa para el sector público educativo.

Dicha reforma se sustenta en el hecho de que actualmente el pago por el consumo de energía eléctrica que realizan los planteles y la infraestructura del sector educativo nacional público, representa un porcentaje elevado de los recursos destinados a las actividades de este sector, los cuales no son recuperados debido a que la educación es un derecho social que debe cubrir el Estado, por lo cual no hay lucro en el gasto de los mismos, pero si repercute en las finanzas de las instituciones educativas y de los padres de familia.

En virtud de lo expuesto, someto a consideración de esta honorable soberanía el siguiente

Decreto

Único. Se reforma el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, incorporando un párrafo segundo y recorriendo el actual párrafo modificándolo como tercero, para quedar como sigue:

Artículo 31. ...

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará una tarifa preferencial para los planteles e infraestructura del sector educativo público nacional, la cual deberá ser considerada por debajo de la clasificación mínima publicada actualmente en el Diario Oficial de la Federación.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de abril de 2010.— Diputado José Alberto González Morales (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Energía.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL - LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Iniciativa que reforma los artículos 19 de la Ley General de Desarrollo Social y 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Melchor Sánchez de la Fuente y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Los diputados federales de Coahuila Rubén Ignacio Moreira Valdez, Francisco Saracho Navarro, Hugo Héctor Martínez González, Miguel Ángel Riquelme Solís, Héctor Fernández Aguirre, Héctor Franco López, Tereso Medina

Ramírez, Noé Garza Flores. en la voz de Melchor Sánchez de la Fuente.

De conformidad con los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, y 56 del Reglamento Para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social y reforma y adiciona el artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

El envejecimiento de la población mundial es creciente, pues la proporción de las personas de 60 años o más está aumentando más rápidamente que cualquier otro grupo de población. Este aumento se ha manifestado en el incremento de la participación porcentual de las personas adultas mayores¹ en la estructura de la población general.

La transición demográfica de las últimas décadas trajo consigo una fuerte transformación de la distribución por edades de la población mundial. Lo anterior dio paso a un cambio en la pirámide poblacional, traducida en el estrechamiento de su base y la ampliación de su cúspide. La reducción del número de personas en las edades más jóvenes, y el aumento de los sectores con edades más avanzadas dio como resultado, por un lado, el beneficio que arroja el bono demográfico al hacer posible, de forma gradual, una relación más favorable entre la población en edades laborales y la población en edades dependientes; y por el otro, el desafío que conlleva atender la nueva demanda social que representan las personas adultas mayores.

Así según datos de la Organización de las Naciones Unidas a nivel mundial el envejecimiento de la población se incrementa anualmente en una proporción del 2% para los adultos mayores de 60 años. Así mismo, se calcula que en el planeta viven aproximadamente 600 millones de adultos mayores y en el año 2025 se duplicará y para el 2050, el número de personas de la tercera edad ascenderá a 2000 millones de personas.²

Nuestro país, no permanece ajeno a esta situación, así en el año de 1970 presentaba un crecimiento de su población en forma piramidal, es decir, una base amplia y una cúspide angosta y 50% de su población era menor de 15 años. En el año 2000 se observaba una pirámide abultada en el centro

que refleja un aumento de las personas en edades medias y una disminución de la proporción de los menores de cinco años. En el año 2050 se prevé, una forma piramidal inversa motivada por una mayor proporción de población en senectud provocada por la disminución de las tasas de natalidad y un aumento de la esperanza de vida.

Si bien el incremento de la esperanza de vida es un indicador de mejoría del estado de salud de la población, también sabemos que los adultos mayores desarrollan enfermedades crónicas degenerativas e incapacidades que les afectan en su desarrollo.

Según datos del Consejo Nacional de Población (Conapo) se estima que hasta el presente año, existen 9 868 303 adultos mayores de 60 años en todo el país, lo que representa casi el 9% del total de la población.

En promedio el 23.8% de los hogares tienen al menos un adulto mayor de los que el 12.4% son hogares ubicados en el primer decil³ por lo que la capacidad para garantizarles por lo menos la alimentación es sumamente cuestionable.

Las personas adultas mayores que viven en países que cuentan con sistemas oficiales de pensiones y programas públicos de transferencias tienen menor riesgo de caer en la pobreza que los grupos de edad más jóvenes de la misma población, mientras que en los países donde la cobertura del sistema de pensiones es limitada –situación en que se encuentran la mayoría de los países en desarrollo– la pobreza durante la vejez tiende a ir en paralelo con la media nacional.

Así, en México, datos de las proyecciones elaboradas por el Conapo revelan una media nacional de 13.4% de los adultos mayores que dependen directamente de sus familias, ya que no obtiene ingreso alguno, esto aunado al hecho de que habite en un hogar que no percibe ingresos suficientes, la situación del adulto mayor es aun más vulnerable dada su condición de dependiente.

Aun en casos en los que los adultos mayores no son dependientes sus condiciones son muy similares a la de los adultos mayores que aun trabajan, el 49.95% no cuentan con seguridad social, en el caso del ascendente (padres o suegros) el porcentaje aumenta a 53.41%.

La media nacional de los adultos mayores que trabajan es de 26.38%, más del 50% de los adultos mayores que aun trabajan se encuentran autoempleados, lo que revela la cau-

sa de la falta de seguridad social. El hecho de no percibir un ingreso fijo en el caso de los auto-empleados, cuestiona la capacidad de estos para cubrir sus propias necesidades alimenticias.

De los adultos mayores que trabajan, el 26.4% se encuentra en el sector primario, el 17.8% en el secundario y el 45% en el terciario. Este dato debe considerarse, pues aunque la mayoría de estos se ubica en el sector terciario, esto se debe a la concentración de este segmento poblacional en las ciudades. Si este dato se le deslindara la estacionalidad, el índice revelaría una alta frecuencia de trabajadores mayores de 60 años en las zonas rurales. La mayoría de los adultos mayores que aun trabajan se han empleado en actividades poco calificadas o como obreros, en lugares con poca o nula seguridad para ellos.

El 54.8% de la población de adultos mayores se concentran en los distritos urbanos el 45% restante se encuentra en las comunidades rurales, en las que comúnmente se encuentran las zonas de alta marginación con poco acceso a los servicios médicos y en los que se encuentran los grupos con los menores ingresos.

El 26.1% de los adultos mayores no perciben ingreso alguno, el 10.2% recibe menos de la mitad de un salario mínimo, el 15% recibe entre la mitad y un salario mínimo, siendo esta población sin duda la más vulnerable, misma que conforma la población objetivo.

Los cambios demográficos y el déficit de recursos implicarán mayores riesgos de inseguridad alimentaria en los ancianos, ya que el acceso a la cantidad y calidad de alimentos se verá afectado en forma dramática, incrementando así la probabilidad de desarrollar desnutrición. De hecho, en la actualidad la desnutrición es el tipo más frecuente de malnutrición en el anciano. Diversos estudios muestran que entre en 5% y el 10% de los ancianos que viven en la comunidad se encuentran desnutridos. Los estudios en hospitales y asilos indican que la desnutrición afecta a 26% de los pacientes internados por padecimientos agudos, y entre el 30% y 60% de los ancianos en unidades de cuidados intensivo o los que se encuentran confinados en asilos.⁴

El tipo de desnutrición más frecuente entre los ancianos hospitalizados es la desnutrición proteico-calórica la cual explica entre el 30 y 65% de los casos. la desnutrición en el anciano está en general condicionada por cinco ejes causales: cambios fisiológicos asociados al envejecimiento, mo-

dificaciones del medio hormonal y mediadores plasmáticos, coexistencia de enfermedades crónicas, alteraciones psicológicas y aspectos determinados por el medio ambiente.

Los pacientes hospitalizados con desnutrición, y en especial los adultos mayores, desarrollan mayores índices de morbimortalidad, incrementando así los días de estancia y los costos invertidos en los sistemas de salud.

La Organización Panamericana de la Salud realizó en 1999 la Encuesta de Salud, Bienestar y Envejecimiento para evaluar el estado de salud de la población de adultos mayores en siete ciudades de América latina y El Caribe, incluida la Ciudad de México. las enfermedades registradas con más frecuencia fueron las siguientes: hipertensión arterial, problemas articulares, reumatismo, desnutrición y osteoporosis.

México cuenta con poca información de las características del entorno del adulto mayor y su perfil de salud y nutrición. La información disponible procede de la Encuesta Nacional de Enfermedades Crónicas (ENEC-1993), realizada en zonas urbanas, y la Encuesta Nacional de Salud 2000; ambas notificaron que los problemas más comunes en las personas mayores de 60 años eran la hipertensión arterial, obesidad, diabetes mellitus tipo 2, hipercolesterolemia y algunas enfermedades renales.

El estudio realizado por la Secretaría de Salud "Estado de salud y nutrición de los adultos mayores en México: resultados de una encuesta probabilística", publicado en 2008, es uno de los más actuales que nos permite vislumbrar el contexto actual de nutrición de los adultos mayores, evidenciando que los adultos mayores de 60 años de edad en México se caracterizan por estaturas muy bajas y una muy preocupante prevalencia de sobrepeso y obesidad. Otro de los problemas importantes de salud de esta población fue la elevada prevalencia de anemia, comparable a la de países africanos que sufren condiciones de pobreza y marginación mayores a las de México.

Por otra parte la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006 arroja datos alarmantes en cuanto al grado de anemia tan elevado que sufren adultos de 50 años y mayores, la prevalencia nacional de anemia en este grupo de población fue de 23.7%. Al aplicar factores de expansión se puede inferir que en toda la nación alrededor de 4 446 262 adultos de 50 años y mayores padecen anemia. los grupos de edad más afectados por la anemia fueron de 80 años en adelante y de

ambos sexos. Esta tendencia fue la misma para las localidades urbanas y rurales.

En cuanto a la condición de discapacidad, de los adultos mayores, se encontró que, para el año 2000, el 10.7% de la población de 60 años y más reportó tener algún tipo de discapacidad.

Ante el escenario planteado se puede explicar que la combinación de deficiencias en el ingreso económico, la desigualdad entre géneros, la falta de educación formal, la inequidad, la deficiencia en el acceso a los servicios de salud, de la mano con la mayor incidencia de enfermedades crónicas y degenerativas en los adultos mayores, los hace un grupo especialmente vulnerable que demanda y demandará mayores recursos financieros y políticas públicas claramente enfocadas a corto, mediano y largo plazo.

El envejecimiento de la población se presenta en todo el mundo, la diferencia radica en cómo los estados asumen su responsabilidad social para con las personas de la tercera edad, por ello es importante actuar con planeación y preparación para afrontar este cambio y llegar a una vejez con dignidad y calidad. En nuestro país los cambios demográficos están aumentando la proporción de adultos mayores de 60 años, pero los cambios sociales ponen en riesgo de inseguridad alimentaria a los actuales adultos mayores y a las futuras generaciones.

Es por lo anterior, que la presente iniciativa tiene por objetivo garantizar a los adultos mayores de bajos recursos un alimento diario, a través, de la instalación de comedores públicos para la tercera edad, establecido a través de un programa sujeto a reglas de operación, coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social como un programa más de los programas alimentarios que la dependencia ejecuta actualmente. Mediante una reforma al artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social y al artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Personas de los Adultos Mayores.

De conformidad con lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que requiere realizar una valoración del impacto presupuestario. La presente iniciativa contiene un impacto presupuestario que permite observar el costo real de implementarse dicho programa y la adquisición de los recursos:

Programa de Comedores Públicos para Adultos Mayores de 60 años en condiciones de Pobreza

Datos:

La población objetivo se ha calculado mediante la media nacional de los adultos mayores ubicados en el primer decil:

CONCEPTO	PORCENTAJE	CIFRA
Total de población mayor de 60 años 2010	100%	9 868 303
Media Nacional del primer decil	11.07%	1 092 421
El costo promedio calculado por ración para C/U (costo anual)	\$10**	\$3,932,716,112

* Estimaciones de CONAPO.

** Considerando una cuota de recuperación de \$10 x persona, como se hace en el DF

La cuota de recuperación se destina al pago de bienes no perecederos, y pertenecen a los gastos de operación, tal como son el pago de agua, luz, gas, compensaciones económicas para el personal, renta del inmueble etc. La Sedesol, a través de sus programas alimentarios dota de los insumos perecederos (comida) al comedor, mismos que serán procesados y servidos por los operadores del comedor.

El operador de este programa como se ha mencionado sería la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), esta dependencia ya cuenta con programas de índole alimenticia, sin embargo, lejos de cubrir los nutrimentos necesarios, los programas focalizados para los adultos mayores no están diseñados para cubrir las necesidades de micronutrimentos como hierro, a pesar de que la mayor parte de los casos de anemia se debe a la deficiencia de este elemento, por el contrario, proporcionan, en particular energía, y ésta puede contribuir a incrementar la tasa de sobrepeso. Estos programas deben garantizar la satisfacción de los requerimientos de micronutrimentos en este grupo de edad.

El impacto presupuestal queda como sigue:

El presupuesto asignado a la Sedesol en 2009 fue de 68 mil 147 millones de pesos, mismo que para 2010 ascendió a 80 mil 477 millones de pesos, es decir se incrementó en un 18.01%. Durante el año 2009 la Sedesol concentró un 43.8% de su presupuesto en programas de índole alimentario que en cifras es 29 mil 886 millones 400 mil pesos, si la propensión del destino del presupuesto creciera en la misma proporción que el presupuesto asignado, entonces el aumento del presupuesto destinado a este tipo de programas debería presentar un incremento proporcional idéntico quedando como sigue, 34 mil 605 millones 110 mil pesos, cuya diferencia con el año anterior sería de 4 mil 718 millones 710 mil pesos.

Esto quiere decir que el aumento en el presupuesto es mayor que el costo anual del programa, pues este representa el 83.4% del incremento presupuestal. Además del sentido humano del programa debe destacarse que la presencia del subejercicio en la dependencia es un mal que continúa aquejándolo, no proponemos el despilfarro a fin de evitar el subejercicio, pero si la presencia de programas que atiendan a uno de los segmentos poblacionales más vulnerables, los adultos mayores.

El costo del programa comparado con el presupuesto asignado a Sedesol para el ejercicio 2010 es de 4.8%, porcentaje incluso inferior al subejercicio 2009 de la dependencia.

CONCEPTO	PORCENTAJE	CIFRA
Presupuesto SEDESOL 2009	100%	68,147,000,000
Presupuesto SEDESOL 2010	100%	80,477,000,000
Presupuesto programas alimentarios 2009.	43.8%	29,886,400,000
Presupuesto programas alimentarios 2010	43.8%**	34,605,110,000*
Diferencia	15.78%	4,718,710,000
Variación presupuestal entre 2009-2010	18.1%	12,330,000,000
Costo anual del programa	4.88% ***	3,932,716,112
Costo anual del programa respecto del aumento del presupuesto en los programas alimentarios.	83.34%	3,932,716,112

Cifra esperada

** Supuesto

*** Respecto del presupuesto de SEDESOL 2010

Niveles de Ingreso de los Adultos Mayores	No recibe ingresos	Hasta 50%	De 0.5 a 1 sm.	De 1 hasta 2 sm.	De 2 a 3 sm.	De 3 hasta 5 sm.	De 5 hasta 10sm.	Más de 10 sm.
Porcentajes	26.14	10.18	14.94	25.49	9.52	6.35	4.22	3.16

Los niveles de ingresos mostrados son ingresos diarios. Los 3 primeros segmentos engloban la población objetivo pues son estos los que componen el primer decil de la distribución de la renta.

Nuestra iniciativa responde a la necesidad de miles de adultos mayores que día con día se encuentran en la disyuntiva de llevarse un alimento a la boca, que ante la falta de un alimento y nutrición adecuadas se encuentran enfermos. La vulnerabilidad que enfrentan nuestros adultos mayores es alarmante, no es un orgullo decir que nuestro país tiene una mayor esperanza de vida, es necesario tener una mejor calidad de vida.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable soberanía, la iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social y el artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Artículo Primero. Se reforma la fracción V del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:

I. a IV. ...

V. Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación y nutrición maternoinfantil y de los adultos mayores.

VI. a IX. ...

Segundo. Se reforma el inciso a) de la fracción III del artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y se agrega un inciso X, para quedar como sigue:

Artículo 5o. De manera enunciativa y no limitativa, esta ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

I. a II. ...

III. De la salud, la alimentación y la familia:

a. A tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando nutrición adecuada, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales para su atención integral.

b. y c. ...

X. Promover la difusión de programas destinados a promocionar y concientizar a la sociedad sobre los principios básicos de una alimentación adecuada y necesaria para el bienestar de los adultos mayores.

Transitorios

Artículo Primero. la presente iniciativa entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. la Cámara de Diputados aprobará anualmente los recursos destinados al Programa de Comedores Públicos para los adultos Mayores en Condiciones de Pobreza.

Notas:

1 La expresión "persona adulta mayor" establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), es aceptada mundialmente como la correcta para referirse a las personas de 60 años o más.

2 Segunda Asamblea Mundial Sobre el Envejecimiento. Madrid. Organización de las Naciones Unidas, 2002.

3 Los deciles son los nueve valores que dividen la serie de datos en diez partes iguales. Los deciles dan los valores correspondientes al 10%, al 20%... y al 90% de los datos.

4 Nutrición Hospitalaria. Prevalencia de desnutrición del adulto mayor al ingreso hospitalario. J.G. Gutiérrez Reyes, A. Serral de Zúñiga y M. Guevara Cruz. Servicio de Nutriología Clínica del Instituto Nacional de Ciencias Medicas y Nutrición Salvador Zubirán. Tlalpan. México. DF.

Dado en el Palacio legislativo de San lázaro, a 21 de abril del 2010.—
Diputados: Rubén Ignacio Moreira Valdez, Melchor Sánchez de la Fuente, Héctor Franco López, Hugo Héctor Martínez González, Francisco Saracho Navarro, Héctor Fernández Aguirre, Miguel Ángel Riquelme Solís, Tereso Medina Ramírez, Noé Garza Flores (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Atención a Grupos Vulnerables.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, María Cristina Díaz Salazar, diputada a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interno del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Título Quinto de la Ley General de Salud en materia de investigación clínica.

Exposición de Motivos

En el ámbito económico, la relación entre el crecimiento de un país y que éste cuente con políticas de fomento a la investigación y desarrollo es ampliamente reconocida. Según la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, los gobiernos tienen la posibilidad de acelerar la recuperación y sentar las bases para un crecimiento más sólido, más limpio y más justo si realizan las inversiones adecuadas y crean un marco propicio para la innovación. Para las economías emergentes como México, la innovación debe ser la piedra de toque de la política nacional de desarrollo.

La capacidad nacional de innovación depende del nivel de desarrollo tecnológico de una economía y de la especialización de su fuerza laboral, del fomento sostenido a la inversión en investigación y desarrollo, de contar con un marco legal óptimo y ejecutar los procesos administrativos de manera eficiente. En el caso específico de las ciencias de la salud, la capacidad de innovación depende también de que existan fuertes lazos colaborativos entre gobierno, academia y sector privado para trasladar los descubrimientos científicos al alcance de los pacientes.

Como parte de la innovación, la investigación para la salud es uno de las disciplinas que aportan no sólo mayores recursos económicos –aproximadamente 65.3 mil millones de dólares a nivel mundial–, sino mayores beneficios para la

calidad de vida de la población. Durante los últimos decenios, los avances de las ciencias de la salud han logrado que la expectativa y calidad de vida tanto en hombres como en mujeres haya aumentado significativamente, evitando complicaciones o el agravamiento de una condición existente.

En este sentido, el descubrimiento, desarrollo y acceso de los pacientes a nuevos tratamientos juega un papel crítico. Se estima que el desarrollo de nuevos medicamentos redujo la mortalidad humana global alrededor de 50 por ciento en un periodo de cuatro décadas. En el caso específico de los países menos desarrollados, la mortalidad infantil cayó 50 por ciento durante los últimos 25 años. Gracias a que cada vez más gente tiene acceso a mejores tratamiento, la tasa de supervivencia de cáncer aumentó entre 50 por ciento y 60 por ciento de 1975 a la fecha.

Una de las etapas críticas de la innovación para la salud es la investigación clínica, que el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud (artículo 66) define como la secuencia de estudios que se llevan a cabo desde que se administran por primera vez al ser humano hasta que se obtienen datos sobre su eficacia y seguridad terapéutica en grandes grupos de población.

La investigación clínica representa 40.7 por ciento del gasto total en investigación y desarrollo de un medicamento. Su importancia radica en que para poder tener incidencia en la práctica médica, todo conocimiento generado en experimentación “básica” (molecular, celular o animal) debe evaluarse a partir de sus resultados sobre el paciente, antes de comercializarse. Es decir, la investigación clínica es el paso que permite que un descubrimiento científico tenga una aplicación práctica e incidencia sobre la calidad de vida de los pacientes.

Cuando una nueva molécula ha pasado por diversos modelos de experimentación animal (por un periodo de entre 2 y 3 años) puede utilizarse por primera vez en humanos. Entonces, la molécula es ya un medicamento en investigación, y su desarrollo continúa a través de lo que se denomina Investigación Clínica, que consta de las siguientes fases:

Fase I. Entre 50 y 100 voluntarios sanos entran en contacto con el nuevo medicamento para estudiar primordialmente su seguridad y dosificación

Fase II. En ella se estudia la eficacia y seguridad del medicamento entre 100 y 300 personas que padecen la enfermedad que se intenta combatir.

Fase III. Se estudian entre mil y 10 mil pacientes para asegurar la validez estadística necesaria y conocer con certeza la seguridad, tolerabilidad y eficacia del medicamento. Esta etapa generalmente se desarrolla en varios países, decenas de hospitales y con la participación de cientos de investigadores y coinvestigadores.

Fase IV. Se realiza después de que el medicamento sale a la venta, por diferentes motivos: para introducir el fármaco al mercado, para estudios de farmacoeconomía, calidad de vida, supervivencia o eventos adversos inesperados.

Además del avance en general de la ciencia médica, el ejercicio de la investigación clínica resulta en una serie de beneficios notables para todos los actores participantes: médicos, pacientes e instituciones de salud.

a) Apoya el desarrollo y especialización de los médicos mexicanos: en numerosas ocasiones, un estudio de investigación clínica requiere de la participación de cientos de especialistas de todo el mundo. Los investigadores tienen la oportunidad de intercambiar conocimiento y experiencia con sus pares, reciben instrucción sobre los últimos avances acerca de una enfermedad, y tienen la oportunidad de observar el funcionamiento de los medicamentos antes de que estos se comercialicen.

La investigación para la salud es un pilar de la investigación nacional. En 2006, 20 por ciento de los investigadores inscritos en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) realizaron sus actividades en centros hospitales e institutos de salud públicos. Esto significa que el sector salud acogió el mayor número de investigación científica, sólo después del Conacyt.

b) Permite que los pacientes reciban tratamientos altamente especializados: los pacientes se benefician de contar con atención médica especializada, recibir seguimiento mediante exámenes de laboratorio y tener acceso a medicamentos altamente especializados, en muchos casos, para enfermedades que todavía no cuentan con tratamientos disponibles en el mercado. Además, es indispensable notar que muchos de ellos cuentan con recursos escasos y de otra manera no tendrían la posibilidad de acceder a tratamientos y atención médica por sí mismos.

c) Abona a la solvencia y competitividad de las instituciones de salud pública: En México, 80 por ciento de los protocolos se realizan en instituciones públicas. Comúnmente,

un laboratorio de investigación absorbe los gastos de atención de los pacientes, los honorarios médicos, los exámenes de laboratorio y gabinete, los medicamentos en estudio, etcétera, evitando así que la institución incurra en erogaciones económicas importante. Además de los ahorros derivados de la atención médica, a las instituciones se les otorga un pago por sus servicios, lo que contribuye a financiar otras investigaciones no patrocinadas.

Potencial para México

Desde 2002, la Food and Drug Administration (FDA) ha reportado que la investigación clínica realizada fuera de Estados Unidos de América ha incrementado 15 por ciento cada año, mientras que la investigación local ha disminuido 5.5 por ciento. La migración de la investigación clínica ha sido sobre todo a países en desarrollo, lo que se atribuye principalmente a dos causas: la posibilidad de reducir los costos del protocolo y la capacidad de reclutar pacientes que no han tenido acceso a otro tipo de tratamiento. Esto significa pues, que las tendencias mundiales en materia de investigación clínica abren una gran ventana de oportunidad para que países como México se beneficien en mayor medida del flujo de recursos.

En nuestro país, el potencial de fomentar la investigación clínica no ha pasado desapercibido. Una de las estrategias del Programa Nacional de Salud 2007-2012 es “fortalecer la investigación y la enseñanza en salud para el desarrollo del conocimiento y los recursos humanos”. Derivado de ésta, como línea de acción se plantea “definir la agenda de investigación y desarrollo con base en criterios de priorización en salud”, que entre otras decisiones, significaría “actualizar el Reglamento de Investigación derivado de la Ley General de Salud y proponer una reglamentación en materia de investigación clínica”. Igualmente, la Visión México 2030 plantea un sistema de salud que propicia los espacios para la formación de los recursos humanos para la salud y la investigación.

Por su parte, el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2012 propone como una de sus metas aumentar la inversión nacional en investigación y desarrollo como porcentaje del producto interno bruto de 0.47 por ciento –cifra actual– a 1.2 por ciento en 2012. Esto, mediante la colaboración del sector privado con las instancias gubernamentales e instituciones de enseñanza e investigación pertinentes. Fomentar esta colaboración no es un asunto menor, en tanto en 2007 más de 70 por ciento de los recursos erogados para la investigación clínica en el mundo

provinieron de la industria farmacéutica, seguida en 34.4 por ciento por recursos públicos y 2.37 por ciento por instituciones educativas.

México cuenta ya con muchos elementos a su favor para atraer una proporción importante de los aproximadamente 27 mil millones de dólares que se invierten mundialmente para financiar investigación clínica. El primero de sus atractivos se refiere a su perfil demográfico. México cuenta con una población cuantiosa que lo ubica entre las naciones más pobladas del mundo, cuyo perfil epidemiológico es complejo: prevalecen enfermedades crónicas que son caras y difíciles de tratar, pero siguen sin erradicarse algunos males propios de los países del tercer mundo. En este sentido, la investigación que se realiza en nuestro país atiende directamente a las necesidades más urgentes de la población en áreas terapéuticas tales como la oncología y las enfermedades cardiovasculares, entre otras.

Por otro lado, contamos con profesionales de la salud y centros de especialidad de excelencia, reconocidos internacionalmente por su capacidad plena en términos de infraestructura, equipo y recursos humanos para acoger protocolos de investigación que a la larga, abonan al avance científico en todo el mundo.

En tercer lugar, en México se observan plenamente los más altos estándares éticos en materia de derechos de los pacientes. Nuestro país es signatario de todos los acuerdos internacionales en la materia, y su observancia está garantizada tanto en la Ley General de Salud, como en sus ordenamientos secundarios.

Finalmente, el marco de protección a la propiedad intelectual se ha fortalecido paulatinamente. Entre otras cosas, existen previsiones para proteger los datos clínicos que se desprenden de las investigaciones, otorgando así certidumbre a los investigadores, lo que no sucede en otros mercados importantes, como Brasil o Argentina.

Gracias a todo lo anterior, el ejercicio de la investigación clínica en México ha crecido de manera sostenida. Mientras en 2003 se benefició a poco menos de 30 mil pacientes, en 2008 (últimos datos disponibles) fueron 75 mil. En el mismo periodo de tiempo se pasó de desarrollar protocolos en 800 centros de investigación, a hacerlo en 1300, aumentando el número de protocolos en casi 600 por ciento. En términos económicos, la inversión pasó de casi 600 millones de pesos a 1, 100 millones de pesos.

Sin embargo, tanto para cumplir con los propósitos en diversos programas gubernamentales como para explotar el propio potencial de nuestro país en materia de investigación clínica, es necesario superar diversos obstáculos, que se enlistan a continuación.

Obstáculos persistentes

En México, el marco legal vigente no refleja un reconocimiento al potencial de la investigación clínica en términos científicos, médicos, económicos y sociales. Actualmente, prevalecen ciertas lagunas que limitan la certeza jurídica de los interesados en promover un protocolo clínico, y provocan ineficiencias operativas en la Secretaría de Salud, encargada de su aprobación.

Según la regulación actual, el interesado en realizar un protocolo tiene que someterlo a la aprobación de la institución que lo acogería. Una vez que el protocolo se aprueba en esa instancia, se somete a la autorización de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris). Es decir, el interesado puede someter un protocolo para la autorización de la Secretaría de Salud sólo acreditando la aprobación de la institución sede. Posteriormente, la Cofepris procede a otorgar los permisos de importación para los insumos correspondientes. Este proceso no está homologado en las instituciones donde se realiza la investigación, y está condicionado por las propias presiones estructurales a las que está sometida la operación de la Cofepris.

El 14 de septiembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Salud”, que establece que la resolución al trámite de autorización de protocolos de investigación deberá emitirse en un plazo de 20 días hábiles. Por otro lado, en el Acuerdo con el mismo título publicado en el DOF el 19 de junio de 2009, se establece que Cofepris deberá emitir la resolución a los trámites sometidos en un periodo máximo de tres meses –periodo de por sí largo, en comparación con otros países–. Sin embargo, en la práctica la aprobación de un protocolo toma entre 6 y 12 meses, lo que limita seriamente la competitividad de México para atraer investigación clínica.

Por otro lado, existe un reto persistente respecto a la operación de la Cofepris, instancia que cuenta con recursos limitados para cumplir con innumerables responsabilidades. En

otros trámites de autorización sanitaria la comisión puede apoyarse de los reportes u autorizaciones que emiten terceros autorizados para cumplir con esas responsabilidades (tal es el caso, por ejemplo, de los estudios de bioequivalencia que requieren los medicamentos genéricos). De la misma manera, la autorización de terceros para que dictaminen los protocolos de investigación resultaría en un alivio importante de las carga de trabajo de Cofepris, permitiendo su uso óptimo de recursos.

A continuación se hace una revisión de las mejores prácticas en países que han logrado atraer recursos para investigación clínica de manera competitiva. Esto, en buena medida, gracias a proveer un marco institucional y regulatorio que permite la resolución eficiente de trámites.

Mejores prácticas internacionales

En contraste con el nuestro, otros países han logrado convertirse en polos de investigación clínica gracias a ofrecer procesos administrativos eficientes. En Hong Kong, por ejemplo, la autoridad sanitaria autoriza un protocolo en 3 meses; en Corea se logra en 2. En el caso de este último, la eficiencia administrativa ha resultado en un crecimiento de la investigación clínica: entre 1992 y 2005, el número de protocolos aprobados pasó de 3 a 185, es decir, un aumento de más de 6000 por ciento.

En los países asiáticos referidos, así como en algunos polos de investigación en otras regiones, la autorización de los protocolos es expedita porque se hace de manera simultánea en las instituciones de salud y la autoridad sanitaria, no en etapas sucesivas (como es el caso de México). Esto evita que el retraso en una instancia incida en el resto del proceso administrativo. De esta manera no sólo países industrializados como Francia y el Reino Unido, sino economías emergentes como Brasil, han implementado estrategias novedosas y eficientes para evitar que los procesos administrativos indispensables para garantizar la seguridad y validez científica de los protocolos de investigación, resulten un obstáculo para atraer importantes recursos.

Como se observa en la tabla siguiente, los tiempos de aprobación que ofrecen estos países son menores a los tiempos vigentes en México en todos los casos; además en algunos se permite que tanto la autoridad sanitaria como los Comités de Ética trabajen de manera simultánea, evitando retrasos sucesivos en ambas instancias.

Francia

Tiempos de aprobación: Máximo 5 semanas; sometimiento de aprobación simultáneo ante autoridad sanitaria (*Agence Française de Sécurité Sanitaire des Produits de Santé*) y Comité de Ética (*Comité de Protection des Personnes*)

Reino Unido

Tiempos de aprobación: Máximo 30 días; el sometimiento puede procesarse de manera simultánea ante la autoridad sanitaria y el Comité de Ética (Coordinado por el *National Research Ethics Service* del *National Health Service*)

Colombia

Tiempos de aprobación: Aunque los procesos de aprobación no se someten de manera simultánea, sí se establece un periodo de tiempo límite para la aprobación del Comité de ética (3 semanas).

Brasil

Tiempos de aprobación: Entre 60 y 90 días; sometimiento de aprobación simultáneo

Ejes de la propuesta

La presente iniciativa busca adecuar la Ley General de Salud para fomentar la investigación clínica a partir de tres ejes:

1. Acelerar procesos y otorgar certeza jurídica: se propone que los procesos para aprobar protocolos de investigación clínica que involucran a las instituciones de salud y la Secretaría de Salud se puedan realizar de manera paralela, con la finalidad de que el retraso en una institución no afecte el resto de la cadena administrativa. Esto se lograría bastando que el interesado acredite ante la Secretaría de Salud que el protocolo está bajo proceso de aprobación en el instituto sede.

Para otorgar certeza jurídica, se establece un periodo límite para que la Secretaría de Salud emita la resolución correspondiente teniendo como referencia el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, arriba citado.

2. Permitir la participación de terceros autorizados para la aprobación de protocolos de investigación: la presente iniciativa propone que las instituciones donde se realiza investigación para la salud puedan fungir como terceros autorizados en materia de investigación clínica, en tanto acrediten probidad y autorización técnica.

Los terceros autorizados podrían entonces emitir dictámenes sobre la seguridad y validez científica de los protocolos de investigación que notificarían a la Secretaría de Salud, y con lo que se podría dar inicio a estos.

3. Simplificar procesos de importación: los protocolos de investigación sobre nuevos fármacos pueden requerir de a) medicamentos o b) estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos o preparados que los contengan. En el caso de los primeros, se propone que para importarlos baste con presentar ante la autoridad aduanera la autorización al protocolo de investigación, especificando el uso y cantidad necesarios.

Además de lo anterior, se propone homologar el uso del término “consentimiento informado” de los pacientes, sancionado y definido en documentos internacionales y en el propio reglamento de la ley en materia de investigación para la salud. Este último ordenamiento en su artículo 20 lo define como “el acuerdo por escrito, mediante el cual el sujeto de investigación o, en su caso, su representante legal autoriza su participación en la investigación, con pleno conocimiento de la naturaleza de los procedimientos y riesgos a los que se someterá, con la capacidad de libre elección y sin coacción alguna”.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud

Artículo Único. Se reforma el artículo 100, fracción IV; artículo 102, párrafo segundo; se adiciona un artículo 102 Bis; se reforma al artículo 103; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 295, todos de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 100. La investigación en seres humanos se desarrollará conforme a las siguientes bases:

I. a III. [...]

IV. Se deberá contar con el consentimiento **informado** del sujeto en quien se realizará la investigación, o de su representante legal en caso de incapacidad legal de aquél, una vez enterado de los objetivos de la experimentación y de las posibles consecuencias positivas o negativas para su salud;

V. a VII. [...]

Artículo 102. La Secretaría de Salud podrá autorizar con fines preventivos, terapéuticos, rehabilitatorios o de investigación, el empleo en seres humanos de medicamentos o materiales respecto de los cuales aún no se tenga evidencia científica suficiente de su eficacia terapéutica o se pretenda la modificación de las indicaciones terapéuticas de productos ya conocidos. Al efecto, los interesados deberán presentar la documentación siguiente:

- I. Solicitud por escrito;
- II. Información básica farmacológica y preclínica del producto;
- III. Estudios previos de investigación clínica, cuando los hubiere;
- IV. Protocolo de investigación;

V. Carta de sometimiento de aprobación ante la institución donde se efectúe el protocolo, **en el caso que ésta no cuente con carácter de tercero autorizado.**

Una vez presentada la documentación, la Secretaría de Salud deberá emitir la resolución del trámite dentro de los siguientes 20 días hábiles.

Los procesos de autorización ante la Secretaría de Salud y la institución donde se pretenda conducir la investigación podrán iniciar al mismo tiempo.

Artículo 102 Bis. Si la investigación se efectúa en instituciones autorizadas por la Secretaría de Salud como terceros, el dictamen técnico que dichas instituciones emitan avalará la seguridad y validez científica del protocolo de investigación de que se trate. En estos casos, para iniciar la investigación sólo se requerirá que la institución correspondiente notifique a la Secretaría de Salud el dictamen en sentido positivo del protocolo de investigación.

La Secretaría de Salud podrá revocar la autorización para realizar investigaciones para la salud, otorgada en términos de este artículo y el 102 de esta ley, cuando ésta no se ajuste a las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y demás aplicables.

Artículo 102 Ter. Sólo podrán fungir como terceros autorizados para lo dispuesto en este capítulo las instituciones donde se realice investigación para la salud, pertenecientes a una dependencia o entidad de la administración pública, o una institución social o privada en donde se lleve a cabo una o varias de las acciones establecidas en el artículo 96 de esta ley, y que se cumplan con lo dispuesto en el artículo 391 Bis de ésta.

Artículo 103. En el tratamiento de una persona enferma, el médico podrá utilizar recursos terapéuticos o de diagnóstico **bajo investigación** cuando exista posibilidad fundada de salvar la vida, restablecer la salud o disminuir el sufrimiento del pariente, siempre que cuente con el consentimiento **informado** de éste, de su representante legal, en su caso, o del familiar más cercano en vínculo, y sin perjuicio de cumplir con los demás requisitos que determine esta ley y otras disposiciones aplicables.

[...]

Artículo 295. Sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias del Ejecutivo federal, se requiere autorización sanitaria expedida por la Secretaría de Salud para la importación de los medicamentos y sus materias primas, equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos que determine el secretario, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En el caso de importación definitiva de muestras amparadas bajo un protocolo de investigación en humanos, así como de medicamentos con fines de investigación científica, únicamente se requerirá presentar ante la autoridad aduanera la autorización al protocolo correspondiente, indicando el uso y volumen necesarios para llevarla a cabo.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Salud contará con 180 días naturales, posteriores a la publicación del decreto, para emitir las disposiciones reglamentarias necesarias para su aplicación.

Tercero. La Secretaría de Salud, en términos de lo que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, deberá adecuar las normas oficiales mexicanas relacionadas a lo establecido por este decreto.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2010.— Diputada Cristina Díaz Salazar (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Salud.

LEY DE COORDINACION FISCAL

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Iniciativa que reforma los artículos 25 y 47-A de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Esteban Albarrán Mendoza, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito diputado del la LXI Legislatura, Esteban Albarrán Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante el pleno de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona fracción IX, al artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, para estudio y dictamen al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Durante los últimos años el Estado mexicano ha establecido diferentes modalidades en los criterios de prioridad del gasto público. Este ha recibido diferentes modificaciones que se han orientado en muchas de las ocasiones, en esta Honorable Cámara de Diputados.

Una de estas modificaciones, es de propiciar que el gasto público sea eficiente. Consiste en que su destino y aplicación produzcan resultados concretos en la vida de los mexicanos y en sus condiciones de vida material.

Esta nueva política ha sido producto, de la transformación institucional generada en el país, entre otras cosas, por la construcción de nuestro sistema político basado en la pluralidad política, en la alternancia en el ejercicio el poder y de la formación de minorías opositoras que realizan la función de contrapesos.

Sin embargo, el gasto público, su destino y aplicación requieren transparencia y lograr los propósitos para los cuales se destinó. Este es uno de los desafíos más importantes en esta época. Fue así que al Estado Mexicano se le destinaron mayor número de recursos por la vía impositiva para el año 2010. En su momento se señaló, en el debate del presupuesto que con estos recursos, se podrían afrontar las ingentes necesidades de los mexicanos por la vía del sacrificio fiscal.

De acuerdo a esta lógica, se comprende que a mayor disposición de recursos públicos, el gasto tendrá que mejorar y gastarse bien, con impacto social y beneficio colectivo.

En este contexto el objetivo de esta iniciativa que se presenta, a esta honorable asamblea consiste en establecer la creación del Fondo Especial para el Desarrollo Estructural de la Región Sur-Sureste. Región que como ustedes saben, posee desafortunadamente los elementos de pobreza, marginación y exclusión social que la hacen distintiva ante otras regiones de México, condiciones que son indispensables remontar e impedir que se agudicen.

Es importante mencionar que en la región **sur-sureste** del país, viven alrededor de 30 millones de mexicanos, de los aproximadamente 107 que somos.

Allí la marginación y la pobreza subsisten aún como elementos permanentes, el sistema educativo posee serios rezagos y altos índices de deserción, el atraso económico y cultural es manifiesto, en la región no existe una industrialización como en el norte y centro del país. Por otro lado, esta región posee abundantes recursos naturales, agua en abundancia, ríos, lagos, variedad de suelos, grandes extensiones de costas, regiones boscosas y selvas, yacimientos minerales, petróleo, y una gran variedad de climas, es decir, los elementos primarios de la geografía económica para detonar el desarrollo que se pueden traducir en una lógica elemental para la transformación de la calidad de vida de la población, siempre y cuando el Estado Mexicano y la sociedad organizada no abandonen su obligación de facilitar las condiciones para el cambio y mejoramiento de la calidad de vida de esa región. Asimismo, la zona es afectada

por el impacto de la migración centroamericana, que se interna cruzando el país para llegar a la frontera con Estados Unidos de América.

Por otro lado, la zona está siendo atendida por el Fidesur que es un fideicomiso interestatal creado en diciembre de 2001 para canalizar apoyos a estudios y proyectos que detonen el desarrollo económico y social en la región y esta representado por los gobiernos de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Veracruz, Quintana Roo y Yucatán y en la cual participa un representante de la Secretaría de Desarrollo Social.

Esta institución entre otras cosas, recomienda construir las bases para la competitividad de la región que abarque la creación de infraestructura; el establecimiento de destinos turísticos con ofertas diversificadas, la introducción de industrias de alta calidad con servicios tecnológicos en sectores regionales; así como el desarrollar un sistema de calidad educativa y orientación tecnológica productiva; como fortalecer a las ciudades medias por medio de un ordenamiento territorial y construir una estrategia a largo plazo. Sin embargo, ninguna de estas metas podrá ser alcanzada sino se presenta una planeación de largo plazo que supere el marcado atraso económico. Se requiere una política específica que dé resultados específicos, que atienda con profundidad las causas de la pobreza en sus diferentes modalidades, que establezca como uno de sus objetivos los equilibrios regionales en el país. Y se induzca y fortalezcan las fuerzas transformadoras en un mundo de cambios permanentes y globales. Es decir aspirar a un verdadero desarrollo regional integral exige un cambio de mentalidad y de una nueva forma de comprender a la planeación como instrumento administrativo, para diseñar y superar las condiciones de atraso.

En este orden de ideas la existencia de buenas intenciones, nos describen una ruta necesaria para poder transitar de un estadio de marginalidad y sin cohesión social, hacia uno de transformación social y progreso. Sin embargo, para lograrlo se requiere la existencia de una política de gasto concreto para la región de modo permanente y basado en resultados y metas previamente diseñadas, en la definición de objetivos para impulsar un desarrollo rápido en la región.

En esta propuesta de iniciativa se pretende definir la temporalidad de quince años para observar y verificar que las políticas emprendidas para la transformación de la región y puedan ser exitosas, es decir, medir los resultados con base en una política previamente diseñada para la transformación estructural de la región y, en su caso, evaluar sus alcances y

consecuencias. La intención es realizar un ejercicio crítico de la aplicación de los recursos del fondo estructural en la sociedad a la cual va dirigida. El propósito de esta propuesta es fundar las bases de la transformación social de la zona más pobre de México, con un esfuerzo determinado por un periodo de tiempo específico para su aplicación, se considera que estos quince años pueden ser suficientes para medir y evaluar los resultados de políticas previamente diseñadas en los estados de la República que forman el sur-sureste de México.

Por otro lado, recordemos que nuestro país asumió el compromiso de los Objetivos del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas y en consecuencia la realización de su cumplimiento para el año 2015. Siendo dos de los más relevantes en relación con el tema que nos ocupa; la erradicación de la pobreza extrema y la sostenibilidad del medio ambiente.

Asimismo, después de 10 años los gobiernos del mundo realizaron esfuerzos para cumplir estos objetivos y a cinco años de la fecha establecida para alcanzarlos, la ONU prepara los informes respectivos para la reunión de septiembre de este año, afirmando que una de las lecciones aprendidas durante este tiempo consiste en que “Aunque el crecimiento económico es necesario, no es suficiente para el progreso. El proceso de crecimiento debe ser inclusivo y equitativo para maximizar la reducción de la pobreza... Por ello, los países necesitan políticas macroeconómicas innovadoras que apoyen un crecimiento general estable... Para lograr los Objetivos son esenciales un apoyo financiero adecuado, uniforme y predecible, así como un contexto de políticas predecibles y coherentes”.

Comprendiendo que la política del gasto público permite obtener resultados en su ejercicio traducido en obras de infraestructura y en mejoramiento social de la población, la creación de un fondo especial, con esta temporalidad específica podrá abordar con profundidad las condiciones estructurales de los rezagos históricos existentes. Este instrumento podrá generar nuevas condiciones materiales de desarrollo para millones de mexicanos, priorizando sus acciones y obras, sujetándolas a la evaluación de los resultados y el cumplimiento de las metas en el ejercicio del gobierno.

En suma, se pretende que se modifique la actual estructura de atraso económico y social para poder pasar a construir condiciones de progreso y mejoramiento de la vida de la población de esta región.

En tal sentido y en mérito de lo expuesto, someto a consideración de esta honorable Cámara de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona fracción IX, al artículo 25 y adicción al artículo 47 A de la Ley Coordinación Fiscal

Artículo Único. Se adiciona fracción IX al artículo 25 y adicción al artículo 47-A de la Ley de Coordinación Fiscal para quedar como sigue

Artículo 25.

Fracción

I. a VIII. ...

IX. Fondo Especial para el Desarrollo Estructural del Sur Sureste, que comprende los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Veracruz, Quintana Roo y Yucatán.

Artículo 47 A. El Fondo Especial para el Desarrollo Estructural del Sur Sureste que comprende los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Veracruz, Quintana Roo y Yucatán, se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación y tendrá una duración de quince años a partir de su creación. Este fondo se enterará a las entidades respectivas, que se destinará a proyectos y obras de impacto social y mejoramiento de las condiciones materiales de los habitantes de la región. En ningún caso los recursos fiscales del fondo serán utilizados para el gasto corriente. Los objetivos y las metas definidas serán evaluados para verificar el cumplimiento de sus resultados. Las disposiciones oficiales que regulen el fondo serán claras y concretas.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2010.—
Diputado Esteban Albarrán Mendoza (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Iniciativa que reforma el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo de la diputada Guadalupe Pérez Domínguez, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, Guadalupe Pérez Domínguez, diputada federal a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles con sujeción de la siguiente

Exposición de Motivos

El dinamismo que caracteriza a las sociedades contemporáneas exige que los procesos judiciales se modernicen a efecto de que la justicia se torne efectiva, para lo cual es imperioso que la legislación procesal incorpore a su texto mecanismos que la hagan mucho más ágil y accesible para sus protagonistas, obviando formulismos innecesarios en aspectos tan elementales como aquellos que atañen a la solicitud y expedición de copias de las actuaciones y documentos que obran en los expedientes respectivos. Por ello la presente iniciativa propone reformar el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cuyo texto ha permanecido inalterado desde su publicación inicial en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

En primer término se trata de regular de una manera más completa el aspecto concerniente a la expedición de copias certificadas que las partes le soliciten al tribunal correspondiente —entendiendo el vocablo “tribunal” en su acepción jurídica más amplia, es decir, en cuanto designa a cualquier órgano de autoridad que realice funciones materialmente jurisdiccionales en el ámbito federal, habida cuenta que dicho ordenamiento procesal se aplica, con exclusión de la materia penal, de manera supletoria para regular los actos emitidos en procedimientos seguidos en forma de juicio por autoridades del orden federal, siempre que no exista disposición legal en contrario—, para lo cual se explicita que tal solicitud puede realizarse no solamente en forma escrita sino también mediante comparecencia del interesado en ob-

tenerlas, al tiempo que, dada la relevancia de las copias de esa naturaleza en cuanto constituyen reproducciones fieles de las constancias o documentos que militan en el proceso, se establece la modalidad de que para su expedición se requiera como condición indispensable la emisión de decreto judicial. Asimismo, se procura la salvaguarda del equilibrio procesal entre las partes en cuanto se estipula que cuando se solicite copia o testimonio de tan sólo una parte de un documento o pieza, la parte contraria del solicitante tenga derecho de que a su costa se adicione con lo que crea conducente del mismo documento o pieza. Por otro lado, siendo del conocimiento general que desde mucho tiempo atrás, quienes son parte en procesos seguidos en forma de juicio ante tribunales del orden federal a los que les resulta aplicable el ordenamiento procesal que nos ocupa, con demasiada frecuencia le solicitan a esos tribunales la expedición de copias simples, la iniciativa se hace cargo de dicha particularidad y por ello introduce un mecanismo sencillo y ágil a efecto de que el interesado obtenga copias simples de cuanto conste en el expediente, a través de la mera solicitud verbal que formule al respecto, sin necesidad de que el tribunal emita acuerdo alguno para acceder a su petición, bastando con que se asiente constancia de su entrega y recepción en el expediente, en la medida de que las copias simples no revisten la misma trascendencia que las certificadas, pues el contenido de aquéllas no implica una reproducción auténtica de la resolución o documento al que se refieren, sino que normalmente se utilizan con el objeto de facilitar la actividad de los litigantes o participantes en el proceso.

Pero la gran innovación de la presente iniciativa estriba en que el artículo que se sugiere modificar, prevé la posibilidad de que los interesados que cuenten con instrumentos aportados por los descubrimientos de la ciencia y la tecnología que sirvan para la grabación o reproducción de documentos (por ejemplo scanners, lectores láser, cámaras fotográficas, etcétera) puedan utilizarlos a efecto de copiar o reproducir el contenido de las resoluciones y documentos que obren en el expediente, con la sola limitante de que no se reproduzcan documentos o textos cuya difusión esté reservada por disposición legal expresa o si previamente debe mediar una notificación personal a la parte interesada en obtener la reproducción a través de esos medios, siendo suficiente para que el tribunal autorice el empleo de dichos mecanismos de copiado o reproducción de textos, la pura solicitud verbal de la parte interesada, sin que sea preciso que recaiga proveído al respecto, dejándose únicamente constancia en el expediente de que se llevó a cabo dicha copia o reproducción y sin que se genere responsabilidad alguna para el funciona-

rio que autorice o haga constar el empleo de los consabidos implementos, respecto de la posterior reproducción o edición que hagan los interesados de las copias de las resoluciones o documentos así obtenidos.

Con esta reforma se intenta dar un paso más a efecto de que la legislación en materia de administración de justicia no quede en una situación de inferioridad respecto a la sociedad a la que tiene que servir, respondiendo así al desafío legislativo que representa la constante aparición de nuevos recursos tecnológicos, pues sólo de esa manera la ley procesal tiene vigencia real, en la medida de que se encarga de normar los nuevos hechos que se suscitan en el mundo contemporáneo.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. se reforma el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para quedar como sigue:

Artículo 278. Las partes, en cualquier asunto judicial, pueden pedir, en todo tiempo, a su costa, copia certificada de cualquier constancia o documento que obre en los autos, la que les mandará expedir el tribunal, sin audiencia previa de las demás partes. En este caso la solicitud respectiva podrá realizarse por comparecencia o por escrito, requiriéndose decreto judicial.

Cuando se solicite copia o testimonio solo de una parte de un documento o pieza, el contrario tendrá derecho de que a su costa se adicione con lo que crea conducente del mismo documento o pieza. Cuando la parte interesada solicite copia certificada de uno o varios documentos completos, en ningún caso se dará vista a la contraria.

En cualquier caso, al entregarse las copias certificadas el funcionario respectivo dejará constancia en autos de la naturaleza y cantidad de las copias expedidas, así como de su entrega y recibo.

Cualquiera de las partes puede solicitar, a su costa, copia simple o fotostática de los documentos o resoluciones que obren en autos, las que el tribunal está obligado a expedirles sin demora alguna, bastando para ello que lo solicite verbalmente el interesado sin que se requiera decreto judicial, únicamente dejándose constancia en autos de su entrega y recepción.

La parte interesada podrá hacer uso de cualquier instrumento científico o tecnológico que permita copiar o reproducir el contenido de las resoluciones o documentos que obren en el expediente, para lo cual bastará que solicite verbalmente al tribunal el empleo del instrumento respectivo, sin que se requiera que recaiga proveído al respecto, dejándose únicamente constancia en el expediente de que se realizó la copia o reproducción por ese medio y precisándose qué constancia procesal fue reproducida. No se autorizará la copia o reproducción por los medios indicados cuando se trate de un documento o texto cuya difusión esté reservada por disposición legal expresa. En el caso de que la solicitud de uso de los mecanismos de copiado o reproducción a que se refiere este párrafo, se realice cuando se haya ordenado una notificación personal a la parte interesada en obtener la copia o reproducción, la autorización podrá concederse una vez efectuada dicha notificación.

La autorización que se conceda a la parte respectiva para copiar o reproducir constancias que obren en autos, mediante el empleo de los instrumentos a que se refiere el párrafo inmediato anterior, no generará responsabilidad alguna para el funcionario que autorice o haga constar la utilización de dichos instrumentos, respecto de la posterior reproducción o edición que hagan los interesados de las copias de las resoluciones o documentos así obtenidos.

Para obtener copia o testimonio de cualquier documento que se encuentre en archivos o protocolos que no están a disposición del público, aquel que pretenda lograrlo y carezca de legitimación en el acto contenido en el documento requiere de decreto judicial que no se dictará sino con conocimiento de causa y audiencia de parte, procediéndose incidentalmente en caso de oposición.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2010.— Diputada Guadalupe Pérez Domínguez (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Justicia.

ARTICULO 79 CONSTITUCIONAL

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Iniciativa que reforma el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Francisco Rábago Castillo, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal José Francisco Rábago Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 70, 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presenta a consideración de esta honorable soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 79, fracción IV, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 79 y 82 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en materia de la duración del encargo del auditor superior de la Federación al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 de julio de 1999, se introdujeron reformas al artículo 79 de la Constitución General de la República, con objeto de transformar la entonces Contaduría Mayor de Hacienda de la honorable Cámara de Diputados y dar paso a un sistema de fiscalización superior de la Cuenta Pública de la hacienda federal. Con base en dicha reforma se previó la designación del titular de la entidad de fiscalización superior de la federación por parte de las dos terceras partes de la honorable Cámara de Diputados, y que durara en sus funciones por un periodo de 8 años, considerándose inclusive la posibilidad de un nuevo mandato por un periodo adicional de esa duración.

Con base en el nuevo texto constitucional y en cumplimiento a lo dispuesto por la entonces vigente Ley de Fiscalización Superior de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2000, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación sometió a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados, el 15 de diciembre de 2001, el dictamen con la propuesta de una terna de candidatos para ocupar el cargo de auditor superior de la Federación de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

En aquel entonces la honorable Cámara de Diputados, con el voto favorable de 323 de sus integrantes, designó para ocupar el cargo de auditor superior de la Federación al contador público certificado Arturo González de Aragón, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2009.

Posteriormente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009 el decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en la que, entre otras cosas, se establecen disposiciones relativas a la designación del titular de la entidad de fiscalización superior de la federación.

Derivado de esas reformas en materia de fiscalización, la nueva ley estableció los plazos y procedimientos a que deberá sujetarse la designación del titular de la entidad de fiscalización superior de la federación.

En ocasión del vencimiento del periodo para el cual fue nombrado como auditor superior de la Federación el contador público certificado Arturo González de Aragón, esta honorable Cámara de Diputados se enfrentó a la disyuntiva de nombrar nuevamente y por una sola vez, para un segundo periodo, al entonces titular de la Auditoría Superior de la Federación, o bien, a designar a un nuevo titular, en los términos del procedimiento previsto en el artículo 80 de la ley de la materia.

Ese fue el contexto plural y democrático en el que la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación decidió que resultaba conveniente aplicar por primera vez las disposiciones relativas a la designación y, por tanto, renovación del titular de la Auditoría Superior.

Si bien la citada comisión se pronunció por la renovación del titular de la entidad de fiscalización superior de la federación y no considerar la hipótesis de un segundo periodo de desempeño para su entonces titular, cabe reconocer que el orden normativo aplicable hubo de ser complementado para garantizar transparencia y certeza a la participación abierta de aquellos ciudadanos que se consideraron en aptitud para desempeñar el cargo y manifestar su deseo de ser considerados para el proceso de selección de la persona propuesta, con el objetivo de dar paso a un ejercicio democrático y en igualdad de condiciones.

En ocasión de haber ejercido la facultad de renovar al auditor superior de la Federación, esta honorable Cámara de Diputados pudo reflexionar sobre el hecho de que la duración

del cargo de titular de una entidad de fiscalización superior es una variable importante en la definición de la arquitectura de la institución. La fiscalización es una de las funciones de control de mayor importancia en el catálogo de atribuciones de esta honorable representación popular, razón por la cual cabe evaluar periódicamente el contenido y aplicación de la norma que la regula, así como formular las modificaciones pertinentes, con el propósito de perfeccionar las disposiciones jurídicas en que tiene sustento.

Con base en la experiencia aludida, esta propuesta de reforma constitucional y a la ley de la materia plantea ratificar un periodo pertinente de desempeño para el auditor superior que lo refrende en una consideración suprapartidaria, pero sin que pueda recibir un mandato adicional por un nuevo periodo; es decir, reiterar el nombramiento por un periodo de ocho años, con base en el voto de las dos terceras partes de los miembros de la honorable Cámara de Diputados sin posibilidad de ser reelectos.

Si examinamos la normatividad aplicable a diversas entidades de fiscalización superior del mundo, veremos que es variable la previsión sobre la duración del encargo de su titular, debido a la existencia de distintos tipos de órganos.

Por ejemplo, existen estructuras unipersonales como las auditorías y contralorías generales en las cuales la duración tiende a ser prolongada, mientras que existen órganos colegiados, como tribunales, cortes y consejos de auditoría, en los que existe una rotación para el cargo de titular por un periodo muy corto.

Un ejemplo de la situación anterior podría ser el Tribunal de Cuentas de la República Federativa del Brasil, donde su titular dura un año en el cargo; el extremo opuesto lo constituyen los casos en los cuales la titularidad es vitalicia, como la Corte de Cuentas de Francia.

Aunque resulta evidente que no puede haber una uniformidad total en cuanto a la duración del mandato del titular de la entidad superior de fiscalización, considero que es necesario ofrecer a quien ocupa esa posición un término adecuado para cumplir sus funciones, sin el elemento de un eventual nuevo periodo como elemento que gravita sobre el mandato y el desempeño en marcha.

En 2007, durante el decimonoveno Congreso de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, se emitió la llamada Declaración de México sobre Independencia de las mismas, que contiene los principios

universales básicos para asegurar que las entidades fiscalizadoras puedan lograr autonomía plena en el desarrollo de su gestión, y cuya aplicación representa el ideal para poder considerar como independiente a una entidad de fiscalización superior; así, en el principio número 2, se indica que la máxima autoridad de una entidad fiscalizadora superior debe ser designada por periodos “lo suficientemente prolongados y fijos”.

En este sentido, la estabilidad en el mando resulta un valor importante, puesto que la elección del titular y su gestión deben mantenerse al margen de circunstancias externas que puedan alterar su funcionamiento normal; por ejemplo, los calendarios electorales para la renovación del Poder Legislativo o las transiciones entre periodos de gobierno resultantes del cambio en el titular del Poder Ejecutivo de la nación.

Por otra parte, la estabilidad en la duración del mandato del titular de una entidad de fiscalización superior y la certeza de un plazo fijo para su desempeño permiten la implantación de planes estratégicos a mediano y largo plazos, la construcción de equipos de trabajo profesionales y la consolidación del rumbo de la institución con criterios estrictamente técnicos.

Si lo que pretendemos es el fortalecimiento de esa institución del Estado mexicano, debemos impulsar su permanente modernización estructural e institucional, y por ello se estima adecuado considerar el perfil del encargo con base en un mandato único con duración definida al inicio del mismo, sin la consideración de un eventual periodo adicional, como ya ocurre en el caso de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Ese mandato permanecería en una duración de ocho años.

En virtud de lo expuesto y fundado, presento a consideración del órgano revisor de la Constitución, por el digno conducto de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa de

Decreto mediante el cual se reforma el párrafo cuarto del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforma el párrafo cuarto del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 79. La entidad...

La función...

Esta entidad...

I. a IV. ...

La Cámara de Diputados designará al titular de la entidad de fiscalización por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes. La ley determinará el procedimiento para su designación. **Dicho titular durará en su encargo ocho años sin posibilidad de ser nombrado para un nuevo periodo.** Podrá ser removido, exclusivamente, por las causas graves que la ley señale, con la misma votación requerida para su nombramiento, o por las causas y conforme a los procedimientos previstos en el Título Cuarto de esta Constitución.

Para ser...

Los Poderes...

El Poder...

Transitorio

Único. El presente decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, honorable Cámara de Diputados, a 28 de abril de 2010.— Diputado José Francisco Rábago Castillo (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

